BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 2 de Agosto de 1917

AÑO XXV NÚM. 7054

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales — Subsistencia de varios decretos para atender diversos servicios (página 33).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Misión Especial ante el Gobierno de Bolivia—Entrega de una suma (página 33).

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda—Adquisición de papel (pág. 33).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Argentina de Productos Dietéticos — Autorización para funcionar como anónima (página 33).

Frigorífico Santafecino Sociedad Anónima — Autorización para funcionar con el carácter adoptado (página 34).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de San Isidro—Antigüedad y reconocimiento de servicios (página 34).

Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Normal (Varios)—Nombramientos de Profesores (página 34).

Escuela Normal de Concepción del Uruguay—Renuncia y nombramiento (página 34).

Ministerio de Guerra

Andrés Joaquín—Reincorporación (página 34).

Consejo Supremo de Guerra y Marina — Confirmación del Secretario (página 34).

Confirmación de un fiscal (página 34).

Colegio Carmen Arriola de Marín.—San Isidro.—Se incluye en la nómina de Institutos que gozan de los beneficios del Art. 8, Cap. I, Tít. I de la Ley 4707 (página 34).

Considerando como mando efectivo de tropas los destinos de Ayudantes de Regimientos (pág. 34).

Dirección General de Arsenales de Guerra—Autorización para construir candados para el material de artillería (página 34).

Gomeza Carlos A.—Reincorporación (página 34).

Intendencia del Campo de Mayo — Se dispone que pase a depender del Comando de la 2a División de Ejército (página 34).

Lemos Francisco — Relevo y nombramiento (página 35).

Nombrando Oficiales de Estado Mayor que deben incorporarse al Escalafón de Estado Mayor (página 35).

Nombramientos (página 35).

Nombramientos (página 35).

Nombramientos (página 35).

Nombramiento (página 35).

Nombramiento (página 35).

Nombramiento (página 35).

Nombramiento (página 35).

Roverano Luis B. — Relevo y nombramiento (página 35).

Renuncia, cesantía y exoneración (página 35).

Renuncias y cesantía (página 35).

Reconociendo derecho a percibir el importe de gastos de traslado a los Oficiales que cambien de guarnición por ascensos (página 35).

Reglamento de tiro para ametralladoras—Se aprueba provisionalmente (página 35).

Reglamento de Equitación para Armas montadas. — Se prorroga el plazo para que los jefes de Cuerpos e Institutos informen sobre sus modificaciones (página 36).

Reconocimiento de un Oficial de Reserva (pág. 36).

Zavalía José Febre—Retiro (página 36).

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando al Sr. Américo Demaría para restablecer instalaciones telefónicas cortadas indebidamente por el F. C. C. A. (página 36).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Sumay José F.—Reconsideración denegada (pág. 36)

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Confirmando resolución del Tribunal de Vistas (página 36).

Aduana de la Capital — Reformando una resolución del Tribunal de Vistas (página 36).

Agentes del vapor Frederick Luckenback—Fallo confirmado (página 36).

Agentes del vapor Santa Clara. — Fallo reformado (página 36).

Ashwarth y Cía. — Aprobando estado hilados (página 37).

Braceras Agustín. — Aprobando estado hilados (página 37).

Compañía Marina Mercante Argentina — Requisitos para la descarga de mercaderías de removido (página 37).

Compañía The Smithfield and Argentine Meat Lda. y Las Palmas Produce Lda.—Solicitud denegada (página 37).

Cagnoni Juan — Aprobando estado de hilados (página 37).

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas — Aprobando estado de materiales (página 37).

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. — Liquidación de una multa (página 37).

Ferrocarril del Sud—Pago de importe de obras realizadas en el Puerto de La Plata (página 37).

Ferrocarril del Sud—Multa sin efecto (página 37).

Grandval y Cía.—Fallo reformado (página 38).

Gerli Cayetano—Aprobando estado hilados (pág. 38).

Herbin Freres. — Aprobando estado hilados (página 38).

León Salvador—Fallo confirmado (página 38).

Lacaze y Spiller — Aprobando estado hilados (página 38).

Mutz Santiago—Aprobando estado hilados (pág. 38).

Marini y Cía.—Aprobando estado hilados (pág. 38).

Marina Mercante Argentina — Sobreseimiento (página 38).

Raiman y Cía. — Aprobando estado hilados (página 38).

Tallaferro Samuel—Fallo confirmado (página 38).

West India Oil Company.—Fallo reformado (página 38).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorización para anclar el vapor «Freshwater» en el Nuevo Puerto de la Capital (página 38).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 1o Agosto de de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales. — Subsistencia de varios Decretos para atender diversos servicios.

Buenos Aires, Julio 10 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Territorios Nacionales en que manifiesta la necesidad de dejar subsistente durante el corriente año los efectos de varios Decretos dictados en años anteriores para atender diversos servicios en los Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Declárase en vigencia durante el corriente año, a contar del 1o de Enero, los siguientes Decretos:

Junio 19 de 1914. — En la parte que asigna como remuneración de servicios del médico nombrado en el Territorio del Río Negro, doctor José Vereetbrugghen, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300,00 m/n) mensuales; con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 4 de la Ley 10217 y Anexo B, Inciso 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Abril 23 de 1915. — Que autoriza a la Gobernación de Misiones a invertir mensualmente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m/n) en el pago de remuneración de servicios de un mecánico para tripular la lancha No 2, de esa Gobernación, con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 4 de la Ley No 10217 y Anexo B, Inciso 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Marzo 13 de 1916. — Que autoriza a la Gobernación del Río Negro a invertir mensualmente la suma de treinta y dos pesos moneda nacional, ($ 32 m/n), en el pago de los gastos que ocasionará el mantenimiento de las cabalgaduras que se emplean en el transporte de la Correspondencia entre Ñorquinco y el Bolsón, con imputación al Anexo B, Inciso 18, Item 4 de la Ley No 10217 y Anexo B, Inciso 18, Item 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Misión especial ante el Gobierno de Bolivia. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Visto el Decreto de la fecha por el cual se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Misión Especial, ante el Gobierno de Bolivia, al Señor Diputado Nacional, doctor don Fernando Saguier,

El Poder Ejecutivo de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o Por la Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se entregará al señor Embajador Extraordinario doctor don Fernando Saguier, la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m/n) o su equivalente en pesos oro para atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la Misión que se le confía, con cargo de rendir cuenta de la inversión.

Art. 2o Impútese al inciso 2o, ítem 3 del Anexo C., del Presupuesto general de gastos vigentes, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda. — Adquisición de papel

Buenos Aires, Julio 27 de 1917.

Exp. 1454-C-1917. - 723-V. — Visto que la Casa de Moneda solicita autorización para adquirir de la casa Curt Berger y Cía., (1.000) un mil resmas de (500) quinientas hojas cada una, de papel No 53 para fajas postales, formato del papel 72 centímetros por 114 centímetros, peso por resma 28 kilos o sea 68 gramos 200 miligramos el metro cuadrado, a razón de ($ 0,57 m/n) cincuenta y siete centavos moneda nacional el kilogramo, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Casa de Moneda, para adquirir de la casa Curt Berger y Cía., (1.000) un mil resmas de (500) quinientas hojas cada una del papel citado en el preámbulo del presente Decreto, al precio de ($ m/n 0,57) cincuenta y siete centavos moneda nacional el kilogramo.

Art. 2o La suma de ($ 15.960 m/n) quince mil novecientos sesenta pesos moneda nacional que importa el gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al Anexo D, inciso 8o, ítem 4o del Presupuesto en vigor.

Art. 3o Tome nota Oficina de Contabilidad, comuníquese a Contaduría General, publíquese y fecho, pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS — P. TORELLO. —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Argentina de Productos Dietéticos. — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1917.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a los estatutos presentados por la sociedad anónima recurrente, que, con las modificaciones introducidas en el escrito anterior, se ajustan a las disposiciones legales pertinentes, por lo que creo que deben ser aprobados, acordando la autorización necesaria para su funcionamiento. — Julio Botet.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

A. 30. — Llenados por la sociedad recurrente los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para adquirir el carácter solicitado y en vista del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituida bajo la denominación de «Compañía Argentina de Productos Dietéticos» y apruébanse sus estatutos en la forma corriente de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones del escrito de fojas diez y seis (16), debiendo la sociedad cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del precitado Código, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Frigorífico Santafecino, Sociedad Anónima. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1917.

Excmo. Señor:

No encuentro óbice legal a que se acuerde la personería solicitada, una vez que han sido satisfechas las exigencias impuestas por las modificaciones a los primitivos estatutos. — Julio Botet.

—

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Exp. F-7. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y atento el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar a la sociedad constituída en esta Capital bajo el nombre de «Frigorífico Santafecino. — Sociedad Anónima», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a ocho (8) vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y una (31) a fojas treinta y tres (33) vuelta, debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 de la ley precitada, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y cumplido que sea lo dispuesto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

Colegio Nacional de San Isidro. — — Antigüedad y reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Vista la precedente comunicación, lo informado por la Sección de Estadística y a fin de abonar los haberes que corresponden al personal del Colegio Nacional de San Isidro, de acuerdo con los servicios prestados en el mismo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la antigüedad del 1º de Febrero último, al personal directivo, docente y administrativo del referido Colegio, nombrado por Decreto de 11 de Mayo ppdo., que a continuación se expresa: Rector, Doctor José María Piñán; Secretario-Tesorero, Señor Manuel A. Obarrio; Profesores de Ciencias y Letras, Sres. Manuel A. Obarrio; Dr. Guillermo Escalada. Luis María Verduga; Profesor de Idiomas Extranjeros, Sr. Alfredo Ebbecke; Profesores de Educación Física y Estética, Sres. Ernesto Lagos y José Parodi; y a contar desde el 1º de Marzo, al Escribiente Sr. Carlos A. Barreiro; al Profesor de Letras Dr. José María Piñán y al Ingeniero Sr. Hugo Ferrando en una de las cátedras de Ciencias y Letras, y desde el 1º de Abril, a los Profesores de Ciencias y Letras, Dres. Manuel G. Pestaña y Rafael Noceti.

Art. 2º Reconócese los servicios prestados por los Profesores de Ciencias y Letras, Sres. Dr. Ricardo S. Malbrán, Dr. Arturo F. Bosch, Ingeniero Joaquín Núñez Briand y Rodolfo Gowland, y de Idioma Extranjero, Dr. Raúl Giménez Videla (una cátedra); debiendo abonárseles los haberes respectivos desde el 1º de Febrero hasta el 15 de Mayo con imputación al Inciso 10, Item 28, Partida 4, Anexo E. del Presupuesto vigente, a los primeros y a la Partida 5 del mismo inciso e ítem al último; reconócese igualmente los servicios prestados por los Profesores de Ciencias y Letras, Sres. Ingeniero Rafael Giménez y Juan Rossi y al de Ejercicios Físicos Sr. Francisco Nigro, desde el 1º de Abril hasta el 15 de Mayo últimos, debiendo liquidarse los haberes correspondientes con imputación al Inciso 10, Item 28, Partida 4, Anexo E. del Presupuesto vigente, a los primeros y a la Partida del mismo inciso e ítem al último.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y de la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Establecimientos de Enseñanza Secundaria y Normal. — (Varios) Nombramientos de Profesores.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Siendo indispensable completar el personal docente de los establecimientos que a continuación se expresan, de acuerdo con las necesidades de la enseñanza y con sujeción a las propuestas formuladas por la Dirección de los mismos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Escuela Normal de Maestras de Salta. — Profesores de Ciencias y Letras, a la Maestra Normal, Srta. Elena Echenique y Profesora Normal, Señorita Fanny Carbajo, con imputación al Inciso 15, Item 6, Partida 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Profesor de Idiomas Extranjeros al Sr. Guillermo Fernández Lamaza con imputación al Inciso 15, Item 6, Partida 2, Anexo E. de la misma Ley de presupuesto.

Maestra de Grado, a la Maestra Normal, Srta. Aurora Echenique, con imputación al Inciso 11, Item 172 Partida 4, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Colegio Nacional de Salta. — Profesores de Idiomas Extranjeros, con imputación al Inciso 10, Item 51, Partida 4 Anexo E. del Presupuesto vigente, a los Sres. Alfonso Castagna y Eduardo Remy Aráoz. En la Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Maestro de Taller, al Sr. Rodolfo Oertl, con imputación al Inciso 13, Item 70 Partida 5, Anexo E. del Presupuesto vigente.

En el Colegio Nacional de Jujuy. — Profesores de Ciencias y Letras, a los Sres. Emilio Silvetti, Francisco M. López y Dr. Julio C. Carrillo, con imputación al Inciso 10, Item 53, Partida 3, Anexo E. del Presupuesto vigente. — Ingeniero Sr. Alvaro Carrizo Rueda (dos cátedras), en reemplazo del Dr. Gabrial Orias que se jubiló. Profesor de Educación Estética, al Señor Osvaldo Lara, con imputación al Inciso 10, Item 53, Partida 5, Anexo E. del Presupuesto vigente. Secretario-Tesorero, al Dr. Julio C. Carrillo, en reemplazo de D. Manuel R. Buitrago, que se jubiló, debiendo imputarse el sueldo respectivo al Inciso 10, Item 53, Partida 8, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Profesor de Idiomas Extranjeros, al Dr Fausto Cavallo, con imputación al Inciso 15, Item 6, Partida 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

En la Escuela Normal de Maestras de Jujuy. — Profesoras de Educación Física y Estética, a la Maestra Normal, Srta. María Isabel Bustamante y Maestra Normal y Profesoras de Labores, Srta. Elvira Helguera, en reemplazo de la Sra. Urbana de Irigoyen, que se jubiló.

Ayudante de Educación Física y Estética, a la Srta. Rosa Pérez, en reemplazo de la Srta. Helguera, promovida a Profesora.

Maestra de Grado, a la Maestra Normal, Srta. Celia Delfina Bertrés, en reemplazo de la Srta. Adela Gabanón, que pasó a ocupar otro puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese, previa intervención de la Dirección Administrativa y de la Sección de Estadística.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Vista la renuncia que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, Srta. María M. Romanzo y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal, Srta. Blanca R. Uncal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Andrés Joaquín. — Reincorporación

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Vista la solicitud de reincorporación al Ejército, formulada por el ex Teniente D. Joaquín Andrés, atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Ejército en el arma de Ingenieros, al ex Teniente D. Joaquín Andrés, con la antigüedad determinada por los artículos 10 y 12, Capítulo II, Título I de la Ley 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Confirmación de un Fiscal

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto que actualmente ocupa como Fiscal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, al Teniente Coronel S. R. D. Enrique A. Pozzo.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Confirmación del Secretario

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto que desempeña como Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Coronel Retirado, D. J. Amadeo Baldrich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Colegio Carmen Arriola de Marín, San Isidro. — Se excluye en la nómina de Institutos que gozan de los beneficios del Art. 8º, Capítulo I Título I de la Ley 4707.

Buenos Aires, Julio 13 de 1917.

Visto el expediente iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, solicitando se incluya al Colegio Carmen Arriola de Marín San Isidro-Buenos Aires, en la nómina de aquellos Institutos que gozan de los beneficios acordados por el artículo 8, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, sobre aspirantes a oficiales de reserva, en razón de tener cuatro años de colegio nacional, por ser establecimiento acogido a la ley sobre la libertad de enseñanza, recibir sus alumnos instrucción militar y de tiro; y teniendo en cuenta la justicia de lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Inclúyase al Colegio Carmen Arriola de Marín San Isidro-Buenos Aires, en la nómina de los Institutos que gozan de los beneficios que acuerda el artículo 8, Capítulo I, Título I de la Ley 4707, sobre los aspirantes a Oficiales de reserva.

Art. 2º Los Distritos Militares aceptarán los certificados de estudiante, que dé la Dirección del colegio citado en el anterior artículo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Considerando como mando efectivo de tropas los destinos de Ayudantes de Regimientos.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

Visto lo establecido por el artículo 55, Capítulo I, Título II de la Ley Nº 9675, el Nº 113, de su Reglamentación, lo propuesto por la D. G. P., y

Considerando:

1º Que el cargo de Ayudante de Regimiento debe ser desempeñado por Oficiales con condiciones especiales que no se encuentran reunidas en todos los Oficiales subalternos

2º Que los referidos Ayudantes asisten a las maniobras, a las críticas de los diferentes ejercicios, a las conferencias de Oficiales, juego de guerra, etc., por lo cual aunque no se ejerciten en el mando personal de tropas están en condiciones de progresar en su preparación militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art 1º Considérase como mando efectivo de tropas los destinos de Ayudantes de Regimiento, incluyéndolos entre los determinados por el Nº 113 de la Reglamentación de la Ley 9675.

Art. 2º Recomiéndase, no obstante, a los Señores Jefes de Regimiento que designen sus Ayudantes en lo posible de entre los Oficiales que ya hayan practicado en sus grados el mando efectivo de tropas o que sean de reciente promoción a fin de que puedan practicar dicho mando antes de ser promovidos nuevamente.

Art. 3º Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Autorización para construir candados para el material de Artillería.

Buenos Aires, Junio 28 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y teniendo en cuenta sus fundamentos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para construir en sus talleres 3.000 candados para el material de Artillería, Carros de Munición, Regimentarios, de Subsistencias y de Sanidad.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se entregue a la Dirección General de Arsenales de Guerra la suma de ($ 3.780 moneda nacional) que importa esta erogación, de los fondos que tiene depositados en cuenta especial «Reposición Elementos de Guerra», Acuerdo Noviembre 20 de 1916.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Gomeza Carlos A. — Reincorporación

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vista la solicitud de reincorporación del ex Subteniente D. Carlos A. Gomeza, considerando que su baja fué concedida a su solicitud y que el primer pedido de reincorporación fué presentado dentro del término legal, conforme con lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Ejército en el arma de Artillería al ex Subteniente don Carlos A. Gomeza, con la antigüedad determinada por los artículos 10 y 12, Capítulo II, Título I de la Ley 9675.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Intendencia del Campo de Mayo. — Se dispone que pasa a depender del Comando de la 2a División de Ejército.

Buenos Aires, Julio 12 de 1917.

Siendo necesario por razones de servicio que el Comando de la 2a División de Ejército, con asiento en el Campo de Mayo, ejerza su autoridad disciplinaria dentro de dicho acantonamiento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º La intendencia del Campo de Mayo y su personal, pasa a depender del Comando de la 2a División de Ejército.

Art. 2o La dirección y contralor administrativo, seguirá a cargo de la D. G. A. como lo establece el inciso C del artículo 2o de la Reglamentación de la Ley 3305.

Art. 3o De los elementos de explotación agrícola, ganado destinado a la misma, alambrados interiores, etc., que existen en el Campo de Mayo, la D. G. A. dispondrá el destino a darle en la forma que considere más conveniente.

Art. 4o El Campo de Mayo quedará exclusivamente dedicado a campo de instrucción, en consecuencia; una vez recogido lo que hay en sus sembrados no volverá a cultivarse, los alfalfares que existen se conservarán hasta su natural extinción.

Art. 5o El Comando de la 2a División de Ejército, tomará a su cargo la conservación del Campo de Mayo, una vez que termine en del todo los cultivos en explotación.

Art. 6o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2a Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Lemos Francisco M. — Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vista la solicitud que antecede (L 7769) y lo informado por el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1. Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, al Teniente Coronel S. R., D. Francisco M. Lemos, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o Nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel S. R., D. Eusebio Roldán, hasta terminar el período de Ley.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombrando Oficiales del Estado Mayor que deben incorporarse al Escalafón de Estado Mayor.

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.—Visto lo determinado en los números 33, 40 y 42 del Reglamento de Reorganización del Estado Mayor del Ejército (R. R. M. 77); y atento a la propuesta formulada por el Señor Jefe del Estado Mayor del Ejército.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficiales de Estado Mayor a los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que a continuación se indican:

a) En el Estado Mayor General:
General de División D. Ramón Ruiz; Coroneles: D. Pascual Quirós y D. Enrique Avogadro; Tenientes Coroneles: D. Arturo Poissón, D. Francisco M. Vélez, D. Carlos FuNes, D. José M. Mayora y D. Miguel A. Sisterna; Mayores: D. Alberto S. Bigio, D. Miguel Duval, D. Evaristo N. Villar, D. Jorge Maligne y D. Basilio Brollo; Capitanes: D. Antonio Cabo y D. Gustavo de Olazábal.

b) Destacados:
1o En la Escuela Superior de Guerra: Coronel D. Alberto Noailles; Tenientes Coroneles: D. Eduardo Weiss y D. Luis Jorge García; Mayores: D. Benedicto Ruzo, D. Juan Beberina, D. Luis A. Cassinelli, D. Francisco Fasola Castaño, D. Angel de Hernández, D. Enrique Gómez, D. Justo E. Diana, D. Juan B. Ambrossino y D. Andrés Veppo.
2o En el Ministerio de Guerra: Coronel D. J. Esteban Vacarezza, Teniente Coronel D. Guillermo Valotta y Mayor D. Francisco Guido y Lavalle.
3o Como Agregados Militares: Teniente Coronel D. Joaquín Leiva, Mayor D. Carlos Villegas y Capitán D. Jorge B. Crespo.
4o En el Estado Mayor de las tropas:
Coroneles: D. José E. Belloni, D. Severo Toranzo, D. Nicasio F. Adalid, D. Guillermo S. Torres y D. Aníbal J. Vernengo; Tenientes Coroneles: D. Juan Welmerskirch, D. Agustín Pérez, D. Juan R. Alvelo, D. Antenor Petit de Murat, D. Eduardo Fernández Valdez, D. Carlos Casanova y D. Enrique R. Pilotto; Mayores: D. Juan F. Ferrari y D. Raúl Mones Ruiz.

Art. 2o Para completar el número de los S. S. Jefes y Oficiales que deben formar el Escalafón de Estado Mayor, de acuerdo con el número 40 del respectivo Reglamento, nómbranse Oficiales de Estado Mayor a los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que a continuación se indican:

Coroneles: D. Jorge Señorans, D. Isaac L. Torrent y D. Julio Chiponi; Tenientes Coroneles: D. Justo P. Rojo. D. Amando Sánchez, D. Juan R. Jones, D. Eusebio Oro y D. Marco A. Rufino; Mayores: D. Enrique López Rivarola, D. Ergasto R. Saforcada, D. Camilo Idoate, D. Carlos Muzzarelli, D. Ramón Molina, D. Guillermo F. Mohr, D. Manuel A. Rodríguez, D. Nicolás C. Accame, D. Julio C. Costa, D. Abraham Quiroga, D. Carlos Zapana y D. Bejamín Shaw; Capitanes: D. Ramón R. Espíndola, D. Emilio Gelmetti, D. Juan E. Palacios, D. Enrique Sisterna y D. Antonio Esteverena.

Art. 3o Los Oficiales designados en el artículo anterior se incorporarán al Escalafón de Estado Mayor una vez que se les designe el puesto que deben desempeñar, lo que se hará una vez finalizado el corriente año de instrucción de las tropas.

Art. 4o Los Profesores Suplentes de la Escuela Superior de Guerra se incorporarán al Estado Mayor General, sin perjuicio de las funciones que desempeñan en aquel Instituto.

Art. 5o Los Oficiales de Estado Mayor determinados en el artículo primero del presente Decreto, usarán los distintivos establecidos por el número 44 del Reglamento de Reorganización del Estado Mayor del Ejército y los determinados en el artículo segundo, una vez que se incorporen al Escalafón de Estado Mayor.

6o Los S. S. Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que actualmente prestan servicio en el Estado Mayor del Ejército y que no son designados por el presente Decreto para formar parte del Escalafón de Estado Mayor, permanecerán en sus actuales destinos, de acuerdo con lo dispuesto en el número 32 del Reglamento de Reorganización del Estado Mayor del Ejército.

Art. 7o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:
En la Dirección General de Ingenieros: Cuartel de Mendoza, Mecánico electricista encargado de las instalaciones eléctricas y obras sanitarias, a D. Alberto Schuster.

En la 1a División de Ejército: Regimiento No 8 de Caballería de Línea, Herrero herrador al profesional, José Manuel Esnaola, con anterioridad al 2 del corriente.

En la 2a División de Ejército: Distrito Militar No 65, Escribiente archivero al ciudadano, Jorge Félix Forres, hasta tanto se presente un ex Suboficial que reuna las condiciones reglamentarias y con anterioridad al 14 del corriente.

Regimiento No 2 de Artillería Montada: Herrero herrador al profesional, Pinamonte Galluzzi, con anterioridad al 2 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 12 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:
En el Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales: Mayordomo, al ex Suboficial, Amador González.

En la 5a División de Ejército: Regimiento No 5 de Artillería Montada, Herrero herrador al profesional, Félix López, con anterioridad al 2 del corriente.

Regimiento No 5 de Caballería de Línea: Herrero herrador al profesional, Rufino García, con anterioridad al 2 del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vistas las solicitudes que anteceden, Expedientes M. 2381, S. 15526/916 y W. 7614 y existiendo vacantes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse Auxiliares de los Distritos Militares No 17 (Junín), No 45 (Villa María) y No 32 (Paraná), al Capitán (R. S. R.) D. Santiago Meabe Romero, Teniente (R. S. R.) D. José Stucchi y Teniente (R. S. R.) D. Dardo T. Wiurnos, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Polvorín del Riachuelo, al Teniente Coronel D. Ramón R. Rodríguez, procedente del Arsenal, Esteban de Luca, en reemplazo del Teniente Coronel (S. R.) D. Juan Laborda, quien ha quedado cesante por haber pasado a revistar como Expedicionario al Desierto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vista la solicitud que antecede y lo propuesto por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de la 2a Sección, 2a División de la Auditoría General de Guerra y Marina, al Capitán S. R. D. Santiago Paz, procedente del Distrito Militar No 1.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar en la 5a División de la Dirección General del Personal, al Capitán S. R., D. Juan A. Echenagucía, actualmente Auxiliar del Distrito Militar No 15.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vista la solicitud que antecede (F. 2880) y lo informado por el señor Comandante de la 5a División de Ejército en expediente F. 6730,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción en la 5a División de Ejército al Teniente 1o S. R., D. Alberto Fernández Oro.

Art. 2o Publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Roverano Luis B.—Relevo y nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vista la solicitud que antecede (R. 7700) y lo informado por el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y tropa del Ejército, al Teniente Coronel S. R., D. Luis B. Roverano, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2o Nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel S. S. D. Alfredo Cordero, para terminar el período de ley.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Renuncia, cesantía y exoneración

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:
En la 1a División de Ejército: Regimiento No 3 de Caballería de Línea: Herrero herrador, Emilio S linas, con anterioridad al 25 de Junio ppdo.

Art. 2o Declárase cesante:
En la 2a División de Ejército: Distrito Militar No 65, al Escribiente archivero ex Suboficial, Martín Ayala, por no haberse presentado a su destino y con anterioridad a la fecha de su nombramiento.

Art. 3o Exonérase de su puesto:
En la Dirección General de Ingenieros: Cuartel de Mendoza: Mecánico electricista, encargado de las instalaciones eléctricas y obras sanitarias, Esteban Fredes, por razones de mejor servicio.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Renuncias y cesantía

Buenos Aires, Julio 12 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:
Del Estado Mayor del Ejército: 3a División, Topógrafo de 2a Clase, Fausto Víctor Cecchioli.
De la 4a División de Ejército: Regimiento No 4 de Artillería Montada, Herrero herrador Adolfo Calvo.

Art. 2o Declárase cesante al siguiente empleado:
Del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales: Mayordomo Ricardo Francia, por haberse presentado un ex Suboficial que reune las condiciones reglamentarias.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Reconociendo derecho a percibir el importe de gastos de traslado a los Oficiales que cambien de guarnición por ascensos

Buenos Aires, Junio 10 de 1917.

Visto el Decreto de 9 de Marzo del corriente año (B. M. 4716, 1a Parte),

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o A partir de la fecha reconócese igualmente con derecho a percibir el importe de gastos de traslación a que se refiere el artículo 1o del Decreto citado, a los Oficiales ascendidos que deban cambiar de guarnición, conforme al referido artículo.

Art. 2o Publíquese en el B. M. 1a Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

———

Reglamento de Tiro para Ametralladoras. — Se aprueba provisionalmente

Buenos Aires, Julio 23 de 1917.

Visto el proyecto de Reglamento de Tiro para Ametralladoras, presentado por la Escuela de Tiro, y atento lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase provisionalmente, el presente «Reglamento de Tiro para Ametralladoras».

Los Comandos y tropas informarán al

Estado Mayor del Ejército al finalizar el corriente año.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios, quedando autorizado para introducir en este reglamento las modificaciones que no sean de carácter fundamental.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª Partte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Reglamento de Equitación para Armas montadas.—Se prorroga el plazo para que los Jefes de Cuerpos e Institutos informen sobre sus modificaciones.

Buenos Aires, Julio 23 de 1917.

Vistos el S. D. fecha 7 de Abril de 1915, (B. M. 920, 2ª Parte), S. R. inserta en el B. M. 4515, 1ª Parte, 1916, y atento a la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Prorróguese hasta el licenciamiento de la clase de 1896, el plazo dado por el Art. 1º del S. D. fecha 7 de Abril de 1915, (B. M. 920, 2ª Parte), a los Jefes de Cuerpos e Institutos para informar respecto a las modificaciones que deberán efectuarse al Reglamento de Equitación para Armas Montadas (R. R. M. Nº 8).

Art. 2º Los informes a que se refiere el artículo anterior, se elevarán treinta días después de licenciada la clase de 1896.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Reconocimiento de un Oficial de Reserva

Buenos Aires, Junio 22 de 1917

Vistas las constancias del expediente letra H. Nº 5149,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase como Subteniente de la Reserva en el Arma de Caballería, al ex Aspirante a Oficial de Reserva D. Ricardo Harriague Castex.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, publíquese en el «Boletín Militar» 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Zabalía José Febre.—Retiro

Buenos Aires, Julio 28 de 1917.

Vista la solicitud que antecede (Exp. F. 960) y habiendo sido declarado el causante inútil para el servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Subteniente Veterinario D. José Febre Zabalía, de la Disponibilidad, de acuerdo con el Art. 2º Capítulo 3º, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (52 %) cincuenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo total de sus servicios aprobados a quince años, ocho meses y dos días de conformidad con el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese en el «Boletín Militar» 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando al Sr. Américo Demaría para restablecer instalaciones telefónicas cortadas indebidamente por el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Julio 30 de 1917.

Exp. 11250 F-1916. — Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que por resolución de 16 de Mayo ppdo., se fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de un mes para restablecer los hilos telefónicos pertenecientes al Sr. Américo Demaría que cruzaban sus líneas entre Cardales y Capilla del Señor, los que indebidamente había cortado aquélla.

Que según informa la Dirección General de Ferrocarriles y no obstante la denegatoria recaída en fecha 14 de Junio ppdo., en su solicitud de reconsideración, la expresada Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto, y

Considerando:

Que ante la negativa de la Empresa ha llegado el caso de facultar al Sr. Demaría a restablecer las instalaciones de que se trata facilitándole el auxilio de la fuerza pública, si hubiera necesidad de ello.

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Demaría para restablecer las instalaciones de que se trata.

Art. 2º Diríjase nota a la Intervención en la Provincia de Buenos Aires acompañándole copia debidamente autenticada del presente decreto a fin de que si para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior fuese necesario, facilite al Sr. Demaría el auxilio de la fuerza pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pásese adefectum videndi estos obrados al Sr. Juez Federal en La Plata a los efectos solicitados por el mismo en el expediente 4417-F-1917 que corre en estas actuaciones.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Sumay José F. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Julio 27 de 1917.

Visto este expediente por el que don José F. Sumay, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de fecha 29 de Marzo ppdo., dictado en Acuerdo General de Ministros, dejando sin efecto la adjudicación para la provisión de racionamiento a la tropa del cuerpo de bomberos, y se dispone hacerse efectiva la penalidad que establece el Art. 14 del pliego de condiciones, y

Considerando:

Que el escrito presentado no se aduce un solo fundamento legal que aconseje la modificación del referido Acuerdo, y oída nuevamente la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º No hacer lugar a la reconsideración que solicita el Sr. José F. Sumay, del Acuerdo General de Ministros de 29 de Marzo ppdo.

2º Hágase saber al recurrente y previa reposición de sellos, archívese.

R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Confirmando resolución del Tribunal de Vistas

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 3279-C-1917. — R. V. Nº. 877. —Visto este expediente traído a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 23 de Octubre de 1915, y

Considerando:

Que la nota 1ª de la Sección Talabartería dispone la forma en que deben pesarse los artículos de esa Sección o sea con sus cajas y envolturas.

Que el Tribunal de Vistas fijó las normas a que debe ajustarse el despacho en los casos de mercaderías envasadas en cajas de madera determinando cuando esas cajas deban incluirse en el peso del artículo y cuando considerarse envase de transporte.

Que con arreglo a esas normas se ha declarado menor mercadería que la sujeta a derechos siendo por lo tanto procedente la denuncia.

Que este criterio del Tribunal ha sido recientemente ratificado al tratar el expediente 128 L declarando como perteneciente al exceso las cajas de madera en que venían envasados los amortiguadores aun cuando esas cajas afectaban la forma de un pequeño cajón; criterio éste en perfecta concordancia con la letra del Arancel y con el espíritu que la informó, pues al fijar el valor de los distintos artículos que sufragan el derecho al peso, se ha reducido ese valor en la proporción media con que lo recarga la envoltura o envase que se manda computar para el peso conjuntamente con la mercadería.

Que el caso citado en su apoyo por el interesado y que consideró el Tribunal para modificar el fallo unánime favorable a la denuncia, aparte de haber sido modificado por una resolución posterior no presentaba las mismas características de este, pues como consta de la versión taquigráfica agregada de fojas trece a fojas diez y siete en aquél se trataba de líos y en éste se declaran y no hay discrepancia al respecto, 6 esqueletos que constituyen el único envase de transporte, excluído de la disposición legal citada en su calidad de tal.

Que no puede admitirse como fundamento para que las cajas en denuncia sean consideradas como cajones el hecho de llevar estampadas las marcas ni la circunstancia de venir clavadas y no con tapa corrediza o con bisagras, desde que su forma, el espesor de la madera utilizada en su construcción y el uso mismo a que vienen destinadas autoriza a reputarlas comprendidas en la denominación que contiene la nota 1ª de Talabartería tal cual lo informa la junta del ramo y lo tiene resuelto con carácter general, el Tribunal de Vistas y acaba de confirmarlo en el Expediente 128 L a que se ha hecho referencia.

Por esto y de acuerdo con la opinión unánime de la Junta del ramo y la de la minoría del Tribunal,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución dictada por el Tribunal de Vistas en Marzo 5 último que obra a fojas cinco y en su consecuencia declarar incluídas en el peso de las cornetas el de las cajas de madera en que vienen envasadas.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Reformando una resolución del Tribunal de Vistas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2457-C-917. — R. F. Nº 147: — Vistos estos antecedentes que la Aduana de la Capital remite a efecto de lo establecido en el Decreto de 17 de Febrero de 1915; atento las informaciones producidas, y

Considerando:

Que está aceptado por la Junta del ramo, que el Tribunal de Vistas y por el propio interesado que el cuero en denuncia es un cordero imitación becerro mate y por lo tanto no le es aplicable el precedente que se invoca; del expediente 119-A., desde que los cueros que motivaron la clasificación que en el mismo se registra eran de cordero imitación cabritilla,

Que procede, entonces pronunciarse sobre la clasificación que ha de regir el presente despacho; teniendo en cuenta las distintas opiniones vertidas al respecto para analizarlas dentro de las partidas y notas del Arancel que le son pertinentes.

Que, esto sentado, tenemos en la Sección VI que están agrupadas las distintas pieles o cueros por especies con una sola subdivisión entre éstas o sea la que se refiere a las cabras en las cuales se han separado expresamente las cabrillonas y las cabritillas, siguiendo la denominación aceptada tanto en la industria ganadera como en el lenguaje comercial, es decir, que se distingue el producto por la consistencia o tamaño según la edad del animal, lo que no ocurre con las especies bovina y ovina en que bajo la denominación de becerros para la primera y carneros para la última están comprendidas todas las calidades.

Que la nota 2ª por la cual se considera cabritilla y sus imitaciones para calzado las que no excedan de tres kilos por docena, no puede interpretarse en la forma que lo hace el Tribunal, pues de ser así, cualquier cuero o piel curtidas con el peso preindicado sería cabritilla y ésta no ha podido ser la mente de la disposición legal, sino que ella hace necesario además que el cuero proceda de cabra, esto es, que una cabrillona que debiera aforarse por la partida 318, lo sea por la 320 si el peso por docena no excede de tres kilos; pero no que un cuero de perro de lobo, de carpincho o de otra especie sea necesariamente cabritilla por pesar hasta tres kilos la docena.

Que además la nota no es tan absoluta, pues el carnero aún cuando imite la cabritilla debe despacharse por la partida 322 que especialmente lo comprende.

Que la partida 320 del grupo cabritillas no tiene tampoco el alcance que se le atribuye. Ella se refiere a las cabritillas y sus imitaciones para calzado aún cuando esas imitaciones se hagan utilizando el cuero de cordero, no a esta especie en general,—no se concibe ni la separación de estos de su grupo, carneros—ni el valor de 5 pesos asignados sin la condición especial de imitar el cuero clasificado en la partida 320.

Que además, si está aceptado que el artículo en denuncia es una imitación del becerro, no es posible aplicarle un aforo mayor que el asignado al producto que imita y que necesariamente vale más.

Que es indudable entonces que la partida 320 se refiere a las imitaciones de cabritillas hechas con cuero de cordero y la nota 2ª a las cabras que imiten la cabritilla cuando tengan el peso límite fijado en la misma.

Que el producto en denuncia no es ni el de la partida 320 ni le comprende tampoco la nota 2ª de la Sección VI, debiendo en consecuencia desparse por la partida 322.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución del Tribunal de Vistas que dispone el despacho de los cueros de cordero imitando becerro por la partida 320, debiendo despacharse por la 322.

Declárase que la nota 2ª de la Sección VI, se refiere a los cueros que imiten la cabritilla y que, cuando para estas imitaciones se utilice el de cordero debe despacharse por la 320.

Vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del vapor Frederick Luckenback. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917

Exp. 3101-C-917. — R. F. Nº 140. — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor Frederick Luckenback, del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa de 2 por ciento sobre 595 bolsas azúcar que se solicitaron agregar fuera de tiempo a la carga de tránsito; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los informes de Alcaidía y Resguardo la descarga de estas bolsas el 12 y 13 de Abril, siendo que su adición se solicitó el 17.

Que por lo tanto y como lo establece el informe de la Contaduría de la Aduana de Junio 22 se ha excedido el plazo para la corrección de los errores sin pena que fija el Decreto de 28 de Julio de 1914, interpretativo del artículo 32 de la Ley Nº 4933.

Que la circunstancia de figurar en el índice de Alcaidía no modifica la situación de esa mercadería desde que se trata de carga en tránsito y no para esta plaza y en ese sentido se pretende corregir el manifiesto general.

Que habiendo tenido en cuenta la Aduana todas las circunstancias que se alegan a reducir la pena legal procede la confirmación de la sentencia de que se recurre,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Agentes del vapor Santa Clara. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917

Exp. 3344-B-917. — R. F. Nº 144 — Vista la apelación deducida por los Agentes del vapor «Santa Clara», del fallo de la Aduana de Bahía Blanca, que impone la pena de comiso a varios artículos que excedieron del manifiesto de rancho; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso ha sido reconocido y si bien la empaquetadura en denuncia es de uso indispensable a bordo la Dirección General de Material del Departamento de Marina manifiesta que la cantidad sin manifestar es excesiva para el uso ordinario del vapor y por lo tanto no puede reputarse comprendida

entre los artículos excluídos de manifestación.

Que por lo que toca a la cerveza por muy verosímil que sea la circunstancia alegada de estar destinada para refresco de la gente al servicio de la máquina, ello no excusa la infracción si bien el hecho de estar ambas mercaderías a la vista, puede servir de atenuante al juzgarla,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al valor de los derechos de la mercadería en exceso.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Ashworth y Cía. — Aprobando estados hilados

Buenos Aires, Julio 25 de 1917

Exp. 1144-C-917. — R. V. Nº 871. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por los señores Ashworth y Cía., y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Braceras Agustín. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917

Exp. 1368-C-917. — R. V. Nº 874. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, durante el año 1916, por la firma Agustín Braceras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas parte de los hilados de que se trata han sido empleados en el destino para que fueron introducidos,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia al corriente año, y a los demás efectos.

SALABERRY

Compañía Marina Mercante Argentina. —Requisitos para la descarga de mercaderías de removido.

Buenos Aires, Julio 25 de 1917

Exp. 2608-S-917. — R. V. Nº 875. — Vista la presentación de la Compañía Marina Mercante Argentina, en la que reclama de los requisitos exigidos por la Aduana de Bahía Blanca, en lo que respecta a las mercaderías de removido, y

Considerando:

Que las facilidades otorgadas por la Ley 7049 para la descarga y entrega de los bultos que se remueven de una u otra Aduana de la República, no tienen tal amplitud que con ellas se pretenda suprimir la fiscalización a que está sujeto el embarque o desembarque de toda mercadería a importarse por la vía fluvial.

Que el caso citado por la Compañía ocurrente presenta una modalidad especial, pues los buques operan en el muelle del Ferrocarril donde no existen tinglados, depósitos ni sitios aparentes para colocar los bultos descargados a fin de que el Resguardo verifique su conformidad o disconformidad con las guías en cuanto a marcas y números, así como su contenido si sospecha diferencia con la declaración.

Que desde luego si la descarga se hace a vagones cerrados del ferrocarril por lingadas de varios bultos dificultándose con ello la diligencia cometida a los empleados fiscales, es lógico que se exija al vapor, menor celeridad en la descarga hasta el punto de que le sea permitido al guarda tomar nota de todos y cada uno de los bultos para cumplir la guía en el muelle exigiendo recibo o que la entrega se realice fuera del puerto, en el depósito donde los vagones van a descargar, difiriendo hasta ese momento la operación definitiva.

Que este último temperamento obliga a exigir por lo menos las papeletas en que conste el número de bultos colocados en cada vagón como pertenecientes a las guías en que estén consignados, requisito que según resulta del informe que obra de fojas 9 a fojas 10, es el exigido por la Aduana y debe mantenerse,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía «The Smithfield and Argentine Meat Ltda». y «Las Pamas Produce Lda». — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917

Exp. 3403-C-917. — R. V. Nº 873. — Visto que las Compañías «The Smithfield and Argentine Meat Lda» y «Las Pamas Produce Lda», se presentan pidiendo se disponga que la Aduana de La Plata admita y dé trámite a los permisos de retorno de los productos de frigorífico que quedan en los vapores «El Zárate» y «Reformer», en los días hábiles siguientes a las salidas de dichas embarcaciones; atento lo informado, y

Considerando:

Que no sería posible dar cumplimiento a las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana referentes al contralor de las mercaderías por las cuales se haya solicitado permanencia si se adoptara el temperamento que indican los recurrentes.

Que las dificultades a que aluden las Compañías peticionantes pueden ser subsanadas autorizando al Resguardo para recibir en días y horas inhábiles las solicitudes de permanencia y permitir la salida de los buques una vez llenadas las formalidades de práctica, debiendo la Oficina de Registros, despachar el citado documento en el primer día hábil subsiguiente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata, para que proceda en la forma indicada en el considerando que antecede, y a los demás efectos.

SALABERRY

Cagnoni Juan. — Aprobando estados hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 593-C-1917. — R. V. Nº 864. —Vista la nota con que la Aduana de la Capital eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916, por la firma Juan Cagnoni, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Inspección General de Rentas, los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de los saldos que pasan como existencia para el corriente año y a los demás efectos.

SALABERRY

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Aprobando estado materiales.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 1876-C-1917. — R. V. Nº 869. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1916 por la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, y

Considerando:

Que según lo informe la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de los saldos que pasan como existencia para el corriente año y a los demás efectos.

SALABERRY

Chadwick W. y Cía. Ltda. — Liquidación de una multa

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 1597-C-1917. — R. F. Nº 143. —Visto que los señores Chadwick, Weir y Cía., Ld., se presentan recurriendo de la liquidación practicada por la Aduana de la Capital al hacer efectiva la pena que le aplicará la resolución de 21 de Febrero último; consentida y ejecutoriada, y

Resultando:

Que el día 13 de Diciembre ppdo., los ocurrentes solicitaron agregar al manifiesto general del vapor «Maasdijk» tres bultos omitidos en su declaración a lo que accedió la Aduana condicionalmente.

Que con fecha 28 de Diciembre de 1916; atento lo informado por la Alcaidía y Resguardo, se aplicó la pena de dobles derechos adjudicables al Fisco, por haberse solicitado la agregación fuera del tiempo que la ley fija para concederla sin pena.

Que en 21 de Febrero último la Aduana de oficio reconsidera la resolución anterior, fundada en que, constando de la nota pasada por el Depósito que los tres bultos habían sido descargados sin constar en el manifiesto, tal nota constituye una denuncia, y por lo tanto, teniéndose conocimiento oficial de la infracción antes de la solicitud de los Agentes, procedía aplicar la pena de comiso que prescribe el Art. 905, no obstante lo cual confirmó la de dobles derechos, pero con adjudicación al guarda que pasó la comunicación en su carácter de denunciante.

Que la Aduana, por providencia de fs. 9, manda aplicar el derecho general de 25 por ciento sobre el valor declarado en la documentación a objeto de efectuar la liquidación que corresponde y así se hace a fs. 14, ascendiendo el importe de la pena a la cantidad de pesos 67.24 oro sellado, y es de ésta liquidación lo de que se reclama, y

Considerando:

Que la solicitud de adición fué presentada y recibida en la Aduana el día 13 de Diciembre de 1916, fecha en que también se pasó la nota reglamentaria con que el depósito debe dar cuenta de las diferencias resultantes en la descarga con las constancias del manifiesto general.

Que esta nota no puede constituir en ningún caso la denuncia a que se refiere el Art. 1039 de las Ordenanzas de Aduana, pues para tener ese carácter debe expresamente determinarse qué se trata con ella de hacer conocer un hecho punible, expresándose la clase de la infracción, disposiciones que la previenen y castigan y demás circunstancias relativas al hecho, a fin de que el Jefe de la Aduana instruya la correspondiente información sumaria para comprobarla y reprimirla (artículo 1040).

Que por lo tanto falta aquí la condición indispensable para modificar el fallo primitivo en el sentido que lo hizo la Aduana porque no es un principio absoluto que el Fisco sólo perciba los derechos con que las leyes gravan la importación o exportación de mercaderías del país. Renuncia el importe de las penas cuando las infracciones que con ellas se castigan han sido denunciadas para adjudicárselas al que denuncie la infracción o aprehenda las mercaderías en fraude; pero cuando el denunciante es el mismo infractor modera el castigo en obsequio a la propia denuncia y la pena reducida entonces se liquida a favor del Tesoro Público. Tal es el caso en cuestión: se omitió declarar tres bultos que pudieron pasar inadvertidos defraudándose la renta en el importe de los derechos que adeudaban los efectos en ellos contenidos. La ley pena esta omisión con comiso, pero denunciada por el infractor la atenúa y así lo entendió la Aduana al conmutarla por dobles derechos a favor del Fisco, y en esta forma debe mantenerse.

Que, en cuanto a la liquidación; ella resulta objetable, no sólo porque aplica derechos a mercaderías incondicionalmente liberadas por la ley, sino que aún asimilándolas a las de su especie gravadas, no podría nunca ese derecho asumir las proporciones a que lo eleva esa diligencia administrativa. Se trata, según el Vista de que aforó la mercadería, de repuestos para máquinas de segar de valor declarado, libre y ad-valórem, partida 29, diligencia de fs. 6 vuelta, cuyo valor ha sido estimado por el mismo Vista en treinta centavos el kilo bruto, fs. 9 vuelta, y no es posible, porque estaría fuera de la ley imponer un derecho que ésta ha expresamente liberada.

Que aun cuando se pretendiera prescindir de la liberación que la ley otorga para hacer sufragar un derecho a las máquinas agrícolas, ese derecho no podría ser otro que el de 5 por ciento con que la ley ha gravado a las máquinas en general cuando por razones especiales no ha querido liberarlas, que es el caso de las destinadas a faenas agrícolas.

Que, por lo que respecta al consentimiento de la sentencia, podrá estar en lo que al vapor atañe, pero no en cuanto pueda privar al Fisco de un ingreso que le corresponde y desde luego, probado como está que no hay denunciante, el importe de la pena debe ingresar a rentas liquidándose sobre el bulto que el Agente, en su solicitud de fs. 15 dice contener mercaderías gravadas, en contra de lo aseverado por el Vista al dar cuenta de la diligencia que sobre el mismo se le encomendó,

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Refórmase la resolución de 21 de Febrero último, en lo que se refiere a la adjudicación de la pena que deberá liquidarse a favor del Fisco sobre las mercaderías en infracción, de acuerdo con las precedentes consideraciones,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Pago de importe de obras realizadas en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 4689-F-1916. — R. V. Nº 876. —Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Sud en la que pide se le autorice a construir por cuenta del Gobierno las obras necesarias para proveer de agua potable la estación Río Santiago, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, no existe conveniencia en realizar ahora las obras de que se trata, ya que la suba que han experimentado los precios de los materiales, harían onerosa la ejecución del proyecto.

Que resulta de estos actuados que la Empresa ocurrente ha realizado obras provisorias indispensables para surtir de agua a las locomotoras y W. C., obras que deben ser efectuadas por cuenta del Gobierno y cuyo importe asciende a pesos 43.99 oro sellado que debe mandársele pagar a la Empresa de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 8ª del contrato de arrendamiento de líneas férreas en el puerto de La Plata.

SE RESUELVE:

Apruébase la inversión de ($ 43.99 o/s), cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos oro sellado en la instalación de cañerías para proveer de agua a las locomotoras y W. C. del puerto de La Plata.

La Empresa del Ferrocarril del Sud, deducirá dicha suma de ($ 43.99 o/s), cuarenta y tres pesos con noventa y nueve centavos oro sellado de la que corresponde al Estado en el producido de las líneas arrendadas a la citada Empresa de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 2ª y 8ª del contrato respectivo.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2952-F-1917. — R. F. Nº 142. —Vista la apelación del hecho deducida por la Empresa del Ferrocarril del Sud, del fallo de la Aduana de Bahía Blanca; que impone la multa de pesos 200 oro sellado, por falta de cumplimiento al Art. 8º del Decreto de 28 de Febrero de 1908; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de que se trata se ha constatado y está reconocida por la Empresa.

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, ni la falta de material rodante; ni la deficencia del combustible pueden excusar la negligencia de la Empresa.

Que, por otra parte, no se trata de un hecho casual, sinó que según resulta de lo actuado constituye la repetición de otros que infructuosamente ha tratado de reprimir la Aduana, por cuya circunstancia no puede calificarse de hostil su actitud respecto a la Empresa.

Que esto no obstante, atento las explicaciones contenidas en el escrito del Ferrocarril ocurrente, puede, por excepción, eximirse de la multa impuesta por esta única vez.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto por excepción, la multa aplicada a la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Grandval y Cía. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2339-G-1917. — R. F. Nº 145. —Vista la apelación deducida por los señores L. Grandval y Cía., en la que pide se reconsidere el fallo de la Aduana de la Capital que le permite agregar al manifiesto general del vapor «Freshwater» un casco herrorisería, con una multa igual a los derechos correspondientes a las artículos, atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital condenó el bulto en exceso a la pena de dobles derechos, pena que fué reducida a la de derechos simples en razón de las circunstancias atenuantes que se establecen en el fallo de fs. 5.

Que, como lo declaró este Ministerio en la resolución de Marzo 21 ppdo.; la conmutación de la pena de comiso en infracciones como la presente, debe traducirse en una multa igual a los derechos simples, sin ha de aplicarse por analogía la disposición del artículo 934 de las Ordenanzas de Aduana.

Que, por lo tanto la primitiva pena de dobles derechos debió así entenderse, y si, como lo reconoce la Aduana en su nuevo fallo, existía mérito para una atenuación mayor, la multa inmediatamente inferior es la de dos por ciento.

Que además no se trata propiamente de bultos omitidos desde que el casco en cuestión constaba en el consular y en una de las copias presentadas en cumplimiento de lo que dispone el Art. 837 de las Ordenanzas de Aduana.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al dos por ciento del valor del bulto.

Pase a la Aduana de la Capital; a sus efectos.

SALABERRY

Gerli Cayetano. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 732-C-1917. — R. V. Nº 865. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por el señor Cayetano Gerli, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo ha constatado la Inspección General de Rentas los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para que venían destinados;

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de los saldos que pasan como existencia al año en curso y a los demás efectos.

SALABERRY

Herbín Freres. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 922-C-1917. — R. V. Nº 866. —Visto que la Inspección General de Rentas al elevar informado de un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por la firma Herbín Freres, solicita la determinación de una regla fija para establecer los porcentajes que por conceptos de taras; mermas y desperdicios puedan descargarse los industriales, y

Considerando:

Que dada la variedad de circunstancias concurrentes a modificar el porcentaje de los desperdicios, pues es necesario tener en cuenta el peso de los tubos de cartón, de las bobinas y conos de hilados y el de la arpillera y sunchos de los fardos, como así también el material que se inutiliza al devanar los ovillos y madejas, al cardar las telas y al cortar y coser las diversas piezas de tejidos que se confeccionan, todo lo cual debe ser observado en cada caso, es inconveniente una reglamentación al respecto.

Que, estas circunstancias pueden ser apreciadas y comprobadas por el Inspector en cada caso, como lo ha hecho el de igual clase don Manuel R. Beriano, en el presente.

SE RESUELVE:

Apruébase los estados de que se trata.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

León Salvador. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3391-C-1917. — R. F. Nº 141 —Vista la apelación deducida por don Salvador León del fallo de la Aduana de la Capital que pena la diferencia de calidad denunciada en el manifiesto 25794 del vapor «Ceylan»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal dictada por unanimidad confirma la opinión también unánime de la Junta del ramo de acuerdo con el análisis químico.

Que por lo tanto existe la diferencia de calidad denunciada y siendo la pena de que se recurre la que sanciona para el efecto el Art. 930 de las Ordenanzas, el recurso carece de fundamento y así debe haberlo reconocido el apelante cuando a pesar de la prórroga concedida a su solicitud no ha evacuado la vista que se le confirió para fundarlo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Lacaze y Spilier. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 2302-C. 917. — R. V. Nº 868. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por los señores Lacaze y Spilier, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de los saldos que pasan como existencia al corriente año, y a los demás efectos.

SALABERRY

Mutz Santiago. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 860-C. 917. — R. V. Nº 867. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916, por el señor Santiago Mutz, y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Mariai y Cía. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 919-C. 917. — R. V. Nº 872. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916, por los señores Mariai y Cía., y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Marina Mercante Argentina. — Sobreseimiento

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 4016-M. 917. — R. F. Nº 145. — Vista la apelación aducida por la Marina Mercante Argentina del fallo de la Aduana del Rosario que permite adicionar 7.0 metros de madera al manifiesto de entrada de la chata «Punta Chica», con una multa igual a los derechos y el 5 por ciento del valor según la f.a a 415 metros que excedieron en la descarga; atento lo actuado lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la rectificación del manifiesto fué pedida antes de que la Aduana se apercibiera del exceso y antes de terminada la descarga.

Que por lo tanto nada obstaba a la agregación sin cargo alguno.

Que por lo que respecta al exceso debe tenerse en cuenta lo que manifiesta el Agente, esto es, que la embarcación cargó en Asunción para esta Capital 188 vigas de madera dura, labrada con 10,550 metros y hizo escala en Rosario para descargar 120 vigas, asignándole el peso proporcional que aumentó después porque vió se desembarcaban las mayores.

Que, terminada la descarga en ese puerto, siguió a su destino donde declaró las 68 vigas restantes con la cantidad que resulta deducida de la que se descargara en Rosario.

Que esa cantidad resultó de menos en el puerto de la Capital en la proporción que excedía en el del Rosario explicándose así, satisfactoriamente la diferencia.

Que tratándose de vigas de madera dura debe alejarse toda sospecha de sustitución y de la inequitativo entonces aplicar penas cuando el certificado expedido por la Aduana de la Capital demuestra evidentemente la causa de la diferencia correspondiente por lo tanto exigir los derechos por la madera excedente en Rosario,

Sobreséer.

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SALABERRY

Raiman y Cía. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Exp. 733-C-1917. — R. V. Nº 870. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un detalle de los hilados introducidos con el menor derecho condicional durante el año 1916 por los señores Raiman y Cía., y

Considerando:

Que según lo informa la Inspección General de Rentas los hilados de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Tallaferro Samuel. —Fallo confirmado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 3728-C-1917. — R. F. Nº 139. —Vista la apelación deducida por don Samuel Tallaferro del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos por la diferencia de calidad denunciada en el despacho 38.548 de etiquetas de dos o más colores; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el artículo en denuncia es de uso común y se ha introducido y despachado siempre por la partida 2455, debiendo con arreglo a esas normas hacerse la declaración respectiva.

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, se ha manifestado etiqueta para uso especial usando de los términos de la partida 2457 con un aforo menor y esta infracción está prevista en los artículos 931 y 930 que son los aplicados por la Aduana en la sentencia de que se recurre.

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Cía. — Fallo reformado

Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

Exp. 2959-C-1917. — R. F. Nº 143. —Vista la apelación deducida por la West India Oil Company del fallo de la Aduana de Campana que pena con comiso el exceso constatado en una partida de hierro trabajado para armazones y la diferencia denunciada entre esta mercadería y otras de distintas partidas del Arancel; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según lo informa la Aduana el exceso ha resultado de computar en el peso el de los esqueletos de transporte lo que está en contradicción con lo resuelto por este Ministerio en 30 de Abril último.

Que por lo tanto no existe infracción punible en lo que a ésto respecta,

Que por lo que toca a las diferencias denunciadas ellas han sido reconocidas por la recurrente y desde luego procede aplicar las disposiciones contenidas en los artículos números 128 y 930 de las Ordenanzas.

Que no es diferencia de especie sino de calidad y desde luego la pena con que se castiga esta infracción es la de dobles derechos sobre la diferencia entre lo declarado y lo que resultó.

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado sobreseyéndose en lo que se refiere al exceso y aplicando dobles derechos sobre la diferencia del valor resultante de las liquidaciones de fojas seis y siete.

Pase a la Aduana de la Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas,—Autorización para anclar el vapor «Freshwater» en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917.

Exp. 5710-G-1917. — Visto que los señores L. Grandval y Cía., Agentes Marítimos de Ultramar, solicitan el permiso correspondiente para que el vapor inglés «Freshwater» pueda permanecer anclado en el Nuevo Puerto de la Capital, a fin de completar allí su cargamento de cereales, y

Teniendo en cuenta, que si bien las obras del Nuevo Puerto de la Capital no han sido recibidas, por cuyo motivo la Empresa constructora es responsable sobre su conservación hasta su entrega, ésta ha prestado su conformidad con la expresa condición que ella no incurre en ninguna responsabilidad con la estadía de dicho buque.

Que en estas condiciones, no hay inconveniente en deferir a lo solicitado bajo la condición expresa de que cualquier daño que pudiese ocasionar la estadía del barco de que se trata, correrá por cuenta de los recurrentes.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar en las condiciones a que se ha hecho referencia a los señores L. Grandval y Cía., para anclar el vapor «Freshwater» en el Nuevo Puerto de la Capital.

Publíquese y hágase saber a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hi-

dráulicas, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos que estime corresponder.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. Expediente S-890-1917.

«Buenos Aires, 15 de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Charles Walter Simpson; domiciliado en esta Capital Federal; calle Cangallo Nº 536, de profesión empleado de comercio al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal; que no están cultivados ni labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud medidos en dirección S. 14º 45' Oeste por 4.000 metros de ancho y tal que su vértice N. E. coincide con la desembocadura en el Río Niribau del Arroyo Pequeño, afluente de la márgen izquierda de dicho río. — En los trabajos de exploración se empleará cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Es justicia. — C. W. Simpson. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires; Julio 13 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Distrito Minero y Juzgado de Paz de Bariloche). — La solicitud está, en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de ésta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 23 Julio Nº 561-v-2 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente S-888-1917.

«Buenos Aires, 15 de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Charles Walter Simpson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo Nº 536, de profesión empleado de comercio al señor Director General de Minas expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo que debe ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de longitud medidos en dirección N-14º 10' Este, por 4,000 metros de ancho y tal que su vértice S. coincide con la desembocadura en el Río Limay del Arroyo Mallín Chileno afluente de la márgen izquierda de dicho río. — En los trabajos de exploración se empleará cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Es justicia. — C. W. Simpson. — Presentada esta solicitud hoy quince de Junio de mil novecientos diez y siete a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 16 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires; Julio 13 de 1917. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de ésta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. — Estando libre según los planos de ésta Oficina la zona solicitada; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 23 julio Nº 562-v-2 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. B-157-917. — «Buenos Aires, Marzo 28 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, John M. Bugge; de profesión Agente Marítimo, domiciliado calle Cangallo 315 y Luis Lindelof, de profesión Comerciante, domiciliado Avenida de Mayo 633, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular del Señor F. J. Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitán el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 143 del ensanche Sud de las Tierras destinadas a la Colonización de las Familias de Sud Africa, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 4000 metros que sale del mojón esquinero entre los lotes 143, 142, 140 al Oeste sobre la línea divisoria entre lotes 143 y 140 y cuyo ancho será una línea de 2500 metros que sale del mismo mojón esquinero al Sud sobre la línea divisoria entre lotes 143 y 142. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo. Una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros con el personal necesario correspondiente. El Señor Luis Lindelof, nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — Luis Lindelof. — John M. Bugge. — Presentada esta solicitud hoy. veintiocho de Marzo de mil novecientos diez y siete, a las cuatro y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén: secretario. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia; Territorio Nacional del Chubut, en un terreno que es de propiedad del Señor Federico Jacobus Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia. — A nombre de los solicitantes Señores Luis Lindelof y John M. Bugge no figura ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados están de acuerdo con los fijados para el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia en el Art. 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911. La zona solicitada de una superficie de 1000 hectáreas está ubicada en el lote Nº 143 del ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Este y Oeste respectivamente los límites homónimos del citado lote Nº 143. Al Sur una paralela al límite Norte que con los tres límites anteriores encierre una superficie de mil hectáreas. En estas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Ordenar las publicaciones y notificar al Señor Federico Jacobus Venter por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Federico Jacobus Venter en su carácter de dueño del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte; Director General.

E. 30 Julio. Nº 624-v-9 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 1917

Boletín Judicial..............	$	1379 50
Boletín Oficial..............	»	354 10
	$	1733 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 6 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Agosto a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencia A., y agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólvers y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Agosto. Orden de venta: 8 al 13 de Agosto inclusive: alhajas. Día 14 a la 1 p. m., armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16 a la 1 p. m., instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 a la 1 p. m., y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El secretario.

v-8 agosto.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea,

debe hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Mundial:
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Agosto del corriente año a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 847, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio.

3º Aprobación de la distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Julio Bafico, que terminan su mandato.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores M. Martínez Pérez y Ricardo D. Beláustegui; que terminan su mandato. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1917. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota: Copia del artículo 23 de los estatutos. «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E 20 julio Nº 548-v-10 agosto.

«El Eje» Sociedad Anonima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 2 de Agosto, próximo a las 4 de la tarde en las oficinas de la Sociedad calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 14º ejercicio, y consideración del informe del síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Canuto Martínez presidente. — Abel Benétrix gerente.

E 13 julio. Nº 475. v- 2 agosto

La Cooperativa de Hacendados
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 11 de Agosto a las 4 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, calle Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del Día

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimotercio ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Martín E. Arano, Rufino R. Landivar y Francisco Saavedra, que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los Señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto.

Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Pedro Gandulia, Presidente. — S. Elizagaray, secretario. 2

E. 19 Julio. Nº 519-v-11 agosto.

Nuevas Convocatorias

Compañía Arenera del Vizcaíno.

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 18 de Agosto a las 3 p. m. en su local social Avenida de Mayo 621 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 11º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Miembro Titular por un año en reemplazo del doctor Carlos A. Becú renunciante y dos Miembros Titulares por tres años en reemplazo de los señores Honorio F. Luque y Carlos Seguín por terminación de su mandato; como así mismo de tres Directores Suplentes en reemplazo de los señores Arq. Rafael Sammartino; Juan Waldorp y Jorge E. Martínez por terminación del mandato, y del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la sesión en unión con el Representante de la Inspección de Sociedades Anónimas y del Presidente del Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Gerente.

E. 2 Agosto. Nº 668-v-18 agosto.

Club de Residentes Extranjeros.

Se convoca a los señores socios a la asamblea general anual que tendrá lugar en los salones del Club, el jueves 16 del corriente a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1 Presentación de la Memoria y Balance.

2 Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.

3 Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El secretario.

E. 2 Agosto. Nº 670-v-16 agosto:

Convocatorias Anteriores

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 22 de Agosto a las 4 p. m en el local social calle Reconquista 268 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Gerrico que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — Eduardo G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, Secretario.

E. 1º Agosto Nº 645-v-22 agosto

Asociación Propietarios de Carros de la Capital
Convocatoria
Segunda Citación

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, se invita a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 10 del corriente a las 8 y 30 p. m., en nuestro local social calle Venezuela 1749, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 30 de Julio de 1916.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la asociación, correspondiente al ejercicio de 1º de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917.

3º Reintegración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por 2 años, 4 suplentes y 3 revisores de cuentas por 1 año.

4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — Miguel A de Marzi, secretario.

E. 1º Agosto Nº 648-v-3 agosto

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 2.30 p. m. en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Estevan Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores H. von Bernard que termina su mandato y J. R. Moss, elegido titular y que terminaba igualmente su mandato.

5º Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores C. H. H. Hicken, Hector Berger y J. Russell Watson.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía Avenida de Mayo 981 del 8 al 10 del corriente, ambos inclusive, de 1 a 3 p. m. — Agosto 1º de 1917 por orden. Pedro Aguirre, Gerente.

E. 1º Agosto Nº 649-v-16 agosto

Cooperativa — El Hogar Obrero
Calle Bolívar 1864
Buenos Aires, Agosto de 1917
2a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 12 de Agosto a las 8,30 de la mañana en el local social Martín García 473 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Formación de un fondo de previsión.

3º Elección de un Director suplente por un período de seis meses.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Antonio Planas secretario.

E. 1º agosto Nº 652 v- 11 agosto.

Società Italiana di M. S.
Patria e Lavoro
Chile 1567

Asamblea ordinaria 2º Trimestre 1917.

Convócase a los socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en 2a convocatoria el día 5 de Agosto 1917 a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día.

Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta.

Rendición de cuentas 2º trimestre 1917.

Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1917. — El Gerente.

E. 31 julio — Nº 639-v-4 agosto.

«Galicia y Rio de la Plata»
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1917, a las 2 p. m. en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruiz, Augusto Aranda, Antonio Bóo y Rafael Reyes, que terminan su mandato, de tres Directores suplentes y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas de la Compañía tres días antes del arriba señalado. — El Secretario.

E. 31 julio — Nº 636-v-17 agosto.

Buenos Aires Rowing Club
Sarmiento 613
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Miércoles 8 de Agosto próximo, a las 9 p. m., en el salón de la calle Sarmiento 1230, al objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance.

3º Modificación del artículo 3º del Reglamento General, suprimiendo la prerrogativa de pasar a vitalicios a los socios que hubiesen ganado 5 regatas.

4º Elección de Presidente, seis Vocales y cinco Suplentes.

5º Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1917. — El Secretario.

E. 31 Julio Nº 631-v-8 agosto

La Colonia
Compañía Mutua Lda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 16 de Agosto de 1917 a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía desde el 6 del próximo mes de Agosto. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 30 Julio Nº 626-v-10 agosto

———

La Cantábrica

Fca. Hierros, Aceros y Artículos Rurales Martín García 665 Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 18 de Agosto próximo a las 2 y 1/2 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García número 665, y tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión o aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de las utilidades.

2º Autorización para extraer del Fondo de Previsión la suma necesaria para completar el Fondo de Reserva de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Lino G. Tuñón y José G. Llamazarez, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánches, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 30 Julio Nº 625-v-18 agosto

———

Estancia La Pelada

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1917, a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 347, escritorio 400, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio.

2º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría, calle 25 de Mayo 347 (escritorio 400).

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 28 julio — Nº 618-v-18 agosto.

———

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666. — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 29 de los Estatutos para que pueda verificarse el 6 de Agosto de 1917 la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día jueves, 16 de Agosto de 1917 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

Orden del día:

1 Reforma de los Estatutos sociales.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666 primer piso alto, hasta el día 6 de Agosto de 1917 inclusive de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

E. 28 julio — Nº 623-v-6 agosto.

———

Sociedad Anónima «La Marianita».

Memoria y Balance general, correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 13 de Agosto próximo, en su local, calle Cangallo 328.

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Agosto próximo, a las 3 p. m., en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Director.

4º Elección de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 27 Julio — Nº 610. v-13 agosto.

———

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de conservas, dulces y caramelos

Brandzen 1051

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Agosto a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1255; escritorio 117, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo de los señores Eduardo O. Morgan y José Minuto.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Accionistas que de acuerdo con el artículo 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.

Buenos Aires, Julio de 1917. — George Ken, Presidente.

E. 27 Julio. Nº 611-v-16 agosto.

———

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 pasado meridiano; en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456; (4º piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores doctor Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Eduardo de Bary que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea; los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 11 de Agosto de 1917. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 593-v-14 agosto.

———

Compañía de Seguros «La Nación»

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará con cualquier capital que concurra el día 13 de Agosto próximo a las 4 30 pasado meridiano en sus oficinas; Rivadavia 1255, 2º piso, Escritorio 208/210, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad.

2º Resolver la forma de su liquidación.

3º En caso de ser aprobada la liquidación; designar las personas encargadas de efectuarla.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea; es indispensable que los señores accionistas, depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse, de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario.

E. 26 Julio, Nº 597-v-11 agosto.

———

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 24 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Martes 14 de Agosto de 1917, a las 3 y 30 pasado meridiano, en la calle Cangallo Nº 315 (5º piso), para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación, antes de la fecha de la Asamblea.

Otra. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

E. 26 Julio, Nº 598-v-14 agosto.

———

Tierras e Industrias Ltd. — Sociedad Anónima — Sarmiento 643

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 y 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la sociedad el Martes 7 de Agosto p. venidero a las 3 p. m. con los siguientes objetos:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Elegir un Director por dos años en reemplazo del doctor Enrique Fynn, (hijo), que renunció:

3º Distribución de utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos esta Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que concurran cualquiera que sea su número y el capital que represente, y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en esta sociedad en el Banco de la Nación u otro de la localidad con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — El presidente.

E. 25 julio. Nº 586 v- 4 agosto.

———

Columb

Sociedad Anónima Argentina

Para la importación de artículos rusos de caucho

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto de 1917, a las 3 de la tarde en el local de la sociedad calle Uruguay 44,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Director y del informe del Síndico.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1916.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de Gerentes.

6º Informe del síndico sobre las modificaciones de los Estatutos, aprobados por el Gobierno Nacional.

Las acciones deberán ser depositadas en el local de la sociedad calle Uruguay 44. — Buenos Aires, Julio 24 de 1917.

E. 25 julio. Nº 587 v- 10 agosto

———

«Sud Atlántica»

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Administración de la Sociedad, calle Belgrano 302, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, e informe del Síndico.

2 Distribución de las utilidades.

3 Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Müller y Nicolás Mihanovich (hijo), que por sorteo terminan su mandato.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para el derecho de asistencia a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la realización de ese acto, según lo impone el artículo 36 de los Estatutos. —Buenos Aires, 25 de Julio de 1917. — El Secretario.

E 25 julio — Nº 580-v-14 agosto.

———

Banco Francés del Rio de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Extraordinaria del 7 de Septiembre de 1917

El Consejo de Administración del Banco Francés del Rio de la Plata, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Setiembre de 1917, a las 4 de la tarde en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 25 de los Estatutos, en el Banco Francés del Rio de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el 3 de Setiembre inclusivo. — El Director General.

E. 25 julio Nº 585-v-7 septiembre.

———

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol— — Sociedad Anónima, Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1917, a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Asuntos relacionados con el negocio de hielo.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — El Presidente.

E, 24 julio — Nº 563-v-11 agosto.

———

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1917 a las 4 p. m. en el local calle Reconquista 331 primer piso (escritorio 105) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación y en este último caso nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires 24 de Julio de 1917. — El Directorio.

E. 24 Julio Nº 572-v-13 agosto

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Seguros Generales.
«Pampa»
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

General Pico, 19 de Julio de 1917.
Señor Accionista.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a Vd: a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año, a las cuatro de la tarde; en las oficinas de esta Sociedad para tratar los asuntos insertos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente a los ejercicios 1915-16 y 1916-17, del informe del Síndico y aprobación del Balance:

Segundo. Elección de Síndico titular y suplente.

Tercero. Elección de un Director en reemplazo del señor Antonio Stábile que renunció.

Cuarto. Proclamación de diez socios cooperativos para desempeñar el cargo de tercero en discordia en los asuntos sometidos a arbitradores (Art: 40 Inc: 4º).

Quinto. Designación de cinco accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos; esta Asamblea tendrá lugar a la primera citación con el treinta por ciento de los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscrito.

Se recomienda a Vd: puntual asistencia.

Saluda a Vd: atentamente. — El Directorio.

Artículo 43 de los Estatutos. Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán munirse del correspondiente boleto de entrada en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, depositando su título respectivo, hasta que ésta se haya celebrado.

E. 21 Julio. Nº 558-v-7 agosto.

Davis y Company Limited

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto próximo a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de ésta Sociedad, calle San Martín 65, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de un director en reemplazo del señor Fred Bernhardt.

3º Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los señores V. Daroqui y Darío Visconti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas que firmen el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con nuestros estatutos y con anticipación de tres días del fijado para la asamblea, cada accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Buenos Areis, Julio 21 de 1917. — V. Daroqui Síndico.

E. 21 julio — Nº 551-v-8 agosto.

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Seguros Generales
«Pampa»

General Pico, 19 de Julio de 1917.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para la reforma de los artículos Nos. 1º y 7º de los Estatutos.

Señor accionista:

De acuerdo con la resolución tomada por este Directorio en su sesión del 17 del corriente, se invita a Vd. a la Asamblea extraordinaria pará lá reforma de los artículos 1º y 7º de los Estatutos de esta Sociedad, a efectuarse el día 9 de Agosto del corriente año a las cinco de la tarde.

El objeto de las reformas que a continuación hemos proyectado, es con el propósito de dar mas campo de acción a las operaciones de esta Sociedad, de acuerdo con las razones que sometere mos á Vd. en la Asamblea para la cual tenemos el honor de invitarle.

Reformas proyectadas

Art. 1º Donde dice «El pueblo de General Pico, Territorio Nacional de la Pampa Central», debe decir «La Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires,» y donde dice «Provincia de Buenos Aires Córdoba Santa Fe y San Luis», se agregará, Territorios Nacionales».

Art. 7º De acuerdo con la reforma del artículo 1º se reformará este artículo en la forma siguiente. donde dice «Pueblo de General Pico, Territorio Nacional de la Pampa Central», deberá decir «Ciudad de Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires» y donde dice «Territorio» deberá decir «en los Territorios Nacionales».

Siendo de la mayor importancia para el desarrollo de esta Sociedad, el punto a tratarse, se recomienda a Vd. puntual asistencia.

Saluda a Vd. atentamente. — El Directorio.

Art. 41 Las Asambleas para la reforma de estatutos, tendrán lugar a la primera convocatoria con el cuarenta por ciento de los accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito,.

Art. 43 Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán munirse del correspondiente boleto de entrada, hasta tres días antes del fijado para lá Asamblea, depositando sus títulos respectivos hasta que ésta se haya celebrado. — Secretario gerente.

E. 21 julio — Nº 557-v-7 agosto.

La Unión General Agrícola
Convocatoria

De conformidad con los artículos 25 y 36 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 5 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 665, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndic y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación e la Asamblea, los Señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — El Directorio.

E. 21 Julio. — Nº 559. v-7 agosto

The Argentine Power and Railless Traction Co. Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1917, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Sante Fe Nº 3964 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares:

3º Consideración de la situación financiera y gestiones de la sociedad

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 20 julio Nº 549 v- 6 agosto.

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 6 de Agosto de 1917, a las 5 p. m. en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — El Directorio.

E. 20 julio — Nº 537-v-6 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336 (Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Agosto próximo a las cinco p. m., en su local, Cangallo 335, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en sustitución de los Señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi y Alfredo Bradley que terminan su mandato, y del Señor José M, González que renunció.

Debe procederse asímismo, a la elección de dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Eugenio García que termina igualmente su mandato y del Señor Francisco Sánchez Cuesta que fué elegido titular por la última Asamblea; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesán en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — Eduardo Parada, Director Secretario.

E. 19 Julio. Nº 518-v-8 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1917, a las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1917.

II Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al Tesorero de la Sociedad a éste objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

E. 19 julio — Nº 524-v-6 agosto.

Compañía Argentina de Pólvora. — (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial Bartolomé Mitre 836, el Sábado 11 de Agosto del corriente año a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato y de un Director Suplente que ha quedado vacante.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Pedir autorización a la Asamblea para establecer un fondo de previsión.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado sus Acciones en los Escritorios de la Compañía Alsina 912, tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917 .— El Gerente.

E. 19 julio — Nº 526-v-4 agosto.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos de esta Institución el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el Viernes 17 de Agosto próximo a las tres y treinta p. m. con los siguientes objetos.

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 48º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores don Benigno Peña, don Manuel B. Goñi; don Silvano Bousoño, don Casimiro Polledo y don Jorge Casciani, y uno por un año en reemplazo del doctor don Leonardo Pereyra Iraola, salientes todos por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Pedro María Moreno y don Joaquín Cabot y de dos suplentes de síndico.

Con motivo del sensible fallecimiento del señor don José Caride, el directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Manuel B. Goñi, llamando a ocupar el cargo de síndico al señor don Joaquín Cabot.

En virtud de la renuncia presentada por el doctor don José de Apellaniz, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1918, el directorio nombró en substitución de dicho señor al doctor don Leonardo Pereyra Iraola.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que; de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — José Solá, presidente. — F. López Weigel, secretario.

E 18 julio Nº 504-v-14 agosto.

Sociedad Anónima «Mercado de Abasto Proveedor».

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 5 de Agosto próximo a las tres p. m. en el local de la Gerencia del Mercado, calle Lavalle y Laprida, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de beneficios.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponden. A los mismos efectos se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Antonio Quinterno, secretario.

E 18 julio Nº 503-v-4 agosto.

La Colonizadora Argentina.
Sociedad Anónima.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Agosto a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1916; así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o en el Banco Español del Río de la Plata, hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1917, — El secretario.

E 17 julio Nº 493-v-4 agosto.

«El Ahorro» en Liquidación.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto 1917, a las tres p. m. en el local social, calle Aráoz Nº 2160; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Tomar en consideración la propuesta de traspaso del Activo y Pasivo de la sociedad, al principal accionista. Círculo de Obrero Palermo, quien se obliga al pago del quince por ciento de las acciones integradas, dentro el término de seis meses de la escrituración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la sociedad, sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — La Comisión Liquidadora.— Estebán Rona, secretario.

E 17 julio Nº 492-v-6 agosto.

El Comercio.
Compañía de Seguros prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 4 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 28 ejercicio.

2º Sanción de la distribución de beneficios.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bautista Mignaquy y Cledomiro Torres, un director suplente por dos años en lugar del señor Andrés Iribarne; un síndico y síndico suplente por un año en vez de los señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich, todos por terminación de mandato.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires; Julio 14 de 1917. — El Gerente.

E 17 julio Nº 494-v-4 agosto.

La Negra—Maschwitz, Rey—Ltda.
Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6, el día Martes 7 de Agosto próximo, a las 4 p. m., para reformar los artículos 5º—6º—38—40—41 — 42 y 49 de los Estatutos sociales.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio Nº 6 o en las oficinas de la Sociedad calle Laprida 352, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1917. — El Gerente.

E 17 julio — Nº 500-v-7 agosto.

«Ledesma Sugar Estates And Refining Company Ltd».
(Sociedad Anónima).
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 4 de la tarde, en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento 459, 2º piso para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y ratificación del convenio celebrado con el Banco Francés del Río de la Plata el 6 del corriente, ante la Excma. Cámara de Apelación en lo Comercial, en cuya virtud quedan terminados todos los juicios iniciados por dicho Banco.

2º Comunicación de las personas nombradas por el Directorio de la Compañía para formar parte de la Comisión Administradora.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Directorio.

E. 16 Julio. — Nº 491- v-4 agosto.

Crédito Italo-Argentino
Sociedad Anónima Limitada

Habiéndose extraviado seis acciones ordinarias de la Sociedad Anónima «Crédito Italo-Argentino», números 0258 al 0263, procédese a la presente publicación, a fin de declarar su nulidad de acuerdo al Código de Comercio, Art. 746. — El secretario.

E. 5 julio. Nº 418-v-9 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de los anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado.... $ m/n	1.000 000 —
Capital subscripto y realizado..... ..... » »	735.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	265000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes..........	245759 26
Medidores, útiles y enseres..	9106 85
Títulos....................	525000 —
Caja, Bancos y varios deudores	28520 64
Contrato Compañía Luz e Industrias Eléctricas.........	77944 80
Acciones (Directorio)........	10000 —
Varias cuentas........	61879 09
	1223310 64

HABER	$ m/n
Capital......................	1000000 —
Directorio (Acciones)........	10000 —
Fondo de reserva...........	68956 87
Fondo de amortización y depreciación.............	20000 —
Ganancias y pérdidas..... .	3079 10
Varias cuentas.............	121274 67
	1223310 64

E. Piccaluga, presidente.— M. Herlitzka, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia teniendo esta autorización el alcance Reglamentario del 17 Noviembre 1908 —*Diego González*, Jefe.

N. 658-v-3 agosto.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA de SEGUROS GENERALES

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado...... . $	10000000 —
» subscripto......... »	1000000 —
» realizado.......... »	399500 —

Balance de saldos al 30 de Junio de 1917

(2º Trimestre del 7º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas...................	600500 —
Caja y Bancos..	135557 —
Préstamos e hipotecas.. ...	235407 02
Mobiliario, útiles e impresos	1905 99
Gastos generales, impuestos y patentes	30791 93
Siniestros..................	17298 10
Comisiones..................	18383 32
Anulaciones y reaseguros .	171667 44
Premios a cobrar..........	54320 97
Acciones en depósito	110000 —
Propiedades...............	141140 85
Propiedad Avenida de Mayo 958/968..................	362100 —
	1885272 62

HABER	$ m/n
Capital subscripto.	1000000 —
Reservas:	
Estatuaria.... 34424 60	
de Cesiones.. 35603 12	
Especial de reaseguros.... 44203 24	
Para siniestros en liquidación 6400 —	
Para siniestros al pago. . . 820 —	
Para riesgos en vigencia., 150000 —	
de Previsión. 38193 21	309644 17
Intereses...................	58713 80
Dividendos a pagar.	7849 60
Primas......................	332572 89
Acciones en garantía.......	110000 —
Reaseguradores............	50048 47
Diversos....................	12113 69
	1885272 62

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — M. de los Santos, contador. — Vº Bº: Luís Alonso, síndico

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 651 v-3 agosto.

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto........ $	3000000 —
Capital realizado.......... »	600000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917

DEBE	$ m/n
Accionistas...................	2400000 —
Caja y Bancos.....	710165 30
Primas a cobrar............	35413 19
Títulos de renta.....	41765 60
Hipotecas...................	27[illegible]000 —
Primas reaseguros pasivos. .	153560 95
Cuentas corrientes..........	4536 36
Gastos de fundación.	1565 32
Muebles y Utiles..........	6352 03
Cuentas de gastos Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc	40039 60
Siniestros incendios.........	[illegible]127 73
Acciones en depósito.......	60000 —
	3761036 08

HABER	$ m/n
Capital suscripto	3000000 —
Primas incendio............	251080 71
Cuentas corrientes	191509 56
Intereses	24623 29
Garantías de Reaseguradores en Europa...............	73798 40
Reservas......	142256 02
Ganancias y pérdidas.......	15762 10
Acciones en garantía del garantía......................	60000 —
	3761036 08

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

Ed. Hermann, presidente — G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, síndico. - Revisador Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 643-v-3 agosto.

La Casa Popular Propia.--- SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

VICTORIA 2801 - BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917

DEBE	
Impuestos municipales	252 —
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Gastos de Instalación	300 —
Banco de la Nación	62 58
Tanque y motor Nº 2	450 —
Depósitos judiciales	663 48
Utiles, libros e impresos	68 —
Accionistas	260 —
Acciones	900 —
Gastos Judiciales	360 —
Muebles y útiles	1846 —
Intereses y Propiedades	924 90
Tenedores de obligaciones c/ capital	50 —
Tanque y motor Nº 1	1487 50
Acciones recibidas en pago	44123 —
Obras Sanitarias	900 —
Hipotecas a cobrar	36487 95
Títulos de acciones c/. caución	27700 —
Adquirentes de terrenos	30777 48
Banco Británico	303 84
Acciones (Serie C.)	38800 —
Accionistas (» »)	10864 —
Bienes Raíces	358780 76
Obligaciones a cobrar	5202 57
Cuentas corrientes	8980 41
Refacciones	231 70
Socios activos	314908 33
Impuesto territorial	2212 73
Gastos generales	9750 —
Seguro contra incendio	225 35
Servicio de agua	1357 53
Obligaciones	22300 —
Caja	12243 29
	934078 40

HABER	
Capital	400000 —
Utilidad para 1917	12 20
Presidencia	179 36
Arquitecto	544 81
Dividendo	212467 —
Fondo de Garantía	70704 —
Hipotecas a pagar en caución	26472 12
Alquileres a cobrar	8634 30
Redescuentos	72801 —
Directorio c/ depósito	15600 —
Directorio	634 15
Obligaciones de Capital	78500 —
Derechos de transmisión	30 —
Intereses a acciones fundadoras	3864 —
Multas	87 01
Fondo de reserva	16029 54
Socios Activos c/ depósito	12100 —
Intereses y descuentos	5362 18
Alquileres	7335 20
Intereses por obligaciones	2721 53
	934078 40

	$ m/n
Capital autorizado	50000000 —
Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie	400000 —
Capital subscripto en acciones	376600 —
Menos 163 acciones caducadas $ 16300 —	
Cuotas a cobrar » 11124 —	27424 —
Capital cobrado	349176 —
Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7% anual	200000 —
Obligaciones subscriptas	177700 —
» retiradas 1215 $ 121500 —	
Cuotas a cobrar » 50 —	121550 —
Importe cobrado	56150 —
Siendo el capital realizado:	
En acciones	349176 —
» obligaciones	56150 —
Más el dividendo acumulado a las acciones	212467 —
	617793 —

Juan Artuso, presidente.—E. Bozzi, director general. — Luis B. Boffi, secretario. — José Garrote, contador. — Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 662-v-2 agosto.

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

Escritorios 315/17, Edificio Supervielle, Galería Güemes

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

Balance mensual al 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6%			130000 —
Banco Italo Belga			71295 95
» Anglo Sud Americano			514918 66
Caja			1016 40
Banco Popular Argentino			878 93
» de la Nación			1512 42
Reproductores			28085 25
Propiedades			976250 —
Acciones en depósito			70000 —
Hacienda lanar			136824 47
» vacuna			23800 —
Provisiones y víveres			23945 64
Hacienda caballar			11020 —
Almacén			3024 85
Utiles y enseres			32916 40
Instalaciones			58314 55
Gastos generales			50399 04
Cuentas corrientes			131763 91
Valores en suspenso			20326 10
Intereses y descuentos			21069 03
Conversiones		188740 —	
Acciones de frigorífico		1260 —	
		190000 —	2307361 60
PASIVO			
Capital autorizado:			
Emitido y realizado	1070000 —		
A emitir	130000 —		1200000 —
Conversiones			429741 55
Acciones del Directorio y Síndicos			70000 —
Productos			511058 38
Seguros			2735 50
Compensación al personal			5661 52
Fondo de previsión			30090 36
» » reserva			58074 29
Hipotecas con obligaciones al 9%		190000 —	
		190000 —	2307361 60

Buenos Aires, Julio 4 de 1917.

Jorge H. Morrison, presidente.—Alberto Aubone, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 674-v-2 agosto.

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre Nº 552

Buenos Aires

Sucursal de la Compañía «Northern Assurance Company Limited» constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional a abrir Sucursal en la República Argentina por el Decreto de 21 de Septiembre de 1886.

Capital autorizado ..... £ 3000000 —
« subscripto ..... » 3000000 —
» Integrado ..... » 300000 —

Balance por trimestre comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Banco de Londres y Río de la Plata		5718 34
Caja		2354 68
Sucursal Buenos Aires	5370 39	16943 31
Agencias	2931 60	22781 71
Trilladoras	24 80	771 —
	8326 79	48569 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Corredores	815 34	2981 —
Comisión Agencias	465 18	4251 —
Comisión Trilladoras	5 95	331 50
Casa Matriz	7040 32	41005 54
	8326 79	48569 04

Buenos Aires, 16 de Julio de 1917.

Paton y David, gerentes.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 673-v-2 agosto.

LA SUD AMERICA

Compañía de Seguros sobre la Vida.

País de Constitución: Río de Janeiro, Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados $ 30.394.359.30 m/l
Capital realizado ... » 381.097 55 »

Saldos correspondientes al segundo trimestre del año 1917 cerrado en 30 de Junio de 1917, en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo Nº 267.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	35453 —
Pólizas compradas	6850 12
Impuestos	6498 07
Varios gastos	33340 50
Honorarios Médicos	1770 —
Mobiliario	169 75
Material	1967 70
Efectivo: en caja y en Bancos	26491 83
Bonos de la deuda Argentina, 5 %	150000 —
Préstamos sobre pólizas	713284 99
Varios deudores	37011 05
Propiedad 25 de Mayo, 267	2642128 35
	3654970 36

HABER	$ m/n
Premios cobrados	153082 32
Intereses	8039 03
Otras entradas	26942 95
Varios acreedores	161157 34
Casa Matriz	3305748 72
	3654970 36

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.

L. Vigiano.—T. O Elye.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 666-v-4 agosto.

ROYAL EXCHANGE ASSURANGE

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios autorizada por el P. E. Nacional el día 31 de Mayo de 1898.

Sucursal en Buenos Aires

Calle Bartolomé Mitre Nº 531

Capital Autorizado ..... £ 2000000 —
Capital Integrado ..... » 689219 —
Fondos Acumulados ..... » 8593409 —
Balance trimestral el día 30 Junio de 1917

HABER	$ m/n	$ o/s
Caja de Conversión	300000 —	
Banco de Londres y Brasil	118870 02	3746 84
Primas	18849 97	2073 43
Caja	365 67	
Saldos Seguros	201 20	
	438286 86	5820 27

DEBE	$ m/n	$ o/s
Títulos en garantía	300000 —	
Royal Exchange Assurance (Casa Matriz)	135739 83	5472 98
Comisiones	2547 03	347 29
	438286 89	5820 27

Buenos Aires, 17 de Julio de 1917.

p. p. Royal Exchange Assurange

(Firma W. T. Greig)

Buenos Aires, Julio 30 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 669-v-2 agosto.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado a emitir $ 11 000.000 pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n
Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1917

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones:				10514760 —
Existencia: Caja	95025 36	2955984 24		
En el Clearing y otros Bancos	652914 45	782350 22		
Corresponsales en el Exterior	372068 83		1120008 64	3738334 46
Colocación de fondos:				
Documentos		24614790 37		
Adelantos en cuenta corriente		3574098 85		
Hipotecas	359800 —	4098431 90		
» amortizables	180804 34	2471003 55	540604 34	34758324 67
Inmuebles				1817662 99
Muebles y útiles				80063 54
Gastos generales				78611 21
Conversión				4185 67
Diversos				268330 73
			1660612 98	51260273 27
Cuotas del fondo de empleados				458701 28
Títulos en depósito			428233 —	24013590 20
Valores al cobro				1397109 60
			2088845 98	77129674 35
HABER				
Capital subscripto, series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K				10514760 —
Capital cobrado				10514565 —
Fondo de reserva		5257282 50		
» » » a integrar		97 50		
» » garantía dividendo futuros		61720 97		5319100 97
Depósitos a la vista y a plazos:			665170 19	22156427 41
Obligaciones de capital:				
Serie G 7 1/2 %		400000 —		
» H 7 %		500000 —		
» F 6 %		137500 —		1037500 —
Obligaciones de capital en el exterior 5 %			930000 —	
Amortización hipotecas amortizables			21076 52	1029901 60
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			5397 31	501620 04
Diversos			37127 22	186398 25
Conversión			1841 74	
			1660612 98	51260273 27
Fondo de auxilios al personal				458701 28
Depósitos en custodia	337503 —	17200970 20		
Títulos en garantía	90730 —	6812620 —	428233 —	24013590 20
Depositantes de valores al cobro				1397109 60
			2088845 98	77129674 35

Buenos Aires, Julio 7 de 1917.

Emilio Fres, presidente. — Sergio M. Piñero, subgerente. — Horacio J. Ferrari, director secretario. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Linch, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 665-v-2 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires. — Reconquista 200
Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886
Capital autorizado $ 100.000.000 m/l
Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914
Capital subscripto » 100.000.000 m/l
» realizado » 98.146.200 »
Balance semestral al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	1853800 —	
Caja:		
Existencia en casa matriz y sucursales	43799205 65	11442745 19
» » los Bancos	13201591 07	1148489 38
Sucursales	3775675 24	13673104 04
Corresponsales	27307 49	1158049 48
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	206104313 75	15940605 26
Inmuebles	8199723 12	1438009 29
Muebles y útiles	1185191 91	361029 31
Metalización	40325733 20	
Diversos	23495802 30	2650118 20
	341968343 73	47812150 15
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	48105509 92	
Depósitos en cuentas corrientes	70319556 69	19302517 28
» a plazo fijo	112702392 49	8845577 64
Metalización		17743322 61
Diversos	10840884 63	1920732 62
	341968343 73	47812150 15

José Solá, presidente. — Elías D. Arambarri, gerente. — Alejandro López, contador. — Vº Bº: Pedro Mª Moreno y Joaquín Cabot, síndicos.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 667-v-4 agosto.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANONIMA
TELÉN — PAMPA CENTRAL
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado	$ o/s	200.000 —
» subscripto	» »	140.000 —
» realizado	» »	137.000 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1917

DEBE			$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en efectivo	$ c/l	20233 87		
En otros Bancos	» »	22147 62		42381 49
Cartera:				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte.				72745 —
Diversas Cuentas:				
Valores al cobro				195 —
Gastos de instalación				3995 98
Muebles y útiles				3159 70
Inmuebles				16980 66
Patente año 1917				2000 —
Gastos generales				3870 05
Deudores en gestión				188070 97
Acciones			60000 —	
Accionistas			3000 —	
Valores en garantía			24000 —	
» » custodia			16500 —	
Conversión			137000 —	
Gastos judiciales				340 —
Deudores con garantía hipotecaria				20000 —
			240500 —	353738 85
HABER				
Capital autorizado			200000 —	
Fondo de reserva				4551 32
Depósitos:				
En cuenta corriente	$ c/l	15236 29		
» Caja de Ahorros	» »	4623 24		19859 53
Diversas cuentas:				
Intereses				913 47
Cobranzas				195 —
Ganancias y pérdidas				11561 07
Comisiones				496 84
Descuentos				3454 63
Garantías			24000 —	
Depósitos de valores			16500 —	
Conversión				311362 63
Dividendos a pagar				1143 36
Alquileres				200 —
			240500 —	353738 85

Enrique T. Kenny, presidente. — Rafael Figueras, gerente. — Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 663-v-2 agosto.

CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH Co.

Casa Matriz en New York

Sucursal en Buenos Aires, calle San Martín esquina Sarmiento

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Mayo de 1900

Capital autorizado ...... 14000000 dollars
» emitido .... 9670100 »

Balance correspondiente al trimestre que finalizó el 30 de Junio de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	55358 05	776636 29
Cuentas Varias:		
Depósitos del Interior		21897 11
Transferencias	72 05	69555 98
Otras Líneas		27284 53
Gastos Generales		14307 46
Gastos de Conservación		1945 87
Sueldos		76175 85
Reclamos	17 42	3476 50
Comisiones		24 —
Conversiones	342383 51	
Saldos Varios Deudores:		
Bancos	114 78	70307 73
Cuentas	460648 54	1049 06
Caja		67938 29
	858594 35	1130598 67

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo Varios Acreedores:		
Bancos		66593 43
Cuentas	452693 48	2512 11
Caja		71852 80
Cuentas Varias:		
Depósitos del Interior		21897 11
Productos Cambios, Intereses etc.		193 79
Telegramas	405900 87	116766 38
Transferencias		72329 99
Reclamos		210 87
Conversiones		778142 19
	858594 35	1130598 67

Buenos Aires, Julio 19 de 1917

H. Hussey, gerente. — Nicolás Barral y Ramón Tarruella, contadores. — Alfredo Masini, cajero.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego Gonzalez*, Jefe.

Nº 664-v-2 agosto.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Coy.)

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio Cangallo 499

Capital autorizado....	$ o/s.	500.000 —
» subscripto...	» »	500.000 —
» realizado....	» »	500.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1917

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Bienes Inmuebles:	
Estancia «San Eduardo», Arias, Provincia de Córdoba, Rep. Argentina. .	1354577 45
Acciones de Depósito.......	5000 —
Depósito en los Bancos.....	4055 26
Varios Deudores:	
En Argentina............	42922 46
Gastos de Constitución.....	6306 11
	1413361 28

PASIVO	$ m/n
Capital:	
1000 acciones de $ 500 m/n c/una	500000 —
Varios Acreedores:	
En Argentina y Estados Unidos de Norte América....	897047 47
Acciones en Depósito.......	5000 —
Ganancias y Pérdidas.......	11313 81
	1413361 28

C. D. Middlelnowk, vicepresidente. — Horacio Beccar Varela, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1917.

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales.........	3696 35
» 10 % Gastos de Constitución.............. ..	756 23
» Intereses sobre Préstamo	34216 75
» Saldo.............: ..	11313 81
	49983 14

HABER	$ m/n
Por Intereses del Banco....	60 —
» Arrendamiento..........	49923 14
	49983 14

C. D. Middlebrovk, vicepresidente. — Horacio Beccar Varela, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 672-v-2 agosto.

LA GENERAL

Compañía de Seguros Contra Accidentes Incendios y sobre la vida

(Compañía Inglesa) —

Sarmiento 347 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911.

La Compañía no tiene Capital asignado para la República Argentina

Opera en este país en el ramo de Incendios únicamente

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina

Desde el día 1º de Abril de 1917, hasta el 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Crédito Argentino Interno...	294133 50
Cédulas Hipotecarias Argentinas..................	14120 21
Banco Anglo Sud Americano Ltdo............ ...	52816 05
Intereses Devengados.......	1700 —
Premios a Cobrar..........	24735 59
	387505 35

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	364969 45
Cuentas a Pagar...........	22535 90
	387505 35

Buenos Aires, Julio 18 de 1917.

(H. J. Pilling)

Buenos Aires, Julio 26 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 671-v-2 agosto.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: calle Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado $ m/n 250000 (en 5 séries de $ 50000 c/u)

Capital subscripto $ m/n 147400 (1a, 2a y parte de la 3a serie)

Capital realizado $ m/n 147400 (1a, 2a y parte de la 3a serie)

Balance trimestral al 30 de Junio de 1917 (Segundo trimestre, 12 Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones (a subscribir).....	102600 —
Gastos de instalación.........	19024 09
Títulos y acciones...........	1277 36
Títulos en depósito..........	26700 —
Inmuebles.	115915 57
Muebles y útiles	7149 74
Intereses y descuentos.......	897 14
Ampliaciones y refaciones Belgrano 1954.......... .	5179 35
Instrumentos y aparatos de cirugía.............. ..	8298 38
Muebles y útiles anexo.....	4057 89
Caja y bancos.........	52612 55
Dentistas, químicos y masagistas....	2926 50
Sanatorio	3695 —
Alquileres.....	7395 60
Material sanitario..........	27045 11
Deudores varios	3050 —
Médicos	38037 —
Sueldos	23129 —
Comisiones y corretajes.....	18339 30
Medicamentos y baños.. ...	33970 85
Gastos generales anexo.....	10392 60
Partos	2210 —
Subsidios	2420 —
Gastos generales..........	6233 38
	523497 41

HABER	$ m/n
Capital..................	250000 —
Saldo, canje, acciones «La Universal»..............	177 73
Fondo de reserva..........	18305 15
Titulos en garantía.........	25700 —
Hipotecas	32290 68
Fianzas en efectivo	620 —
Carnets..................	415 70
Acreedores varios......... .	6 —
Entradas del anexo	33682 80
Rentas..................	6632 85
Abonados.	154666 50
	523497 41

José V. Varalla, presidente. — A. M. Gutiérrez, director gerente. — Juan J Lambardi, tesorero. — Francisco I. Vega, contador. — H. A. Rojas, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 675-v-4 agosto.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

Sucursal para la República Argentina

Calle Reconquista Nº 46 (Piso Bajo)

Compañía Inglesa de Seguros fundada en Inglaterra en 1835 autorizada por el Superior Gobierno de la Nación y por Decreto fecha 9 de Enero de 1898.

Capital autorizado.......	£	3.000.000 —
» Subscripto y realizado........	»	245.640 —

Trimestre Junio 30 de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Marzo 1 a varios deudores.	4663 72	18257 63
Junio 30 a Caja y Bancos.	707 87	15949 26
A Permutación.	13932 36	
A Fondos de garantía		300000 —
	19302 95	3312 6 89

HABER	$ o/s	$ c/l
Marzo 1 Por casa matriz.....	19066 35	300000 —
Junio 30 Por permutación .		31662 21
Por varios acreedores.......	237 60	2554 68
	19303 95	334216 89

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1917.

William Hay, gerente

Buenos Aires, 27 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 676-v-2 agosto.

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de febrero de 1911.

Capital autorizado......	$ o/s	800000 —
Capital realizado........	» »	800000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL AL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		90 70
Campo e Instalaciones......	297728 90	11390 66
Existencias.....	470585 32	55798 80
Deudores varios	395332 50	876488 31
Titulos.........		133942 18
Conversión.....	157832 41	
	1321779 13	1077710 65

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	800000 —	
Reserva Legal..	10412 84	
» Especial	100000 —	
Acreedores varios	408089 36	585057 91
Fondo de previsión.........	3276 93	133942 18
Conversión.....		358710 56
	1321779 13	1077710 65

Buenos Aires, 18 de Julio de 1917.

P. P. del director: H. Bollshauser. — Vº Bº: G. Libet, síndico.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 647-v-3 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Por segunda vez, llámase a licitación durante el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones, que contiene el detalle, ocurrir de 11 a. m. a 6 pasado meridiano, todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416, (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 31 del corriente, a las 3 y 30 p. m. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1917. — M. J. Cañés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-31 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila con destino a la Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la construcción de Obras Sanitarias en el Corralón Echeverría, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2º piso. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1917. — El Secretario.

v- 9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 2 y 30 p. m., para la provisión de maquinarias, tipos y útiles con destino a la Imprenta Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde podrá consultarse, Exp. Nº 51437-A-917. — Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v- 10 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de 10.800 kilos de cemento portland. Tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo a las 3.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio de 1917.

v- 9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal del Pasaje Numancia de Avellaneda a San Eduardo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525; 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretaior.

v-8 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 2,30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Laprida de Córdoba a San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones: Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales.

Tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio 30 de 1917.

v-9 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el 6 de Agosto pmo., a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede con-

sultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Julio de 1917.

v-6 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de agosto último a las 2 y 30 p/m. para la provisión de un millón de ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1917.

v-3 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones de calefacción y del servicio de agua caliente, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza motriz, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m., en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2o piso y en el despacho del señor Juez Federal de Córdoba. — Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1917. — El Inspector General.

v-3 septiembre.

Llámase a segunda licitación pública. por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para provisión, durante el corriente año, de los siguientes artículos, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María: bancos de jardín. artículos de ropería en general, de ferretería, bazar, pinturería, maderas, etc,; de drogería y otros artículos de farmacia e instrumentos de cirujía y laboratorio. La cantidad y calidad, así como los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Secretaría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 16 de Agosto próximo, a las dos pasado meridiano, en el local de esta Comisión, Belgrano 909, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El Secretario.

v-16 Agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de lavaderos a vapor, en los siguientes establecimientos dependientes de la Comisión Asesora: Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Asilo Colonia Regional de Niños Adandonados, en Olivera, y Hospitales Comunes Regionales, del Centro, en Bel Ville, del Chaco, en Resistencia y del Río Negro, en Allen. Las propuestas se abrirán, simultáneamente y en presencia de los interesados, en el local de la Comisión Asesora Belgrano 909, 2o piso, Capital Federal, y en los despachos de los señores Jueces, Federales de Córdoba y La Plata, y Letrados de Resistencia y Viedma, el día 14 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en la oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión, y en los locales de los Juzgados referidos. — Buenos Aires, Julio 16 de 1917. — El Inspector General.

v-14 agosto.

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para la compra de hierro y acero viejo

Art. 1o Llámase a licitación por el término de 30 días, para la presentación de propuestas de compra de 150 toneladas, aproximadamente, de fierro y acero viejo que se encuentra almacenado en el Depósito de Materiales de la Repartición, (Brasil y D. Sur), donde pueden acudir los interesados para ver el material.

Art. 2o El precio debe cotizarse por tonelada y la cantidad total del material será la que resulte de las pesadas que se hagan ante el interesado en la balanza del Depósito, al entregarse el material, al comprador

Art. 3o Se vende todo el acero y el fierro viejo, mezclado, sin seleccionarse, debiendo separarse únicamente el fierro fundido que se reserva la Repartición. El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro y acero viejo, excepción hecha del fierro fundido, como ya se establece, no permitiéndose rechazo alguno.

Art. 4o A los 25 días de notificada al comprador la adjudicación de la venta éste debe haber retirado todo el material puesto a su disposición.

Art. 5o El comprador ingresará diariamente en la Tesorería General de la Nación el importe de las partidas que haya retirado en el día, debiendo antes de volver a cargar nuevamente, al día siguiente, exhibir el recibo extendido por aquella Repartición.

Art. 6o Todos los gastos que ocasione el retiro de dicho fierro, serán por cuenta exclusiva del adquirente, quien deberá también poner el personal que necesite para la carga y separación del material de que trata el artículo 3o.

Art. 7o Las propuestas deberán presentarse en un papel sellado correspondiente ($ 5 moneda nacional la primera foja y $ 1 moneda nacional las siguientes), el día 6 del mes de Septiembre a las 3 p. m., en el despacho del señor Director General de los puertos de Buenos Aires, y La Plata Deberán asimismo contener la firma y el domicilio del proponente, debiendo acompañárselas con un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del funcionario aludido, por valor del 5 por ciento sobre el monto total de la propuesta.

Art. 8o La Dirección General del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta de compra más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si lo creyere necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

At. 9o En caso de no presentarse el comprador aceptado a retirar el material antes de los ochos días de notificada la aceptación de su propuesta, o que no cumpliera el plazo establecido en el artículo 4o, quedará la venta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículos 7o.

Art. 10 La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este pliego, bajo cuyas condiciones se realizará la venta y entrega del material, dará lugar a la anulación de la venta perdiendo el depósito que se hubiere efectuado, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 11 Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad, — Buenos Aires, Junio de 1917.

v- 6 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Llámase a licitación por el término de treinta días, para el arrendamiento de terrenos destinados a labranza y pastoreo situado en el Puerto de La Plata (fuera de muros).

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Contaduría del Puerto de La Plata (Dock Central) el día 3 de Agosto próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Puerto de La Plata y en la Secretaría de esta Dirección General en la Capital Federal (Belgrano y Azopardo) y puede consultarse todos los días hábiles de 11 ante meridiano a 5 p. m. — El Secretario.

v-3 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado No 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un pepósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1o de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa No 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca libre de garrones y cogote, gorda.

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca surtida.
510 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

30 kilos de aceite de oliva para ensalada.
50 kilos de aceite de oliva de primera.
90 kilos de segunda.
20 kilos de achicoria, buena clase.
10 litros alcohol desnatruralizado.
900 kilos arroz Bremen.
25 kilos arroz Glacé.
250 kilos arvejas secas, enteras.
50 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
100 kilos azúcar Tucumana de primera.
850 kilos azúcar Tucumana, de segunda.
80 kilos de bacalao sin espinas.
250 kilos de garbanzos de primera.
350 kilos grasa de vaca derretida, de primera.
20 litros de kerosene.
20 kilos de pimentón, buena clase.
300 kilos de porotos Tapes.
8 kilos de queso Goya, de rayar.
20 kilos de sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
7 kilos de té No 500.
50 kilos de tocino de primera.
30 litros de vinagre de vino.
200 kilos de yerba Cruz Malta o Flor de Lís.
1000 kilos de jabón amarillo de primera.

Fideería

400 kilos de sémola de primera.
60 kilos de harina de trigo de segunda.
80 kilos de harina de maíz.

Café

30 kilos café en grano, tostado, mescla de primera.
60 kilos de café Brasil de primera, molido.
150 kilos de café Brasil de segunda molido.

Librería

12 cajas de broches No 0 al 5, dos cajas de c/núm.
12 docenas de lápices tinta Niágara u otra marca.
1 docena de lápices Venus No 3.
2 resmas de papel romaní rayado.
2 resmas de papel doble oficio de 46 x 72.
4 resmas de papel hilo para máquina escribir t/oficio.
15 resmas de papel de envolver Barrilete.
30 hojas papel secante gris, tamaño grande.
4 cajas de plumas Leonar de 144 No 516.
2 cajas de plumas Perry de 144 No 341.
500 sobres blancos, de oficio.
300 sobres azules, comerciales, para cartas
4 frascos de un litro tinta común Stephens.
2 frascos de medio litro tinta copiar Stephens.
2 frascos de 1/8 litro, tinta carmín, Stephens.
2 cajas de tiza.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
500 kilos de soda cristal.
150 kilos bolsas de arpillera, usada.
12 docenas de trapos de pisos.
2 docenas de zapolio.
2 docenas zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena platos de loza, hondos, grandes.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
1 olla de hierro batido, de 30 litros.
50 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
12 triángulos de 3".
4 hojas latón ge 1,00 x 2,50—XXXX.
12 lápices para carpintero Cañón.
1 tijera para hojalatero.
3 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 1/4" x 3/8".
3 kilos tornillos cabeza exagonal de 2" x 1/2".
50 vidrios dobles de 0,46 x 0,51.

Escobería

80 atados paja de guinea de primera.
12 kilos alambre No 19.
2 kilos de azufre en polvo.
1 kilo de clavos de 1".
25 ovillos de hilo No 3 — 10.

Lechería

6.600 litros de leche.
50 kilos de manteca.

Materiales de Construcción

1 metro de arena Oriental.
1 metro de arena Oriental fina.
15 tablas pino Paraná de 1" x 12" x 14".

Artículos de Peluquería

15 docenas de hojas Gillette.
3 kilos de jabón en polvo.
4 asentadores para hojas Gillette, marca Manno.

Artículos de Electricidad

20 lámparas filamento metálico de 32 bujías, 220 W. Osral.
10 lámparas filamento metálico de 100 bujías, 220 1/2 wats.
5 lámparas filamento metálico de 200 bujías, 220 1/2 wats.

Farmacia

1 litro aceite de bacalao blanco.
1 litro de aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
1 litro aceite sésamo.
2 kilogramos ácido bórico en polvo.
50 gramos ácido pícrico.
5 litros de alcohol rectificado.
20 kilogramos algodón hidrófilo.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
25 gramos argirol.
200 gramos de bencina.
200 gramos benzoato soda.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
500 gramos bromuro potasio.
3 kilogramos cal común, carbonato.
100 gramos cloral hidrato.
150 corchos medianos.
50 gramos creosota vegetal.
5 gramos dionina.
50 gramos ergotina Ivon.
3 litros de esencia trementina.
100 gramos de éter sulfúrico.
50 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
100 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros de gasa hidrófila.
1 litro de glicerina.
200 gramos de yodo metálico.
250 gramos de yoduro potasio.
100 gramos de láudano Sidenan.
2 kilogramos magnesia calcinada Erba.
5 gramos de mentol.
25 gramos nitrato plata cristalizado.
50 gramos nitrato potasio.
50 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
200 gramos salicilato metilo.

100 gramos salicilato soda.
100 de salol.
5 cajas de sellos Nº 1.
5 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
5 kilogramos sulfato sodio común.
1 suspensor.
1 kilogramo de talco.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
3 piezas de género para vendas.
100 gramos tintura lobelia inflata.
20 gramos de timol.
24 jabones Windsor.

La licitación se llevará a cabo el día 6 del corriente, a las tres pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por mas datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m: — Agosto 1º de 1917.

v-6 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a 2ª licitación privada para la provisión durante el mes de Agosto de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m., a 2 p. m.

Almacén y fideos

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico» «La Cigüeña» «Ottone». «Buittoni» «Sasso» u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando», de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso Goya para rayar, bien seco.
5 kilos de te «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada a saber: pecho, lomo, falda, cuadril, nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilos diarios de cima de ternera, o
1 y 1/2 kilos diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilos diarios de pescado fresco a elección entre, brótola, pejerrey; besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano, o
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
6 acelgas.
1 y 1/2 kilos de cebolla de cabeza.
6 cabezas de ajos grandes, secas.
2 atados de salsifíes.
2 coliflores.
2 brócoles.
1 apio.
2000 naranjas.
100 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y cebollas

800 kilogramos mensuales de batatas blancas y amarillas, secas, sanas y libres de tierra.
200 kilogramos de papas medianas, libres de brotes y tierra.
6 zapallos angola maduros, grandes.

Pan y harina

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo especial.

Combustible

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.
2 y 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado

100 camisas; 100 cuellos blancos; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas; 400 fundas; 100 colchas blancas; 30 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Reloj para sereno

1 reloj para sereno de seis estaciones, presentando marca y modelo.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales, que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 4 de Agosto a las 3 y 30 p. m., ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — La Secretaría.

v-4 agosto

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan para el próximo mes de Septiembre:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado, 1ª clase.
70 kilogramos café «Brasil» en grano, tostado, 1ª clase.

Mensualmente

4340 kilogramos carne de vaca de 1ª, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco, buena clase.
200 kilogramos grasa de vaca, buena clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte largas y gruesas.

Mensualmente

30 kilogramos aceite «Ottone» de 1ª clase.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
50 kilogramos arvejas secas enteras.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
5 kilogramos dulce de membrillo.
5 kilogramos fariña Brasileña.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
50 kilogramos harina de trigo de 1ª clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
50 kilogramos lentejas secas de Chile de 1ª clase.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos manteca.
10 kilogramos queso de Goya.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
15 kilogramos Té Ceylán.
50 kilogramos trigo pisado.
10 kilogramos vinagre de vino.
30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente

2700 litros leche fresca, buena clase,
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente

2 kilogramos ácido bórico.
2 kilogramos ácido cítrico.
10 kilogramos aceite bacalao blanco,
2 kilogramos alcanfor.
3 litros alcohol puro.
2 kilogramos algodón.
250 gramos benzonaftol (Haydín).
250 gramos biborato de soda.
250 gramos bismuto subnitrato.
1 kilogramo carbonato de magnesia.
500 gramos cremol tártaro.
250 gramos creta preparada.
100 gramos clorato de potasa (comprimidos).
500 gramos clorato de potasa (pastillas).
25 gramos dionina.
250 gramos fosfato de soda.
250 gramos goma (pastillas).
1 litro jarabe de tolú.
1 litro glicerina pura.
2 kilos lino molido.
1 kilo manzanilla flor.
1 kilo menta (comprimidos).
6 ampollas morfina (ampollas para inyecciones).
50 gramos pancreatina activa.
250 gramos tapioca.
500 gramos tintura de yodo.
250 gramos tintura de opio.
100 gramos tintura de árnica.
250 gramos tintura de Belladona.
3 frascos alquitrán Guyot.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

Mensualmente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de estación.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 3 del próximo mes de Agosto a las 3.30 p. m. en el local Humberto 1º, 378. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — La Dirección.

-v-3 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones

Licitación

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones; de las semillas de clase diversa que a continuación se expresa: 6.000 kilogramos de papa para siembra, hija de Early Rose; 400 kilos de batata rosada; 300 kilos de alfalfa de la Pampa, limpia. 100 kilos de maíz dulce, arrugado, norteamericano, para choclo; 200 kilos de porotos, 40 días; 100 gramos repollo corazón de buey; 200 gramos repollos de Brunswich, pié corto; 100 gramos repollo de Holanda, pié corto; 200 gramos de repollo de Asti, extra; 25 de albahaca, hoja ancha, verde; 50 gramos de acedera de Belleville; 500 gramos de espinaca de Nueva Zelandia; 100 gramos de orégano; 25 gramos de tomillo; 100 gramos de lechuga Batavia; 100 gramos lechuga Blande de Berlín; 100 gr, escarola repollada blanca de París; 300 gramos nabo blanco de Holanda; 50 gramos de pepino del Japón; 50 gramos de pepino largo de Hamburgo; 50 gramos pimientos dulce de Calahorra; 50 gramos de pimientos dulces de Valencia; 100 gramos berenjena morada larga; 200 ajos puerro de Rouen; 100 gramos apio blanco raza inglesa; 500 gramos de remolacha de Egipto; 100 gramos rabanito, redondo colorado; 100 gr. rabanito redondo blanco; 100 gramos rabanito medio largo violeta; 100 gramos salsifí; 300 gramos zanahoria de Hamburgo; 300 gramos zanahoria de Nates medio larga; 50 gramos tomate Mikado; 50 gramos tomate colorado Rey Humberto; 50 gramos tomate Alice de Roosevelt; 500 gramos de sandía surtida; 500 gramos de melón surtido; 300 gramos de zapallo de tronco; 250 gramos cebolla amarilla Zittan; 100 gramos cebolla blanca de la costa; 100 gramos cebolla colorada de la costa; 500 gramos zapallo criollo temprano; 2 kilos zapallo de angola; 30 kilos de arvejas surtidas; 40 kilos porotos de 3 variadades de la estación.

Las propuestas deben remitirse en sobre cerrado y lacrado, a la Dirección del Establecimiento, hasta el día 5 de Agosto próximo, en que tendrá lugar la apertura de las mismas.

Los interesados que así lo deseen, pueden consultar el respectivo pliego de condiciones, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia; todos los días hábiles o bién solicitarlo a la Secretaría de la Colonia, en Marcos Paz, F. C. Sud. — Julio 28 de 1917. — El secretario.

-v-5 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 5 del próximo mes de Agosto a las 2 pasado meridiano, la privisión al Establecimiento de 225 kilogramos diarios de carne gorda, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza, puesta en los locales que determinará la Dirección el día anterior al reparto, antes de las 7 a. m., por cuenta y riesgo del proveedor.

45 kilogramos diarios de pan francés elaborado con harina doble cero y 150 kilogramos de galleta elaborada con harina cero, puestos uno y otro diariamente en el Depósito General del Establecimiento, todos los días antes de las 9 a. m., por cuenta y riesgo del proveedor.

El pan y galleta a proveer deberá ser de cocción perfecta y de elaboración del día de la entrega. Igualmente la carne, deberá ser fresca y proceder de animales sanos.

La provisión abarcará únicamente, durante el próximo mes de Agosto.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o a la Secretaría del Establecimiento (Marcos Paz F. C. S.) todos los días hábiles. — Colonia, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-5 agosto

«Consejo Nacional de Educación»

Llámase a licitación para el día 28 de Agosto próximo, para la construcción de un edificio escolar en la calle Las Heras entre Coronel Díaz y Billinghurst jurisdección del C. Escolar 9º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-28 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para el 7 de Agosto próximo a las 3 p. m. para la provisión de máquinas para ensayo de materiales. — Por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la misma, calle Pozos Nº 1765. — El Secretario.

v-7 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa.
Paseo Colón y Brasil.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m. del día 14 de Agosto próximo, para la licitación de vestuario de invierno, útiles de rancho y cama para el año 1918. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Julio 14 de 1917.

v-13 Agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación para el día 27 de Agosto de 1917, a las 3 p. m., para la venta de 566.766 quinientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis kilos de recortes de zinc, má o menos, existentes en los depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en en papel sellado de cinco pesos moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Directo General de Agricultura y Defensa Agricola, acompañadas de una boleta d depósito valor del 3 por ciento (re por ciento) del importe total de la prepuesta de compra, y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo. — El Secretario.

v-27 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos Ley 5315

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 barricas de cemento portland de marca aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de 180 a 200 kilos bruto, cada una.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en la Secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Presidente de la Comisión, el día 8 de Agosto próximo, a las 3 p. m. y acompañadas de un papel sellado nacional de cinco pesos y de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al tres por ciento del presupuesto oficial de la provisión. Buenos Aires, 8 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1917, a las 4 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de obras sanitarias domiciliarias en casas de la Ciudad de Tucumán, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 3 p. m., del día 3 de Agosto de 1917, o en el Juzgado Federal de la Ciudad, de Tucumán, hasta el día 27 de Julio del corriente año.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Tucumán, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de Agosto de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v- 3 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo a las 3 p. m., para el suministro de acero dulce en planchas, redondo y perfilado, materiales de electricidad, arena Oriental, cemento portland, granza de granito, madera dura aserrada, ladrillos ingleses y varios artículos más que se detallan en la planilla respectiva que los interesados podrán obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno 3er piso, donde serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917.

v-27 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Echeverría de Batmalle, por sí y sus hijas menores, doña María Matilde Catalina, doña Rosa Esther, doña Laura Alejandrina, doña Fausta Angélica Josefina y doña Amelia María Carmen Batmalle, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Contador Interventor de la Aduana de Gualeguaychú, don Juan José Batmalle.

Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marcela Madero de Castro Sundblad, en su carácter de viuda del ex Jefe de la Intendencia de la Casa de Gobierno, don Jorge Castro Sundblad.

Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Felisa Benítez de Medrano, por sí y sus hijos menores, doña María Elena, don Carlos José, doña Carmen Blanca doña María Eufemia y doña Amelia Inés Medrano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Jefe de Brigada de la Dirección de C. y Telégrafos, don Calixto José Medrano. —Buenos Aires, Julio 31 de 1917. — El Secretario.

v-10 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Pérez de Atencio, por sí y sus hijos menores, doña Elvira Isabel, don Mario Ismael, doña Sara Mercedes y doña Ilsa Atencio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, don Ismael S. Atencio. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Kramer, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Wirth de Mira y doña Sara Antonia Mira, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ignacio Mira.

Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Eugenia Pallett de San Martín, por sí y en representación de su hijo menor don Juan Ignacio San Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Administrador Encargado de Caballeriza de la Policía de la Capital don Francisco de San Martín.

Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 doña Luisa Miranda de Romero, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Romero.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Viviana Acosta de Ibarra, por sí y sus hijos menores don Erlindo Albino, doña Yolanda Aurora, doña María Celia y don Juan Carlos Ibarra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Albino Ibarra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Desideria Comas, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Bautista Comas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Magdalena Latapie de Gally, por sí y por sus hijos menores doña Ana María, doña María Rafela doña María Magdalena y Osvaldo Gally, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Gally. Buenos Aires, Julio 24 de 1917. — El Secretario.

v-3 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Haydee del Valle de Rojas, por sí y por sus hijos menores, don Julio Andrés y doña María Haydee Rojas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, doctor don Julio A. Rojas. — Buenos Aires Julio 20 de 1917. — El secretario.

v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sabatheg Pugh de Marquez, por sí y por sus hijos menores, don Mario Aníbal, doña María Ana y doña Ir's Vicenta Marquez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Infantil Nº 32 de la Gobernación del Chubut, don Aníbal Marquez: — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de

que fué víctima el obrero don Miguel Dalto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lorenz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Más, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1917. — El secretario.

v 21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FACUNDO S. VEGA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don SALVADOR BARBARA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Chirame, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel C. Rodríguez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires, Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Castaño Ciudad que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar: — Buenos Aires; Julio 6 de 1917. — El secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don TEODORO SIERRA que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — El Secretario.

v-8 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldomero Chaves, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Douclan, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 30 de 1917. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jerónimo Carlos Belagamba, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — El secretario.

v- 22 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza á don Hipólito Miral, ex Comisario de Policía del Neuquén, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 27,75 moneda nacional, saldo de 605 pesos moneda nacional que percibió de varios comerciantes del Territorio de Río Negro, en concepto de patentes del interior correspondientes al año 1916, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

S/C v-9 agosto.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Antonio Raimonti y a toda persona que se considere con derechos a tres tarros de dulce que le fueron secuestrados al referido individuo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Declarar caída en comiso, la mercadería en infracción, a beneficio del Guarda-Costas Angel Bestoletti, sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan. — Hágase saber y notifíquese la sentencia por edictos; repóngase las fojas causadas. — Fdo: Antonio Lozano. Lo que se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería si no se tomara intervención en el expediente número 39—R varios 1917. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Julio 28 de 1917. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. Jefe de Sumarios.

v-2 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 836 A, o 602 D. o 63 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Bocaina, paquete 839, fecha de entrada Marzo 26 de 1917. — El Jefe.

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Desambarcadero Dársena Norte, número 1012 D. o 1382 R. o 121 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Juan Barrera, sin número, un colchón, vapor J. J. de Borbón, paquete serie D; Nº 1, fecha de entrada Octubre 22 de 1916, marca A. Loza, sin número, un baúl, vapor Vestris, paquete Nº 2, fecha de entrada Diciembre 20 de 1916, marca María de Paredes, número 75, un canasto, vapor R. V. Eugenia, paquete número 3, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca G G, sin número, una caja, vapor Zeelandía, paquete número 4, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916, marca G G, sin número, un baúl, vapor J. J. de Borbón, paquete número 5, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca Simona Sanger, sin número, un baúl: vapor P. de Satrústeguí, paquete número 6, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca P H, número 4244, un baúl, vapor Zelandía, paquete número 7, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916, marca A M, sin número, un baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 10, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916, marca A C, sin número, un lío, vapor I. J. de Borbón, paquete número 11, fecha de entrada Agosto 23 de 1916, marca J R, sin número, un lío, vapor J. J. de Borbón, paquete número 12, fecha de entrada Agosto 23 de 1916, marca J. R; número 86, un colchón, vapor J. J. de Borbón, paquete número 13, fecha de entrada Diciembre 23 de 1916; marca F. Gómez, sin número, un baúl, vapor J. J. de Borbón, paquete número 14, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, un cajón, vapor Darro, paquete número 15, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca D. Neira Antonio, sin número, un baúl; vapor J. J. de Borbón, paquete número 18, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca M J, sin número, un baúl, vapor Byrón, paquete número 15, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca E. Rodríguez, sin número, un atado, vapor Liger, paquete número 19, fecha de entrada Junio 10 de 1916, sin marca, sin número, un cajón, vapor Demerara, paquete número 20, fecha de entrada Noviembre 1º de 1916, marca Rob. Smutt, José Grandini, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 21, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, sin marca, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 22, fecha de entrada Abril 22 de 1916, marca Ramón Baliño, sin número, un baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 23, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca M. Mestre, número 16, un colchón; vapor R. V. Eugenia, paquete número 24, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca G. Benito, sin número, un colchón; vapor P. de Satrústegui, paquete número 25, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca F. Rodone, sin número, un colchón, vapor Pampa, paquete número 26; fecha de entrada Octubre 30 de 1916, marca María de Paredes, sin número, un baúl, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Nov. 22 de 1916. marca B sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 28, fecha de entrada Mayo 22 de 1916; marca M. Paraes, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 29, fecha de entrada Noviembre, sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 30, fecha de entrada Noviembre 22 de 916, sin marca, sin número, 1 cajón P. de Satrústigue, paquete número 31, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete número 32, fecha de entrada Abril de 1916, sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 33, fecha de entrada, Julio 23 de 1916; marca J. Portas, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 34, fecha de entrada Diciembre 21 de 1916; marca Carlos Chisella, sin número, 1 cajón, vapor Drina, paquete número 35, fecha de entrada Diciembre 9 de 1916; marca Jesús Portas, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, paquete número 36, fecha de entrada, Noviembre 11 de 1916: marca P. Cano, sin número 1 cajón, vapor León XIII, paquete, número 37, fecha de entrada Octubre 14 de 1916; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor R. V. Eugenia, paquete número 38, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor Demerara, paquete número 39, fecha de entrada Abril 6 de 1916; marca E. E. T., sin número, 1 colchón, vapor Vasari, paquete número 40, fecha de entrada Octubre 31 de 1916; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Catalina, paquete 41, fecha de entrada Agosto 8 de 1916; marca Ladstatter, número 4868, 1 colchón, vapor Zeelandia, paquete número 42, fecha de entrada Diciembre 13 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete número 43, fecha de entrada Septiembre 11 de 1916; sin marca sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui paquete número 44, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete número 45, fecha de entrada, Octubre 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl vapor P. de Satrústegui, paquete número 46, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca G. L., número 474, 1 baúl, vapor Valbanera, paquete número 47, fecha de entrada Abril 23 de 1916; marca N. M. F., número 74, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete número 48, fecha de entrada Julio 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, paquete número 49, fecha de entrada Julio 3 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor, R. V. Eugenia, paquete número 50, fecha de Mayo 22 de 1916; marca M. Díaz, número 32, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, paquete número 51, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916; marca M. Carredo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete, número 52; fecha de entrada Septiembre 23 1916; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, paquete, número 53, fecha de entrada Mayo 23 de 1916; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, paquete número, 54, fecha de entrada, se ignora; marca Pablo Fortunato, sin número, 1 valija, vapor Argentino, paquete número 55, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Pablo Fortunato, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, paquete número, 56; fecha de entrada Enero 7 de 1916; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 58, se ignora, sin marca, sin número, 1 atado, vapor, se ignora, paquete número 59, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete número 60, fecha de entrada, se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete, número 61, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, paquete número 62, fecha de entrada, se ignora; marca Carlos Costa, sin número, 1

caja; vapor se ignora; Serie D, paquete Nº 64, fecha de entrada se ignora; marca Sra· Justa, sin número, 1 cuadro, vapor P· de Satrústegui, paquete Nº 65, fecha de entrada Julio 20 de 1916, marca María Ibáñez, sin número; 1 baúl, vapor I· I. de Borbón, paquete Nº 66, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 lío, vapores varios, paquete Nº 67, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P· de Satrústegui, Serie C, paquete Nº 1, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916, marca F·C., número 1, 1 cajón, vapor León XIII, paquete Nº 2, fecha de entrada Junio 8 de 1916, marca E· Repetto, sin número, 1 cajón, vapor Vazari, paquete Nº 3, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca J· Yuaraf, número 131, 1 baúl, vapor A· Trerille; paquete Nº 4, fecha de entrada, Diciembre 28 de 1916, marca J. J. Caldwell, sin número, 1 baúl, vapor H· Laddie, paquete Nº 5, fecha de entrada Mayo 15 de 1916, marca G· Visi, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, paquete Nº 6, fecha de entrada Octubre 9 de 116, marca M· Cabeiro, sin número, 1 cajón; vapor H· Gleu, paquete Nº 7, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca M· Cabeiro, sin número; 1 cajón, vapor H· Gleu, paquete Nº 8, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca Carlos I· de Souza, sin número, 1 cajón, vapor Drina, paquete Nº 9, fecha de entrada Abril 3 de 1916, marca B·H., sin número, 1 cajón, vapor H· Gleu, paquete Nº 10, fecha de entrada Octubre 9 de 1916, marca V· de Larroche, sin número, 1 cajón, vapor I· I. de Borbón, paquete Nº 11, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca H· S. Dridley, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete Nº 12 fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca H· S. Dridley, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, paquete Nº 13 fecha de entrada Abril 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 canasta, vapor R· V. Eugenia, paquete Nº 14, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916, marca César Guiletti, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, paquete número 15, fecha de entrada Marzo 22 de 1916, marca A.G. Ortan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, paquete número 16, fecha de entrada Agosto 31 de 1916; marca Mr· Ysule, sin númeró; 1 paquete, vapor Vestris, paquete número 17, fecha de entrada Abril 23 de 1916, marca María S· de Guerris, sin número, 1 caja, vapor Hollandia, paquete Nº 18, fecha de entrada Julio 23 de 1916, marca Dr· Luis Leuci, sin número, 1 cajón, vapor P· de Udine, paquete Nº 19, fecha de entrada Agosto 26 de 1916, marca César Guiletti, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, paquete Nº 20, fecha de entrada Mayo 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor Treville, paquete Nº 21. fecha de entrada Julio 29 de 1916, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor T· de Savoia, paquete Nº 22, fecha de entrada Mayo 15 de 1916, marca Julliau Mainez, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, paquete Nº 23, fecha de entrada Julio 24 de 1916, marca Domingo García, sin número, 1 paquete, vaor R· V. Eugenia, paquete Nº 24, fecha de entrada; Noviembre 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, paquete Nº 25, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor Vasari, paquete Nº 26, fecha de entrada Julio 12 de 1916, marca S. Dowy, sin número, 1 paquete, vapor Rover, paquete Nº 27, fecha de entrada Septiembre 13 de 1916, sin marca, sin número, 1 caja, vapor R· V. Eugenia, paquete Nº 28, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1916, sin marca, sin número, 1 sombrero, vapor I· I. de Borbón, paquete Nº 29, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número; 1 valija, vapor Darro, paquete Nº 30, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII. Serie C, paquete Nº 31, fecha de entrada Agosto 13 de 1916, marca A· S. Rodríguez, sin número, 1 caja, vapor I· I. de Borbón, paquete Nº 32, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, sin marca, sin número, 1 valija, vapor Vestris, paquete Nº 33, fecha de entrada Abril 23 de 1916, sin marca; sin número, 1 lío, vapor Vestris, paquete Nº 34, fecha de entrada Diciembre 20 de 1916, marca S· Purser, sin número, 1 bolsa, vapor Vasari, paquete Nº 35, fecha de entrada Marzo 13 de 1916, marca Dr· A. de Fonseca, sin número, 1 sombrero, vapor Amazón, paquete Nº 36, fecha de entrada Septiembre 10 de 1916, marca G· A. Kazau, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, paquete Nº 37, fecha de entrada Agosto 22 de 1916, marca M· Roy Chanales, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, paquete Nº 38, fecha de entrada Agosto 22 de 1916, marca M· Marcelino Paz, sin número, 1 paquete; vapor Vestris, paquete Nº 39, fecna de entrada Abril 23 de 1916, marca César Guillette, sin número, 1 paquete; vapor Vauban, paquete Nº 40, fecha de entrada Marzo 22 de 1916, marca Pedro Saez, sin número, 1 bolsa, vapor Darro, paquete Nº 41, fecha de entrada Diciembre 25 de 1916, marca E· Allo, sin número, 1 biombo, vapor Cádiz, paquete Nº 42, fecha de entrada Noviembre 4 de 1916, sin marca sin número, 1 lío, vapor se ignora, paquete Nº 43, fecha de entrada se ignora, marca Navegazione G· Italiana, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete Nº 44, fecha de entrada se igonar, sin marca, sin número, 1 valija. vapor se ignora, paquete Nº 45, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 lío rielas, vapor Demerara, fecha de entrada Noviembre 19 de 1916, marca Busso, sin número, vapor I· I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, marca S· Duwey, sin número, vapor H· Rover, paquete Nº 46. fecha de entrada Septiembre 13 de 1916, sin marca, sin número, vapor I· I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 23 de 1916, sin marca, sin número, vapor A· Treville, fecha de entrada Diciembre 28 de 1916, sin marca, sin número; vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 30 de 1916· — El Jefe.

v-8 agosto·

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 33/1917 o 335 R. o 832 A. o 126 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: En cuadro P., sin número, una bolsa, vapor Ikaria, paquete 2689; Fecha de entrada: Mayo 27 de 1913. — El Jefe.

v-8 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 23 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 3ª — Mesa 1ª

Abalos Juan de Dios, Independencia 1067; Albergoli Rómulo, S. Luis 1474; Atencio Alfredo, Corrientes 1231; Bordoni Guillermo, S. Luis 1472; Cano Pompeyo, S. Juan 1411; Cisneros Gerónimo, Corrientes 954; Cominetti Guido, Independencia 1057; Daneri Miguel, Corrientes 932; Denigro Ernesto, S. Luis 1411; Filiberti Héctor, S. Juan 1575; Franco Guillermo, Paraguay 1180; Franco Pedro, Paraguay 1180; Ghirimoldi Félix, Corrientes 1118; Giustina Justino, Corrientes 1048; Gómez Rogelio, Corrientes y S. Luis, Guaita Andrés, Corrientes 1048; Guerra Francisco, Paraguay 1171; Guzmán Aníbal, Corrientes 1102; Luna Inocencio, S. Luis 1440; Maldonado María, S. Luis 1430; Mayor Pedro A., Corrientes 962; Mestres Juan, S. Luis 1493; Noble José, Independencia 1127; Onetto Marcial, Corrientes 1275; Pastores Camilo, Corrientes 1150; Pastores José, Corrientes 1150; Pilot Pedro, Corrientes 962; Quintero Gabino, Paraguay 1113; Rodríguez Pablo, Paraguay 1165; Rosales Vicente, Independencia 1141; Tambornino Santiago, Corrientes 926; Tillo Juan, S. Luis 1153; Torres Juan, Mendoza 1438; Unamunzaga Enrique, S. Luis 1464; Vanzo Mario J., S. Luis 1479.

Mesa 2

Altamirano Ignacio, Paraguay 1642; Alvidez Andrés, G. López 1419; Asti Manuel, Montevideo 1371; Barrera Antonio, Paraguay 1520; Bassi José C., Paraguay 1572; Bianchi Gerónimo, Montevideo 1216; Bragado Agustín, Av. Pellegrini 1385; Bragado Florencio, Av. Pellegrini 1386; Codesido Anastasio, Independencia 1625; Cordones José A., Independencia 1525; Deminotti José, Corrientes 1570; Deminotti Juan M., Corrientes 1570; Ferrero Luis, Montevideo 1549; Fonseca Cándido, Corrientes 1532; Gallard Jaime, Paraguay 1526; García Ramón, Montevideo 1334; Gayarre Mariano, Corrientes 1532; Gómez Juan, B., G. López 1431; González Reginaldo, Montevideo 1549; Iraolagoitia Pedro, Montevideo 1487; Kumán Adolfo, Independencia 1631; López Ciriaco, Paraguay 1524; Martínez Aquilino, Corrientes 1557; Miso Pedro, Montevideo 1462; Maregni Bernardo, Montevideo 1322; Oliva Cirilo, Montevideo 1440; Palacios Tránsito. Corrientes 1370; Pérez Pedro S., Paraguay 1660; Quinteros Juan, Independencia 1623; Raba Alfredo, Independencia 1651; Ratti Carlos, Montevideo 1216; Rossi Antonio, Pellegrini 1356; Rossi José, Pellegrini 1454; Sanjurjo Ramón, Corrientes 1597; Soto Juan, Montevideo 1447; Tiberti Carlos, Independencia 1563; Vernetti Fernando, G. López 1519; Viena Juan, Montevideo 1344.

Mesa 3

Alesandría Juan, Montevideo 1306; Alvárez Héctor, G. Mitre 1539; Avigliano Antonio, Gral. López 1347; Castro Secundino, Sarmiento 1555; Charo Pedro, Montevideo 1073; Demarco Domingo, Montevideo 1235; Flores Rufino José, Montevideo 1171; Ferreyra Santiago, Sarmiento 1668; Giménez Froylán, G. Mitre 1563; Guassone Guido Carlos, Av. Pellegrini 1104; Güiangiable Nicolás, Sarmiento 1647; Imperiale Juan, Montevideo 1233; Landry O. Pedro, Gral. López 1177; Macelo Juan, San Martín 1546; Martino Luis, Av. Pellegrini 1238; Musarti Francisco F., Sarmiento 1615; Niera José Roberto, Sarmiento 1255; Oliva Próspero J., Montevideo 1367; Olmos Robustiano J. F., San Martín 1632; Peirano Pedro F., Montevideo 1040; Peralta Manuel, San Martín 1632; Peralta Salvador G., San Martín 1632; Pérez Marciano V., Montevideo 1144; Pérez Nicanor, Sarmiento 1644; Poggi Antonio, Sarmiento 1560; Qüercia Aníbal, Montevideo 1261; Fossi Atilio, 1573; Soldini Lázaro, Gral. Mitre 1693; Techera Alfredo, Sarmiento 1659; Trento Francisco, Gral. Mitre 1113; Valentín José, Montevideo 1158; Vergara Armando, Montevideo 1225; Vergara Cándido P., Sarmiento 1555; Villa Horacio, Sarmiento 1530; Zabalúa Francisco, San Martín 1632.

Mesa 4

Adlercreutz Argel G., G. Mitre 1109; Albano Ricardo, 3 de Febrero 1143; Antonini Alfredo, G. Mitre 1331; Arona Saba Manuel, G. Mitre 1322; Basile Domingo, 3 de Febrero 1145; Berrondo Casareo, G. Mitre 1341; Betinotti Bartolo J., G. Mitre 1475; Cabada Ignacio, G. López 1028; Cabrera Pilar, G. López 1145; Casaccia Arturo A., 9 de Julio 1281; Cinarelli Mariano, G. Mitre 1358; Delicia Carlos, San Martín 1460; Falcón S. Felipe, G. Mitre 1488; Farré Alfredo; Angel, San Martín 1480; Fernández Jose F., G. Mitre 1396; Ferreyra Julio Z., G. Mitre 1348; Frontera Alberto, G. López 1274; Frontera Ricardo, G. López 1229; Gometis Guillermo, G. Mitre 1430; Imán Pastor Ramón, G. Mitre 1378; Iriarte Francisco A., G. López 1146; López Leopoldo; G. Mitre 1357; López Pedro, E. Ríos 1455; Luccio Benjamín, G. Mitre 1301; Luna Domingo, 9 de Julio 1143; Magaldi Pascual Roque, S. Martín 1472; Máximo José, 9 de Julio 1145; Molinari José, G. López 1236; Onetto Eduardo E., Sarmiento 1310; Orellano Alejandro, G. Mitre 1440; Osuna Librado, San Martín 1486; Perode Andrés G., 9 de Julio 1228; Ragazzo Eduardo, G. Mitre 1352; Rodríguez Segundo F., G. Mitre 1386; San Luis Antonio, G. Mitre 1348; Soria Silverio L., 1459; Sosa Florindo G.; E. Ríos 1433; Stotterer Jorge E., G. Mitre 1369; Urriza Juan B., Sarmiento 1431; Váldez Agapito, G. Mitre 1448; Vázquez Pantaleón B., G. Mitre 1365; Vázquez Ramón A., G. Mitre 1365.

Mesa 5ª

Aguirre Ascencio P., 9 de Julio 1279; Araya Juvenal, G. López 1313; Avaroa Antonio, 3 de Febrero 1440; Bataglia Italo, Mendoza 1348; Cabral Barros J., Independencia 1315; Cassina Antonio, 9 de Julio 1124; Cattaneo Antonio V., Paraguay 1142; Clemente Alejandro, 3 de Febrero 1374; Corda Héctor, Independencia, 1411; Costa Luis José D., 9 de Julio 1143; Chiaparra José, Corrientes 1110; Deus Paulino, 9 de Julio 1580; Díaz Bernabé V., 3 de Febrero 1147; Díez Ignacio, Corrientes 1236; Esquivel David, 3 de Febrero 1140; Florentino Alfredo G., Paraguay 1217; Florentino Guido, Paraguay 1117; Fontanella Salvador L., 9 de Julio 1550; Galante Pedro, Mendoza 1133; Gallo Angel, 3 de Febrero 1453; García Angel, J., Paraguay 1370; Giordano Roque C.; Paraguay 1480; Guidi Natalio, Independencia 1385; Locatelli José, Paraguay 1227; Locatelli Juan L. C., Paraguay 1227; Lonca Juan, Paraguay 1486; Odeski Alberto, 3 de Febrero 1481; Perázzi Francisco, Paraguay 1233; Pica Josué, Corrientes 1200; Ricceri José Juri J., Paraguay 1343; Rossini Mauricio Carlos, 3 de Febrero 1515; Sicardi Juan Carlos, Paraguay 1379; Terenghi Pedro J., Independencia 1187; Valdivieso Ramón, 3 de Febrero 1145; Vázquez Pérez José; 3 de Febrero 1431.

Mesa 6ª

Alfonso Félix A., G. Mitre 1450; Almansi César A., 9 de Julio 1475; Altamirano Agustín P., E. Ríos 1515; Berdón Pedro, 3 de Febrero 1361; Bernasconi Angel E.; G. López 1372; Bidone Andrés B., 9 de Julio 1375; Ciaravella Salvador, 9 de Julio 1351; Contini Emilio T., 9 de Julio 1368; Correa Antonio, E. Ríos 1565; Gaffner Rodolfo A., E. Ríos 1515; Galía Isaias José, E. Ríos 1565; Galvez Francisco, E. Ríos 1549; Gálvez José; E. Ríos 1549; Giangiobbe José, 3 de Febrero 1381; Hernández Esteban, G. Mitre 1585; Jacobazzi Ernesto, 9 de Julio 1336; Laguna Humberto A., Corrientes 1399; López Héctor, E. Ríos 1440; Maxera Tito, E. Ríos 1492; Oviedo Marcos (hijo), E. Ríos 1350; Pareto Vicente, G. López 1372; Parody Raúl, 3 de Febrero 1333; Peña Alfredo, Corrientes 1494; Pérez Alfredo Vicente, 3 de Febrero 1315; Persia Juan, Corrientes 1759; Piaggio Aquieles E., Corrientes 1465; Reynoso Luis, Corrientes 1190; Risso Patrón E., E. Ríos 1531; Rodríguez Arturo, 9 de Julio 1247; Sánchez Nicolás, Paraguay 1147; Silvano Leopoldo, E. Ríos 1420; Solis Ramón D., Corrientes 1468.

Mesa 7ª

Altaparro Pedro, Ctda. Rivas 84; Amaya Estanislao Z., Sarmiento 1160; Amorosino Carlos, San Martín 920; Aprile Armando, A. V; San Martín 93; Argeroz Emilián, Rioja 135; Arias Benjamín, Rioja 1177; Baffi Pablo Luis G., Sarmiento 1157; Battaglia Carlos L., Sarmiento 1157; Bonetti Justino, Mitre 947; Casa Antonio de la C. J., Cort. Rivas 68; Cosmevas Lorenzo F., San Juan 1188; Caseo Antonio, G. Mitre 1150; Dileo Edmundo, G. Mitre 1010; Dalloli Pedro Antonio, Ctda. Rivas 63; Durando Santiago A., Ctada. Rivas 26. Ferrucci Alzel Pedro, S. Juan 1170; Giménez José Alberto, San Luis 1171; Giménez Manuel, Sarmiento 1141; Gofrid Juan, San Luis 1166; González Juan Pastor, Sarmiento 1141; Maraccini Germán, San Luis 1070; Moreno Manuel, E. Ríos 1155; Moyano Fermín, San Juan 1071; Panero Sebastián, San Luis 1131; Piaggio Américo, San Juan 1145; Piaggio Sergio R., San Juan 1145; Pimentel Dardo, Sarmiento 1368; Pipino Francisco, San Luis 1145; Rivas Celestino, San Juan 1240; Rolando Francisco S., San Juan 1079; Rouggier Eduardo J. B., Ctd· Rivas 52; Saggese Cayetano A., San Juan 1198; Saggese Luis, San Juan 1293; Schaffino Natalio, San Juan 1290; Strada Angel, Sarmiento 1590; Theler Antonio, Sarmiento 985; Torán Tránsito R. F., Sarmiento 690; Torres Paulino, Rioja 1147; Trazado José Benigno, San Juan 1129; Troilo Edgardo

B., G. Mitre 1035; Vera Clemente Ramón, Sarmiento 1029; Vera Félix Odilón, Ctada. Rivas 36; Vico Rafael, G. Mitre 929; Vidoletti Pedro S., San Luis 1291.

Mesa 8a

Agüero Domingo, Mendoza 1066; Albarracín Ramón, Mendoza 1153; Alvares Antelo A., 3 de Febrero 1027; Aparicio José B., San Martín 1320; Arnold Alfredo B., Sarmiento 1238; Arnold Manuel B., Sarmiento 1238; Bartolozzi Juan, Sarmiento 1377; Bayo Carlos Alberto, Sarmiento 1295; Bayo Miguel A., Sarmiento 1296; Berenger José A., Mendoza 1015; Bianchi Julio, 3 de Febrero 1044; Budiño Celestino, San Martín 1276; Camparelli Alfonso, Mendoza 1033; Capdevila Federico J., S. Martín 1340; Cristoffoletti Hugo, Mendoza 1026; Cuano José A., Sarmiento 1149; Culell Pablo E., San Martín 1242; Demaria Emilio C., Mendoza 1072; Domínguez José S., 3 de Febrero 1046; Fermán Moises M., 3 de Febrero 1190; Ferrari Severo T., San Martín 1190; Fridman José, Sarmiento 1377; Funes Carlos, San Martín 1228; Gatica Cecilio; Giannella Francisco P., Sarmiento 1264; Guano Carlos Enrique, San Martín 1364; Igarzabal Zacarías, Mendoza 1072; Latigano Vicente, 3 de Febrero 1154; Laurino Pascual, Sarmiento 1113; Machiavelli Cipriano B., Gral. Mitre 1239; March Juan A., Mendoza 1044; Martínez Cándido, 3 de Febrero 1042; Martínez Damaso, Sarmiento 1155; Muggione Pedro, San Martín 1260; Muñoz Gervasio, Mendoza 1050; Nahuel Martín, Sarmiento 1367; Papa E. Ricardo del, 3 de Febrero 1046; Pérez de la Vega A., G. Mitre 1233; Peruzzo José, Sarmiento 1241; Poggi Juan, 3 de Febrero 1041; Ramos Ramón A., Mendoza 1141; Rivas Domingo Arsenio, Sarmiento 1242; Robledo Ramón, San Martín 1276; Roldán Alejandro, Sarmiento 1329; Schaviefers Guillermo F., S. Martín 1372; Segarra Gerónimo A., Sarmiento 1171; Servidio José, 3 de Febrero 1164; Sivori Bartolomé, Mendoza 1147; Vascone Víctor M., 3 de Febrero 1044; Villa Jacinto Roque, Sarmiento 1242; Yorio Alfredo C., San Martín 1336;

Mesa 9a

Agostini Juan B. A., Independencia 963; Alois Carlos A., Rioja 1449; Baker Eduardo Willis, Rioja 1477; Basso Santiago, Independencia 861; Blecio Angel E., Independencia 963; Bilecio Luis Carlos J., Independencia 953; Barlett Clodomiro, Cda. Centeno 60; Cariello Miguel, Córdoba y Paraguay; Carrii Juan C., Corrientes 776; Colazzo Antolín, Corrientes 811; Correa Isidoro R., Corrientes 752; Cuesta Miguel, Rioja 1435; Descoti Emilio, Paraguay 846; Dizarelli Luis J., Independencia 861; Escobar Honorio, Independencia 741; Fantoni Juan Eugenio, Córdoba 1470; Fabiolo Domingo C., Independencia 937; Florentino Pedro, Córdoba 1412; Galimberti Emilio D., Córdoba 1414; Gallo Carlos G., Santa Fe 1539; Gavazza Carlos M., Paraguay 766; Guevara Florentino, Córdoba 1499; Juárez, Segundo, A.; Córdoba y Paragay; Juvet Francisco Luis, Paraguay 888;

Lafontaine Jacinto A., Corrientes 811; Lavagetto Juan, Ctada. Centeno 30; Leonardo Antonio D., Rioja 1430; Macera Santiago, Corrientes 829; Medina Toribio, Corrientes 776; Menotti Juan, Corrientes 877; Miranda Alejo, Rioja 1514; Moré Eduardo Antonio, Presidente Roca 931; Morel Miguel A. E., Independencia 931; Olivella Martín, Rioja 1472; Oilecr Antonio B., San Luis 1538; Parachú Leonardo M., Paraguay 716; Pérez Manuel A., Paraguay 819; Picarelli Pedro M., Paraguay 833; Quilici Quirico, Independencia 721; Quiroga José, Córdoba y Paraguay; Suárez Marcos, Paraguay 963; Tisera José R., Cortada Centeno 50; Vergara Aníbal J., Corrientes 776; Viano Juan B., Paraguay 973; Wagner Carlos E., San Luis 1570.

Mesa 10

Bayo Eusebio O., Rioja 1382; Bella Enrique A., Cort. Ricardone 58; Bizet Emilio, Entre Ríos 843; Botto Carlos, Entre Ríos 843; Bruner Cirilo, Córdoba 381; Campá Francisco, San Luis 1286; Carnot Pablo, Corrientes 981; Coronado Carlos, Córdoba 1357; Doxandabarat Bernado, Entre Ríos 925; Dufour Miguel, Entre Ríos 947; Fabre Juan Angel, Entre Ríos 985; Faure Alberto L., Córdoba 1327; García Antonio, Cortada Ricardone 61; Gómez Osvaldo, Cortada Ricardnoa 61; Gómez Osvaldo, Rioja 1245; Gómez Pablo P., Corrientes 923; Gutiérrez Garía, Córdoba 1375; Hernández Manuel, Pje. Colón 48; Jalón Manuel, Cortada Ricardone 62; Lalli Juan, Entre Ríos 851; Laporte Luis F., Rioja 1239; Leonardo Carlos, San Luis 1318; Lucero Juan, San Luis 1348; Moreno Sánchez V., Rioja 1342; Llopard Manuel, San Luis 1282; Melchor Marcos, Cortada Ricardone 175; Minvielli Juan, Entre Ríos 955; Montana Domingo A., San Luis y Entre Ríos; Morello Andrés, Rioja 1323; Narváez Emilio A., Rioja 1355; Paccanaro Atilio, San Luis 1278; Pérez Vicente, Rioja 1351; Pesce José Constantino J., Córdoba 1399; Ponce Luis General Mitre 846; Reffino Pereyra Virgilio, Rioja 1351; Rejas Mario Diego, Cortada Ricardone 141; Ribata José T., Entre Ríos 845; Ricor Eduardo, Corrientes 949; Rodríguez Carlos A., Rioja 1357; Rodríguez Raúl C., Rioja 1357; Saggese Julio A., Corrientes 905; Scaglia José, Cortada Ricardone 58; Solari Angel, San Luis 1391; Suárez Eliseo, Cortada Ricardone 62; Toledo Eusebio, General Mitre 848; Ugaldi Vicente B., Cortada Ricardone 131; Zárate Fortunato, Córdoba 1347.

Mesa 11

Alipp Domingo, Corrientes 729; Alurralde Cornelio P., Córdoba 1049; Alvarez Isidro A., Córdoba 1254; Amagollanes Juan, Rioja 1038; Aquino Victoriano, Córdoba 1155; Arias Juan M., Córdoba 1253; Bagnasco Juan B., Santa Fe 1001; Balzarini Humberto, Córdoba 1246; Bas Juan V., Rioja 1038; Bustos José, Córdoba 1141; Cárcano Luis M., Sarmiento 779; Cardeyra Alejandro, Córdoba 1167; Cardozo Adolfo, Sarmiento 1158; Carreras Valerio S., Santa Fe 1221; Castañé Hugo A., Entre Ríos 755; Cejas Gustavo, Córdoba 1140; Corte Argentino F. C., Santa Fe 1171; Funes Martín, Corrientes 723; Garay Pedro, Entre Ríos 722; García Deolindo, Córdoba 1252; García Menéndez Artemio, Sarmiento 775; Holtolina Natalio, Córdoba 1354; Isón Ramón W., Córdoba y General Mitre; Lagreca Adrián E., Santa Fe 1251; Laporte Eliberto, Córdoba 1202; Magalhaes Juan Manuel, Rioja 1038; Marull Mariano S., Córdoba 1275; Monguillot Roberto Entre Ríos 722; Moris Martín Graciano, Rioja 1130; Oss Silvano, Entre Ríos 779; Pereyra José, Rioja 1130; Pescara Faustino N.; Sarmiento 758; Pelacino Santiago H., Sarmiento 777; Repetto Gerónimo, Córdoba 1123; Rothchardt Federico, Entre Ríos 725; San Martín Felipe, General Mitre 785; Saratea Martínez de, Córdoba 1006; Schuster Germán, Rioja 1038; Senón Juan R.; Rioja 1182; Sprimberg Jacobo; Córdoba 1145; Talbot Eff. Inghan Carr., Sarmiento 745; Vidaurreta Gregorio, Córdoba 1264; Rojas Alejandro T., General Mitre 751.

Mesa 12

Alvear Ricardo, Entre Ríos 1163; Cairola José Bautista, Mendoza 1130; Carambat José P., Mendoza 1130; Carambat Hipólito, Mendoza 1130; Castro Miguel, Entre Ríos 1335; Cruz Castro J., Entre Ríos 1149; Davila Valentín, 33 de Febrero 1280; D'Estéfano Gabriel, Entre Ríos 1373; Domínguez Antonio, Mendoza 1227; Dufour Tomás, Mendoza 1130; Faugerart Martín P. E. General Mitre 1220; Gamboa Felipe M., Entre Ríos 1271; Gasser Federico E., General Mitre 1228; Macera Luis A., 3 de Febrero 1360; Madariaga Pedro, General Mitre 1144; Maino Ramón S. Sarmiento 1184; Marottoli Alfredo C. General Mitre 1118; Marottoli Antonio F.; General Mitre 1118; Máspero Carlos, General Mitre 1145; Pirovano Emilio; Entre Ríos 1375; Robledo Narciso, General Mitre 1258; Rodríguez Ramón A., General Mitre 1118; Rodríguez Ramón M., San Juan 1247; Ronchi Alberto F., Mendoza 1281; Sapera Manuel, 3 de Febrero 1255; Tanero Alberto, General Mitre 1153; Verón Fernando, 3 de Febrero 1308; Vesello Ernesto E., General Mitre 1292.

Sección 4a — Mesa 1a

Aguirre Roque A., Rivadavia 2155; Albarracín Joaquín M., Brown 2357; Amaya José B., Rivadavia 2155; Ambert Carlos, Rivadavia 2372; Arrastía Francisco, Brown 2346; Avila Gauna Pedro; Santiago 11; Bernengo Gumersindo; Rivadavia 2269; Ballino García José, Güemes 2374; Eillelcho Antonio, Weelright 2125; Caccia José Carlos, Brown 2353; Cabrera Miguel A., Rivadavia 2333; Cáceres Demetrio L., Rivadavia 2141; Casamayor Carlos A., Alvear 76; Connell Tomás E., Alvear 14; Conte Alfredo, Rivadavia 2247; Ermeta Martín M., Brtown 2317; Escalante José L., Rivadavia 2333; Ferrari José, Rivadavia 2367; Fugel Federico, Alvear 30; García Manuel, Rivadavia 2351; Gavazzi Primitivo R., Las Heras 2279; González Gabriel, Rivadavia 2364; Herrera Armando S., Rivadavia 2319; González José M., Brown 2324; Lercani Francisco; Rivadavia 2269; Licera Eloy, Brown 2324; Mármol Pedro B., Brown 2270; Martínez Cipriano, Brown 2343; Miranda Juan A.. Rivadavia 2155; Muñoz Ramón J., Güemes 2275; Oliveras Gabriel P. Jujuy 2366; Palacios Ignacio, Rivadavia 2336; Passarelli Juan A., Brown 2346; Petrini Enrique J., 2232; Provera Vicente P., Jujuy 2335; Quiroga Rogelio, Rivadavia 2223; Ramos Ramón, Alvear y Santiago; Romero José C., Rivadavia 2330; Ruxach Juan A., Santiago 11; Tetamaigo Juan A. T., Satiago 79; Valladares Diógenes, Rivadavia 2293; Vieyra Deolindo, Alvear 80; Villareal Jacinto, Wehhelright 2135; Zárate Carlos, Alvear 54.

Mesa 2a

Abrego Victoriano, San Lorenzo 1821; Adalid Eugenio, Dorrego 505; Boullet Ernesto, Dorrego 674; Braun Gustavo Santa Fe 1858; Dathe A. Jorge, San Lorenzo 1887; Fernández Rodríguez Gumersindo, Balcarce 563; Ferrari Ricado A. F., Santa Fe 2084; Ferrero Alberto A., Moreno 519; Flaherty Carlos R, San Lorenzo 2012; Garay Pedro S. San Lorenzo 1828; García Sergio R., San Lorenzo 2159; Gibbons Federico. Moreno 542; Gómez Juan, Dorrego 583; González Ramón, Moreno 624; Gorbiano Juan I., Urquiza 2091; Gorris Martín, Moreno 576; Guimaraes Lucio, Italia 520; Guzzoni José M. P. R., Balcarce 684; Hernán José R., Balcarce 639; Hernández Hilarón, Moreno 351; Hernández Juan R., Moreno 531; Juárez Carlos, Italia 564; Jürgens Juan A., Moreno 523; Kutnig Walter, Santa Fe 1720; López Agustín, Moreno 634; Maffei Silvio E., Italia 662; Maidana Juan, Dorrego 672; Manassero Guillermo J. M. Dorrego 538; Martín Hermenegildo, Balcarce 543; Martínez Ignacio, Urquiza 1815; Oliva Pedro, Dorrego 583; Olivero Alejo Cirilo, San Lorenzo 2020; Pacheco Luis, Dorrego 672; Páez Amadeo, Urquiza 1807; Pérez Domingo, Balcarce 543; Rivas Adrián Arturo, Italia 564; Rodríguez Alfredo, Balcarce 683; Romero Héctor A., Moreno 530; Rosas Celestino, Santa Fe 1958; Rodríguez Santa Fe, Santa Fe 1724; Rosas José Ignacio S., Santa Fe 1736; Schiavone Augusto M., España 610; Shakespeare Guillermo A., San Lorenzo 2175; Sicardo Miguel M. A., Urquiza 1831; Signot Víctor Aquiles, Balcarce 675; Sihuarshans Alberto J., Dorrego 672; Suárez Rosario, Dorrego y San Lorenzo; Tassini Julio Atilio, B. Oroño 685; Verdún Andrés, Santa Fe y Dorrego; Villarruel Terencio, Urquiza 1821; Zabala Brígido, Santa Fe 1998.

Mesa 3a

Acevedo Manuel R., Italia 348; Ahumada Justo N., Pje. Saguier 371; Anzulovich Juan V., España 335; Arraigada Arturo, Catamarca 1761; Battilana Luis David, Dorrego 281; Berranto Fabio, Independencia 262; Botti Anselmo C., Tucumán 1714; Bounet Félix, Catamarca 1869; Bustos Manuel, Pasaje Saguier 391; Cárdenas Pedro J., España 376; Castillo Anastasio, Italia 321; Castilio Cirilo, Independencia 414; Cichero Andrés, Italia 328; Claustre Enrique D., Catamarca 1768; Comas José, Catamarca 1600; Delaboy Justo, Catamarca 1699; Escandell Antonio R., Catamarca 1698; Gallegos José M. A., Catamarca 1854; Gómez Carlos A., Independencia 348; González Aníbal, Catamarca 1758; Gozolino Antonio, Pasaje Saguier 380; Gozolino José E., Pasaje Saguier 380; Guillen Alberto, Independencia 390; Lenti Vicente, Catamarca 1758; Lobos Ramón J., España 339; Luna Dalmiro, Italia 352; Martini Grosa M., Salta 1667; Mengibar Gregorio, Catamarca 1849; Mengibar Martín F., Catamarca 1854; Minguено José H., España y Salta; Muller Enrique J., Salta y España; Oliveras Tomás, Catamarca 1845; Ortiz Daniel C., Tucumán 1762; Palavecino Rito, España 336; Pellanini Valentín M., Salta 1687; Peralta Domingo, Salta y España; Pereyra Juan, España 369; Pérez Indalecio, España 369; Prado José R., España 333; Quevedo Rafael, Salta y España; Quintana Angel, Italia 250; Rivarola Ignacio, Italia 334; Rodríguez Tomás, Italia 363; Roqués Juan B. L., Tucumán 1332; Roqués Raúl E., Tucumán 1832; Sánchez Laureano, Tucumán 1738; Sánchez David E., Independencia 440; Santa Cruz Fortunato, Tucumán 1760; Serra Ramón, Catamarca 1860; Soria Saturnino, Italia 252; Soto B. Hermógenes, Salta 1883; Tello Leandro, Dorrego 267; Tiscornia José E., Catamarca 1756; Weber Alfredo, España 354.

Mesa 4a

Amoedo José María, Alvear 43; Arias Agustín, B. Oroño 169; Arias Luis A., Balcarce 168; Bustamante Martín, B. Oroño 187; Caffei Francisco, B. Oroño 32; Carrizo Antonio, Salta 2132; Cortinez Fernando, B. Oroño 143; Díaz Felipe, Jujuy 2129; Disandro Visandro V., B. Oroño 179; Fernández Hipólito, Balcarce 180; Funes Florentino, A., Alvear 13; Galloto Juan T., Alvear 19; Gandolfo Jacinto, Balcarce 176; González Faustino, Alvear 13; Gutiérrez Juan Manuel, B. Oroño 58; Gutiérrez Valentín, B. Oroño 163; Knudsen Julio Carlos, B. Oroño 20; Lagardere Ricardo, Salta 2132; Lagormarsino Pablo, Salta 2130; Lamberti Aniceto, Brown 2205; Lescano Francisco José, Alvear 21; Leveg Enrique P., Balcarce 128; Lobos Francisco, Balcarce 146; López Teodoro, Alvear 19; Loustaunau Pedro E., Brown 2271; Montelli José, Alvear 37; Minturra Santiago E., Brown 2219; Murua Julio V., B. Oroño 30; Nicolau Miguel R., Balcarce 178; Pereyra Damián N., Alvear 23; Rasmucen Francisco L., B. Oroño 127; Rasmucen Pedro, B. Oroño 127; Reynoso Nicasio, Alvear 43; Rezia Guillermo S., Alvear 63; Risso Patrón Raúl, B. Oroño 165; Rodríguez Santiago, Alvear 47; Soto Anselmo, Balcarce 174; Suárez José A., Alvear 43; Tesera Anselmo, B. Oroño 8; Toledo Federico, B. Oroño 13; Tonioli Pedro A., B. Oroño 125; Viademonte Ramón, Jujuy y B. Oroño.

Mesa 5a

Anzulovich Antonio, Santiago 179; Anzulovich Lorenzo V., Santiago 179; Arezzi Luis F., Salta 2350; Argüello Manuel S., Alvear 1361; Armendaris Manuel B., Santiago 165; Arroquin Juan, B. Oroño 148; Basso Ricardo, Alvear 180; Belluci Humberto P., Salta 2284; Bicú José, Alvear 156; Carbajal José R., Alvear 270; Casaccia Federico, B. Oroño 144; Castelli Ernesto, B. Oroño 248; Cressini Carlos A., Salta 2365; Cuello Carmen, Alvear 121; Díaz Isidro, Alvear 118; Delfino Nicolás J., B. Oroño 150; Díaz Marcos F., Alvear 185; Donofre Lorenzo, Alvear 361; Frías Rodolfo, Santiago 133; Gómez Segundo, Jujuy 2331; González Juan M., Jujuy 2379; Heredia B. Carlos, Santiago 297; Ibáñez José, B. Oroño 180; Iturralde Isidoro J., B. Oroño 198; Liendo Marcelino M., Santiago 185;

López Aniceto J., Alvear 286; Mansilla Juan J. Alvear 224; Massola Alberto., 163; Molina Avelino, España 276; Moreño Andrés B., Alvear 119; Moretti Luis José, Salta 2351; Muñoz Jesús C., Jujuy 2325; Parolini Carlos Alvear 174; Nicoletti José, Catamarca 2273; Repetto Juan P., Jujuy 2367; Risso Patrón E., B. Oroño 165; Taborda Eliseo Justo Alvear 224; Vera Emilio, Alvear 174; Zamboni Juan Dulio Salta 2299.

Mesa 6a

Acosta Clorindo, Dorrego 456; Albam Juan, Moreno 403; Alvarez Arturo V. Urquiza 1950; Antoniotti Juan, Urquiza 2046; Arias Puertas José, Moreno 225; Barbosa Ismael, Dorrego 446; Barthe Juan, Urquiza 2054; Brizuela Juan, Catamarca 2076; Castañar Jaime, Salta 2197; Cechi Carlos Felipe C., Salta 2025; Delagado Manuel, Catamarca 2154; Dellepiani Domingo, Salta 2033; Dell'Oro Eugenio L. A., Moreno 340; Estrade Juan S., Dorrego 472; Fernández José, Balcarce 240; Fernández Samuel, Moreno 425; Ferrer José Balcarce 236; Gabrieleschi Fernández, Balcarce 461; Gabutti E. Julio, Tucumán 2068; Galliur Feliciano, Salta y Moreno; García Juan P., Dorrego 446; Giménez Alberto Balcarce 235; Giménez Del Valle V., Candela 2020; González Eduardo, Jujuy 2251; Ibánez Juan Romeo, Dorrego 472; Hailet Juan Dorrego 462; Jaime Víctor, Salta 2069; Luján Aurelio Ramón; Balcarce 414; Luna Federico, Dorrego 370; Matta Andrés, Balcarce 263; Matta Angel, Balcarce 263; Molina Carlos, Dorrego 288; Morales Manuel, Moreno 284; Ocampo Alberto, Dorrego 446; Ortíz Manuel, Salta 1935; Palma Pedro, Dorrego 444; Pereyra Roque, Catamarca 2030; Pom-

mies Eduardo, Salta 2069; Rodríguez Cornelio, Salta 1953; Sando Alfonsidi, Balcarce 220; Santoro Domingo, Catamarca 2098; Suimbourn Enrique G., Balcarce 220; Vicario Leandro Cecilio, Urquiza 1980; Zaragoza Cesareo, Salta 2065; Arias Nicanor, Urquiza 1820; Arteaga Federico, Santa Fe 1660; Baris Raúl, Dorrego 445; Belgrano Manuel, Urquiza 1623; Belizan Budaldo Urquiza 1876; Burgos Rafael, Italia 585; Carneglia Martín, Italia 448; Caro Albano, Italia 445; Carroso José Urquiza 1758; Castillo Juan, Italia 477; Chaves Herminio, Italia 435; Díaz Teófilo; Santa Fe 1632; Díaz Jofré Fadel, Italia 507; Eguía Pedro N., Balcarce 355; Pereyra Celestino, Italia 435; Ferreyra Luis J. C., Independencia 584; Fontana Luis G., Balcarce 381; García Manuel, San Lorenzo 1675; Hiriart Pedro Felipe, Urquiza 1734; Izasa Juan Favio, Independencia 532; Jaime Pablo Nicolás, Urquiza 1338; Jores Francisco, Urquiza 1663; Kaiser Arturo Federico, S. Lorenzo 1650; Landa Miguel, Urquiza 1790; Laporte Pablo, Urquiza 1643; Larrosa Ramón B., Urquiza 1686; Lazarte Juan B., San Lorenzo 1754; Maceriat Ricardo J., Tucumán 1736; Marchetti Chiafardini A., Dorrego 461; Maccini Juan, San Lorenzo 1660; Méndez Anselmo, San Lorenzo 1651; Moneta Pascual, San Lorenzo 1650; Mosler Carlos, Italia 567; Oneto Víctor, Tucumán 1763; Pacheco José M., Balcarce 361; Pellejero Pellegrini, S. Lorenzo 1670; Ponsa Juan, Urquiza 1730; Rabaldi Antonio J., España 527; Ramírez Eloy Nicanor, Urquiza 1777; Salmerón González G., San Lorenzo 1615; Santoro Gabriel M., Urquiza 1614;; Siarini Luis Urquiza 1727; Sfaello T. Multiodi, Urquiza 1777; Sucre Costa E. V. E., S. Lorenzo 1666; Vali José Fernández; España 523; Vusetich Natalio, España y Urquiza; Undabarrena Juan C., Pte Roca 632; Zárate Francisco, Urquiza 1820; Zarucchi Francisco J., S. Lorenzo 1750.

Mesa 8ª

Alvarado José B., B. Oroño 421; Araya Pedro P., Tucumán 2135; Barbieri Francisco G., Alvear 694; Candia Raúl, Urquiza 2355; Castellano Gabino G., Alvear 501; Fernández David, Urquiza 2369; Fiora José, B. Oroño 560; Gagiardi Carlos, San Lorenzo 2393; González Anastasio E., Alvear 510; González José A., Urquiza 2171; Iglesias Juan, Urquiza 2302; Martínez Cecilio, Santiago 533; Navarro Juan M., Balcarce 456; Ogas Belisario, B. Oroño 321; Pacheco Aurelio, Urquiza 2221; Páez Victorino C., Urquiza 2241; Palacios Secundino A., Alvear 407; Palenque Vicente Z., Santa Fe 2336; Peralta Ramón de M., Balcarce 330; Pereyra Pedro A., Santiago 579; Pereyra Ramón, Santiago 579; Pierce Santiago G., B. Oroño 519; Reyes Antonio M., Urquiza 2355; Reyes Manuel; Balcarce 552; Rodríguez Emilio D., Tucumán 2241; Rodríguez Juan, Urquiza 2369; Rojas Abelardo, B. Oroño 473; Ruíz Adolfo F., San Lorenzo 2273; Sánchez Carlos, Alvear 555; Santiago Juan, Tucumán 2100; Scaglioni José B., Catamarca 2183; Scapino Santiago D., Urquiza 2351; Silverley Siture B., Santiago 569; Thomás Carlos M., B. Oroño 344; Tolosa Alejandro Santiago 689; Urtubey Arturo Alvear 585; Velázquez Bernardino, Urquiza 2160; Villa Juan, Balcarce 372; Villordo Juan A., Urquiza 2357.

Mesa 9ª

Acosta Ramón, Moreno 134; Aimaneti J. J. Bta, Salta 2072; Aimaneti José Salta 2072; Arquer Juan B. Moreno 172; Benavia Valentín V., Jujuy 2053; Bertolini Fernando B., Brown 1951; Boneman Carlos, Balcarce 87; Cabrera Juan G., Moreno 154; Cabrera Mateo Jerónimo, Jujuy 1954; Calderón Waldino, Güemes 1925; Cesareo Luis G., Dorrego 60; Córdoba Eleuterio, Moreno 59; Costa Nicolás B. Moreno 61; Estrau José S., Jujuy 2168; Fernández José, Brown 2061; Ferreyra Ramón, Moreno 166; Finkelbleh A., Dorrego 94; Garay Ramón, Jujuy 2072; Garini José D., Dorrego 74; Geliberti Roque J., Moreno 58; Gigena Remigio Moreno 97; Gutiérrez Celestino, Salta 2076; Gutiérrez Vicente, Güemes 1991; Guzmán Clodomiro, M. Dorrego 80; Guzmán Florencio, Jujuy 2039; Jacot Miguel, Brown 1956; Lauri Alejandro Balcarce 23; Leguiza Rafael, Güemes 1921; Lima Arturo, Jujuy 2025; Lorcá Livorio, Brown 2059; Loza Carlos, Moreno 58; Martínez Cipriano Brown 2051; Martínez Modesto, Moreno 176; Merlo Norlasco, Brown 1933; Montiel Venancio H., Jujuy 2025; Moreno Benicio, Balcarce 39; Noguera Ramón, Brown 2017; Olivé Carlos, Lerch, Moreno 180; Oses Benito, Moreno 59; Paez Manuel J., Moreno 32; Peralta Manuel, Brown 1911; Pereyra Demetrio, Jujuy 1974; Pérez Aníbal, Moreno 40; Picca Alfredo, Moreno 134; Pinto José M., Balcarce 185; Posner Isac, Dorrego 98; Rivero Teodoro C., Moreno 61; Robelfini Juan B., Brown 2001; Rodríguez Domingo, Moreno 165; Salas Cirilo, Brown 1933; Sandibale Modesto L. G., Balcarce 31; Sánchez Francisco, Salta 2026; Sarli Enrique A., Güemes 1901; Silva Angel Jujuy 2039; Soto Felipe, Balcarce 39; Terengo Anselmo H., Jujuy 2016; Valdez Miguel, Brown 1963; Vera Milcíades, Brown 1981.

Mesa 10ª.

Aguinaldi Pablo, Dorrego 141; Amaya Marcos Dorrego 192; Arce Federico P., Dorrego 165; Argüello Carlos, Jujuy 1680; Battezzati Luis P. A., Italia 66; Benítez Alberto, Italia 52; Cáceres Enrique Dorrego 130; Cámera Cosme Juan, Dorrego 175; Carrión Juan Blas, Dorrego 182; Clavero Fernando de la C., Dorrego 120; Clavero Pedro G., Dorrego 120; Córdoba Roque, Dorrego 130; Dávila Desiderio, Dorrego 121; Davis Patricio E., Italia 168; Espinosa Antonio, Italia 190; Fernández Eusebio, Italia 120; Figuerra Ramón, Salta 1930; Fontana Domínguez J. Italia 98; García Angel Jujuy 1875; Giordano Juan C., Italia 160; Labrador Ignacio, Salta 1938; Larroca Raúl T., Moreno 133; Leal Gerónimo, Italia 165; Leal Pío A., Italia 16; Linari Juan C., Brown 1881; López Romero B., Jujuy 1937; López Ricardo, Dorrego 173; Ludueña Pedro P., Dorrego 121; Martínez Claudino, Jujuy 1860; Martínez José, Dorrego 184; Martínez Rosario, Dorrego 161; Marto Andrés, Salta 1942; Miranda Basilio, Jujuy 1983; Morales Alejo, Dorrego 164;

Morcilio David, Dorrego 175; Musilio Camilo, Dorrego 178; Mucilio Vicente Dorrego 178; Niete Ramón, Dorrego 31; Notarangelo Francisco, H. R., Salta 1882; Oses Silverio, Jujuy 1850; Pace Carlos A., Italia 162; Palavecino Inocencio, Dorrego 143; Pareara José A., Salta 1810; Pereyra Bartolomé, Italia 165; Prat Enrique, Jujuy 1833; Quevedo Gregorio, Dorrego 117; Rebagliati, Andrés, Italia 166; Rufino Desiderio, Dorrego 121; Sánchez Loria, Dorrego 120; Sanmiguel Damián, Jujuy 1850; Torres Pablo, Dorrego 61; Vallarino José, Moreno 135; Vera Francisco Jujuy 1840; Vetrale Julio P., Moreno 131; Viagio Guillermo, T., Dorrego 182; Videlas Lucas, Dorrego 143; Zapata Carlos Julio, Dorrego 171; Zapata Divino, Dorrego 130.

Mesa 11ª

Aguirre Hermenegildo R., Jujuy 1715; Aguirre Vicente J., España 71; Almirón Florentino, Independencia 58; Balmaceda Clemente, Brown 1882; Cáceres Dionisio, Italia 87; Cervi Juan, España 20; Cisterna Pedro, Jujuy 1672; Defeo Enrique, Brown 1713; Denis Pablo Julio L., Italia 143; Eguren Etelmino A., Salta 1717; Fava V. P. Ernesto, Independencia 18; Ferreyra Bernardo L., Independencia 56; Feroni Antonio, Brown 1738; Frontera Augusto, Brown 1734; Gagliardi José R., Brown 1621; Jaime José L., Brown 1698; Johnson Juan, Brown 1759; López Balbo José, Jujuy 1764; López Desidero, Salta 1780; López Pablo, Brown 1862; Machado Ciriaco; Brown 1788, Martínez Ortega, A. Brown 1718; Martinez Victor Romelio, Salta 1711; Méndez Jacobo, España 6301; Olmos Raúl; Güemes 849; Ponce Juan E., Jujuy 1711; Portella Pedro, Brown 1702; Ramos Teodoro R., Brown 1748; Rián Patricio C., España 74; Salina Angel, Italia 143; Sellent José L., Salta 1760; Stephenson Guillermo, España 26; Suárez Wenceslao, Jujuy 1715; Truchi Enrique R., Brown 1734; Valles Santiago L., Jujuy 1711; Zanabria José, Independencia 66.

Mesa 12ª

Acevedo Abel B. Oroño 97; Alci Erasmo S. Wheelwright 1963; Barrera Mariano Güemes 2069; Barros Domingo Rivadavia 2367; Bracamonte Lino B. Oroño 93; Cardoso Modesto Jujuy 2116; Carranza Moyano H. Brown 2022; Carrasco Pedro B. Oroño 91; Cattaneo Antonio Dorrego y Wheelwrit; Córdoba José, Wheelwrit; 2025; Córdoba Mauricio Rivadavia y Moreno; Córdoba Ricardo B. Oroño 81; Coronel Simón B. Oroño 85; Díaz Isidro, Moreno 149 B.; Ellogen Abrahan Güemes 2131; Estévez Carlos J. B. Oroño 23; Fernández Ramón Balcarce 121 B.; Furlon Juan Santiago Wheelwrit 1684; Garavaglia Luis E. Balcarce 24; Garay Justo T. B. Oroño 81; Giménez Juan Alvear y Bajo; Globe Eduardo C. F. H., Brown 2048; Grinstun Max, Güemes 2013; Guzmán Pedro, Weelwrit 1931; Gargiuto Pedro, Weelwrit 1967; Martínez Elizardo, B. Oroño 85; Mián Pedro, Brown 2170; Molina Elías B. Oroño 81; Munizaga Horacio, Balcarce 22 B.; Notario Juan Pedro, Rivadavia 2015; Ortiz Rosario; B. Oroño 91; Padilla Angel E. B. Oroño 97; Páez Domingo J. B. Oroño 93 1/2; Pavón Pedro A. B. Oroño 23; Pérez Rafael Brown 2032; Piere Juan, Güemes 2005; Quiroga Lucio, Weelwrit 1634; Reyes Tapia Ma. B. Oroño 97; Reynoso Ramón A. B. Oroño 81; Riuqui José Moreno y Güemes; Roberti Luis Jujuy 2190; Romani Pedro; B. Oroño 93; Rojas Higinio T. B. Oroño 23; Serone José M. Balcarce 44; Tello Carlos B. Oroño 81; Vásquez Benito Balcarce 68; Vela Arturo Balcarce 48; Villarruel Fausto, Balcarce 22.

v- 18 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del tres de Septiembre del año ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 24 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Sección 5ª — Mesa 1ª

Arneli Fortunato, Independencia 1470; Belli Eugenio 9 de Julio 1653; Benítez Alejandro P. España 1497; Bosch Eduardo, España 1582; Bozzi Manuel G., España 1625; Bulgerone Angel, Pedro España 1534; Caballero Cirilo Martín, Pte. Roca 1618; Capuro Gino Italia 1367; Ciafardini Luis 9 de Julio 1770; Civitarese Nicolás, G. López 1738; Compiano César F. M. Montevideo 1680; Fernández José M., Montevideo 1694; Flores Juan Elías, España 1771; Gauna David Angel G. López 1731; Gauna José Ramón Montevideo 1671; Giacobbe Andrés 9 de Julio 1734; Giménez Nicandro España 1375; Gómez Emilio del C. España 1510; González Juan De Dios Italia 1447; González Juan L., España 1691; Lescano Carlos G. López 1653; Morel Francisco, G. López 1796; Moreno Tomás F., Italia 1447; Motta Rudecindo, Montevideo 1762; Noceda Enrique, G. López 1650; Ortíz Florencio, Av. Pellegrini 1668; Peite Napoleón M. V., 9 de Julio 1734; Pereyra Guillermo, G. López 1738; Rodríguez Pedro, 3 de Febrero 1725; Saccagio José B., España 1431; Sambuco Virgilio, España 1561; Silva Heraclio G. López 1653; Valiente Mariano, Italia 1445; Varón Aníbal, 9 de Julio 1746.

Mesa 2ª

Acosta Bernabé, Avda. Pellegrini 1750; Acaraz Eladio, Santiago 1641; Arce Juan A., Alvear 1571; Arías Juan; Alvear 1435; Aristimuños Luis, 9 de Julio 2129; Asquiel Nicolás, Montevideo 2274; Barrientos Claroa, Av. Pellegrini 1750; Breggi Adolfo, Dorrego 1672; Burgos Segundo Santiago 1435; Cabrera Ramón, Dorrego 1466; Cazaux Nicandro D., 3 de Febrero 2041; Constantino Atilio, A., Moreno 1473; Dioses Eusebio, Italia 1680; Dubois Juan, Av. Pellegrini 1720; Dubois Julio S., Av. Pellegrini 1720; Fagnani Amadeo, G. López 2151; Frias Belarmono Balcarce 1456; Franquelli Luis C. F. Montevideo 2339; Gamero Francisco, Dorrego 1426; Giacomino Nicolás, Italia 1611; Giménez Jacinto P. G. López 2047; Grimaldi Vicente J., Moreno 1521; Luna Pio I., Italia 1609; Mainini Eduardo, Moreno 1584; Manchablón Luciano H., Italia 1676; Martín Reyes Manuel G. López 2100; Minosa Luis C., G. López 2216; Montes Miguel Montevideo 2074; Monti José G., Montevideo y Moreno; Muñiz Natalio, Dorrego 1541; Navarro Atilio, Moreno 1541; Noel Julio F., Montevideo 1813; Osay Juan Ederfor, Santiago 1441; Pajoni Domingo, G. López 2141; Peirone Juan, Montevideo 1941; Peralta Antonio, Santiago 1427; Riggio Antonio, 9 de Julio 1903; Rinaldi Juan Teófilo, 3 de Febrero 2065; Rubagotti Mario T. B., Dorrego 1559; Santana Martín A., España 1670; Sebastián Francisco, Moreno 1535; Sordelli Antonio P., Balcarce 1536; Sotelo Fidel, 9 de Julio 2129; Tabarés Raimundo A., Dorrego 1414; Torello Joaquín, 9 de Julio 2031; Urribari Pedro Antonio, 9 de Julio 2221; Villalva Manuel, G. López 2158.

Mesa 3ª

Agustín Francisco, San Luis 2393; Barriero Emilio, 3 de Febrero 2381; Boeri Manuel, San Juan 2333; Capillas Arturo R., San Luis 2119; Ciardonci Angel, Balcarce 1160; Cónforti Miguel B. Oroño 1077; Domínguez Juan, Mendoza 2365; Espinoso Ramón F., San Juan 2375; Espiñeira Díaz César G. S. Luis 2119; Fábregas José M. Alvear 1319; Farias Guillermo, San Luis 2345; Fabatelo Pedro José, 3 de Febrero 2356; Figuercido Manuel S., 3 de Febrero 2324; Funes Pedro, Santiago 1063; Gaynamet Eduardo, Alvear 1056; Guzmán Ramón, Balcarce 1160; Herrera Manuel, San Juan 2337; Juárez Alejandro P., S. Luis 2345; Lescano Raimundo, Balcarce 1076; Lucitelli Alesio 9 de Julio 2340; Mac Guire Lucas, B. Oroño y 9 de Julio; Márquez Juan B., San Juan 2340; Méndez Carlos, Alvear 1183; Morilla José Del C., Balcarce 1159; Moyanos Ramón G., Alvear 1398; Otero Manuel P., Mendoza 2170; Paul Domingo B., B. Oroño 1396; Pizarro Nicolás, 3 de Febrero 2261; Pugliani Cayetano, 3 de Febrero 2336; Puysegur Pedro J., Alvear 1321; Quevell Francisco J., Alvear 1148; Quevell Ricardo S., Alvear 1148; Recagno Juan Carlos B. Oroño 1155; Rodríguez Leopoldo S., Balcarce y Mendoza; Roldán Moreno Pedro, Santiago 1145; Saracho Mariano León, Oroño 1394; Silvero José A., Balcarce 1040; Suslaita Francisco, Alvear 1150; Tabarés Ignacio, Santiago 1173; Vivas Pedro T., Alvear 1326.

Mesa 4ª

Antonio Luis, Balcarce 1386; Arias Lucas D., P. Dam 47; Botta Bautista, Moreno 1377; Bustos Bartolomé de J., 3 de Febrero 2034; Casal Salvador, P. Dam 21; Castaing Ricardo F., P. Dam 19; Castillo Hilarión, Moreno 1252; Castillo Ramón S., Moreno 1309; Couteret Pedro R., Balcarce 1314; Alonso Luis, Balcarce 1295; Ferrero José E., 9 de Julio 1920; Galano César A. N., 9 de Julio 2078; Garro Juan Francisco, 3 de Febrero 2129; González Félix, Mendoza 2167; González Ramón, Mendoza 2015; Leiva Manuel, Balcarce 1360; Leonard Luis Santiago, P. Dam 55; López Ramón, 9 de Julio y B. Oroño; López Sebastián, Balcarce 1270; Llanos Victoriano, P. Robles 95; Mac Guirre Santiago J., B. Oroño 1359; Maciel Rogelio, P. Gálvez 83; Mendoza Pedro A., Moreno 1310; Pagnacco Enrique J. A., P. Dam 39; Pellegrini Juan, Moreno 1368; Pousa Napoleón, Balcarce 1334; Racedo Pedro, Moreno 1301; Real Atilio, Mendoza 2127; Rogero José Guzmán, P. Dam 89; Sangrá Pablo, Balcarce 1312; Sartor M. José, Balcarce 1377; Scavino Juan Luis, P. Gálvez 86; Spinnassi José H., 9 de Julio 2086; Taiana Angel Marcelo, Balcarce 1256.

Mesa 5ª

Abregú Adán, Mendoza 1675; Abregú Modesto, Mendoza 1675; Araya Reyes Bartolo, Dorrego 1421; Balarino Manuel, España 1261; Barrionuevo José A., Italia 1207; Byrnes Juan, España 1260; Camet Alberto A., 3 de Febrero 1660; Campos Bernardino R., P. B. Constructor 60; Cantalicio Pascual A., B. Constructor 74; Cassacia Joaquín, 9 de Julio 1881 Ciccarelli Amadeo H., Mendoza 1675; Colina Angelino, B. Constructor 52; Corvalán Fortunato, Dorrego 1345; Curti Francisco, 9 de Julio 1838; Faiducti Ha. Luis, 3 de Febrero 1830; Ferrari Tránsito, Mendoza 1839; Ferrari Antonio Mendoza 1446; Fraise Eduardo María A., Mendoza 1950; Gonmaz Facundo R., 3 de Febrero 1666; Isaguirre José, 3 de Febrero 1818; Liendo Ramón, Mendoza 1649; Marnich Mario, 3 de Febrero 1860; Medina Pedro C., Dorrego 1371; Miciano Luis, 3 de Febrero 1730; Núñez Emilio J. J., Moreno 1243; Ortiz Irineo, 3 de Febrero 1837; Pellegrini Virgilio, 9 de Julio

1823; Pelti Victorio, Mendoza 1675; Piuma Eduardo Angel, Italia 1445; Ricart Ramón R., G. López 1893; Salvá Amancio, Mendoza 1575; Scolari Pedro G. V., Espora 42; Solare Ciriaco L., España 1270; Spinassi Adelqui, Dorrego 1467; Tall Teodosio, España 1251; Tentorio Carlos A., 3 de Febrero 1825; Ulibarri Guillermo, Mendoza 1831.

Mesa 6ª

Artibillaga Tobia N., S. Juan 1794; Baldoni Itrico E., Mendoza 1618; Bongiorni Domingo, S. Luis 1615; Brizuela Ismael, España 1030; Camilos Pedro, San Juan 1705; Caperane Bautista, Italia 1017; Castro Luis Ramón, S. Juan 1790; Colombo César H., San Luis 1622; Corbella Carlos, P. Roca 962; Cerdones José M., Rioja 1585; Crouzeilles Bernardo, España 1054; Cuhiertie Alberto, Italia 1045; Chena Julio, P. Roca 1220; Farné Félix V., Mendoza 1742; Galiano Miguel, San Juan 1795; Gaspar Fernando L., S. Luis 1679; Ciachela Vicente, Mendoza 1766; González Santiago, Mendoza 1766; Guarieri Victor, España 1127; Yfrán Ramón, España 969; Lagarriga Alfredo, San Luis 1615; Maldonado P. Cipriano, San Luis 1618; Medina Juan A., Italia 1139; Micheletti Tito G. J., Italia 1165 Miranda Diójenes, San Juan 1943; Moreno Miguel R., B. Constructor 37; Oliva Alcandro, S. Luis 1662; Quiroga Froilán, Rioja 1653; Quintana Segundo, San Juan 1699; Rodríguez Juan A., San Juan 1563; Rotta Alejandro A., San Luis 1642; Saccone Ambrosio B., España 1034; Saccone Ambrosio B., España 1034; Saccoría Luis A., B. Constructor 61; Soldati Oscar T. E., P. Roca 923; Tagharachi Buenhijo, P. Roca 1238; Testa José F., Italia 1175; Tobares Heraclio, San Luis 1747; Torello Félix Alberto, San Luis 1717; Wolfim Miguel J., España 1197;

Mesa 7ª

Abraam Luis, Moreno 1161; Albarracín Francisco, S. Juan 1164; Altamarino Jesús M., Moreno 1123; Auberi Ricardo, Dorrego 1041; Benítez Juan, Italia 947; Beroni Domingo S., Moreno 1017; Campilongo Juan, S. Juan 1929; Camuzzi Palmiro, Italia 1152; Cardoso Francisco, Mendoza 2086; Chica Mata José, Dorrego 1318 Delana Hipólito J. P., Moreno 1161; Dámaso José, Moreno 1119; Fiorini Cristófolo L. S. Juan 2049; Ferquera Saturnino, Mendoza 2036; Fugiani Francisco J. Dorrego 1154; Gaura Pedro P., San Juan 1947; Gómez José P. R., Moreno 1173; Groficotea Eduardo J., Dorrego 1156; Parfeit Oscar Carlos, Moreno 1170; Ríos Bonifacio A., Dorrego 1020; Rodríguez Arturo, Italia 957; Rojas Eduardo B., Moreno 1175; Rojas Eloy, S. Luis 2099; Saldatierra Carmen, S. Luis 1733; Tulá Luis, San Juan 1916; Zapata Váloy, Mendoza 1980.

Mesa 8ª

Acosta Nicolás T., Balcarce 916; Altamira Cipriano, Moreno 96; Balderrámos Pedro P., Dorrego 919; Barrada Francisco M., Moreno 96; Bernal Juan F., Dorrego 970; Bianchi Carlos, Moreno 96; Benichent Luciano, Moreno 95; Bouvrier Alejandro, S. Luis 1970; Burgos Bonifacio, Moreno 95; Burros Joaquín, Italia 985; Camiños Venencio, Moreno 965; Carenga Victoriano, Moreno 965; Esquivel Octavio, Moreno 965; Fonturva Manuel J. Rioja 1937; Ferreyra Epifanio A., Moreno 965; Fuentes Pablo V., Dorrego 955; Gatti Carlos Manuel, Rioja 1927; Girbal Conrado, Moreno 921; Gómez Ramón, S. Luis 2087; González Ramón, Moreno 965; Gurmendi José Ignacio, S. Luis 1978; Hernández Domingo A., Moreno 1086; Herrera Albino, Dorrego 951; Juárez Benjamín Moreno 965; López Hortensio S. Luis 2099; Lugo Ezequiel, Moreno 965; Márquez Fortunato, Moreno 965; Martín Miguel, San Luis 2120; Mazza José B., Rioja 1391; Meza Victoriano, Moreno 955; Moyano Luis, S. Luis 2035; Navarro Manuel J., Italia 970; Nocetti Juan D., San Luis 1892; O'Connor Guillermo, Balcarce 934; Olivera Bernardino J., Moreno 965; Olivera Vicente, Moreno 965; Oller Juan A., Dorrego 982; Otaño Miguel V., Moreno 965; Parfair Máximo, San Juan 2030; Ponce Juan, San Luis 1954; Prado Antonio Leonardo, Balcarce 922; Prugitore Antonio, Dorrego 974; Pujol Agustín Raúl, Rioja 1933; Punta Francisco, Balcarce 920; Rafols José M. F., Moreno 1074; Ramallo Rudecindo Moreno 950; Rivas Julián, Moreno 965; Rodríguez Alejandro, Moreno 965; Roldán Cayetano, Dorrego 961; Romero Pascual, Moreno 955; Suárez Ramón E., Moreno 965; Taboada Prudencio; Moreno 955; Trias José Domingo, Moreno 921; Vega Genaro, Moreno 965; Villalva Benigno, Moreno 965.

Mesa 9ª

Aguilar Julio de J. Balcarce 854; Alminaraid, San Luis 2205; Arcas Manuel, Santiago 967; Bernabé Emilio J., S. Luis 2386; Brizuela Domingo, Alvear 874; Campani Santiago, Alvear 875; Carrizo Pedro, B. Oroño y Sta. Fe Cisneros Antonio, Santiago 931; Fanese Ernesto, Santiago 945; Frías José A., B. Oroño 940; Garbarán Gerónimo, Santa Fe 1219; Guzman Isidoro, Rioja 2358; Janovitz Edelmiro, B. Oroño 970; Lucero Victor, Alvear 785; Luna Marcial N., Santiago 959; Magio Eduardo E., B. Oroño 940; Mansilla Jesús, Alvear 785; Moller Ricardo Carlos, B. Oroño 861; Moyano Horacio, B. Oroño 940; Nieto Rodolfo E., Córdoba 2315; Nieto Silvestre M., Córdoba 2315; Ochoa Julián S., Santiago 931; Orguín Rodolfo, Santa Fe 2275; Oviedo José Hermenegildo, Rioja 2395; Oviedo Mariano, Rioja 2395; Parodi Carlos, Alvear 776; Peñalva Salvador, B. Oroño 960; Pérez Beltrán, Alvear 874; Puig Ricardo, B. Oroño 744; Quiroga Fénix, B. Oroño 960; Rabaza Vicente Luis, Balcarce 840; Rivero Angel Vicente, Santiago 733; Roldán Francisco Abel, Santiago 909; Ruli Antonio, Rioja 2333; Ruli Pedro, Rioja 2353; Saccone Duilio Silverio, Alvear 814; Salomón Isac, Alvear 719; Soli Julio, Rioja 2398; Tana Santos, Santiago 931; Torres Pedro, Alvear 741; Turini Carlos, Rioja 2374; Yemet Carlos Juan S., Rioja y B. Oroño.

Mesa 10ª

Araya Rogelio, Córdoba 1638; Ariza Inocencio, Córdoba 1653; Barros Pedro A. Córdoba 1625; Bazán Ricardo, P. Roca 812; Bianchi José M., P. Roca 848; Calderari Juan J., P. Roca 734; Cartajo Saturno, Córdoba 1610; Cogorno Esteban; Córdoba 1668; Cogorno Germán; Córdoba 1653; Ferro Ricardo, Italia 379; Frello Desiderio, Rioja 1527; Funes Hugo, V. B., Córdoba 1726; Funes Vicente G., Córdoba 1726; Carrera Vicente, Córdoba 1671; González Claudio, Rioja 1634; Guevara José, Córdoba 1571; Henrottin Luis, Santa Fe 1753; Inarra Alfredo P. Roca 841; Lojo Jorge, Santa Fe 1751; Lucero Daniel, España 863; Macedo Marcos, España 777; Mantena Salvador, Córdoba 1706; Marquat Eduardo, P. Roca 742; Márquez, José V., Córdoba 1706; Miller Federico, Italia 737; Mujica José A. España 723; Neumann Arturo, G., España 734; Núñez Francisco, G., Córdoba 1793; Ortiz Eduardo L., Córdoba 1685; Palari Antonio Daniel, España 922; Piombo Pedro Juan, Córdoba 1612; Pochat Máximo, España 741; Raffaelli Natalio, Córdoba 1671; Rivero Silverio, Italia 751; Rotta Basilio Juan, Rioja 1769; Tribodi Cecilio E., Córdoba 1708; Tribodi Manuel E., Córdoba 1703.

Mesa 11ª

Abalos Arturo, Dorrego 871; Agüero Lorenzo E., Italia 846; Abaladejo Carlos A, Córdoba 1997; Alvarado Carlos O., Córdoba 1853; Ameleng Carlos, Italia 318; Anguereaux Luis, España 881; Argañaraz Ramón, Moreno 861; Barcos Juan, Italia 821; Bastaldo José E., B., Oroño 773; Bojanich José, Rioja 1978; Cautero Ignacio, Santa Fe 1863; Calderón Secundino, Santa Fe 2381; Carballo Agenor E., Italia 756; Carbone Santiago A., España 848; Cardozo Raúl M., B. Oroño 773; Casal Francisco R., España 859; Castro Pedro N., Córdoba 2051; Etchevarne Ramón Rioja 1748; Filloy Rodolfo R., Córdoba 1957; Firpo Ricardo L., J., Córdoba y Moreno; Frugoni Hugo E., Córdoba 1845; Galván Delfín, España 818; Garcilazo Juan M., Moreno 853; Garcilazo Nicasio A., Moreno 853; Guillén Manuel Pío, Rioja 1969; Guinle Adolfo, Córdoba 1763; Kenni Gerardo N., Córdoba 2071; Lavayyse Benjamín P., Santa Fe 1865; Lozzia José Bartolomé, Balcarce 827; Luna Justo Paciente Rioja 1954; Machado Angel, Rioja 1788; Machado Julio, Rioja 1788; Maldonado Ramón N. R., Balcarce 744; Mansilla Juan, Santa Fe 2061; Matos Luis, Córdoba 2067; Mazzini Luis D., Dorrego 876; Medina Emiliano E., Dorrego y Rioja; Mercado José Germán, Santa Fe 2167; Miller David Roberto, Córdoba 1735; Molina Francisco, Córdoba 1879; Peñaloza Andrés, Rioja 1721; Peralta Esteban G., Italia 821; Pereyra Ricardo, B. Oroño 773; Pierce Santiago, Rioja 2040; Puccio Carlos Alberto, Balcarce 819; Rodríguez Bruno A., Italia 828; Rodríguez Santiago, Córdoba 1749; Rolland Emilio Agustín, Córdoba 1797; Salazar Vitaliano, Córdoba 1963; Santoro Alfredo, B. Oroño 751; Señor Heriberto, Rioja 1752; Sheddon Horacio, Dorrego 828; Simeone Santiago A., España 848; Thedy Carlos Alberto, Córdoba 1765; Viale Bartolomé, Dorrego 871; Wiemer Jacobo, Balcarce 841; Zana Juan Carlos A., Italia 831; Zimmerman Bernardo, Italia 756; Ziny Juan C., Córdoba 1951.

v-18 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don PASCUAL J. ALGAÑARAZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires; Febrero 27 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado; intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena, — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario. —

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don LADISLAO BRZESKI, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 27 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenes Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don ERNESTO COSTA; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Marzo 6 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley; sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don AURELIO T. HERNANDEZ, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — Autos y Vistos: — No habiendo el defensor del ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores AGUEER e HIJOS y PUCCIO que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Marzo 22 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepciones dentro del término legal, sentencio esta causa de venta y llévese adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires Julio 12 de 1917. — David M. Arias; secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar; se cita al señor VICENTE EZCURRA, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos; bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno. si no comparece. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Saúl M. Escobar, se cita al señor FLORENTINO MAESTRO, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 4 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a los señores PUPPO y RODRIGUEZ MELGAREJO, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Febrero 8 de 1917. — Autos y Vistos: — No habiendo el defensor de los ejecutados, opuesto excepción alguna dentro del término legal, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 2 de 1917. — David M. Arias; secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor don Saúl M. Escobar, se cita al señor TOMAS LUIS LAIDLAW, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante. a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital; doctor Manuel B. de Anchorena se hace saber a don J. C. CANTATORE; que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires; Marzo 6 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley; sentencio esta causa de venta; y mando llevar adelante la ejecución

hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado; intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires; Julio 6 de 1917. — David M. Arias; secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don JUAN METZGER, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Febrero 24 de 1917. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, sentencio esta causa de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena. — Buenos Aires, Julio 5 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a D. JUAN BERENGUER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 15 de 1917. — Carlos M. Castellanos, secretario,

S/C. -v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección 2a. — Mesa 1a.

Agüero Carlos, Corrientes 515; Ameglio Luis, Tucumán 903; Andino Ignacio, S. Lorenzo 1331; Barrios Nicolás, S. Lorenzo 1319; Barrueco Julio, Corrientes 663; Basualdo Benjamín, Corrientes 523; Berilo Luis A., Independencia 335; Brusaferri Carlos, Corrientes 352; Cevas Emilio, Catamarca 1521; Corrales Manuel A., Tucumán 1534; Chiapello Carlos, Tucumán 1334; Foqui Pedro, Tucumán 1334; Fúnes Manuel, Urquiza 1373; Giordano Victorio, Tucumán 1560; Godoy Miguel, Catamarca 1427; Gómez Tododro, Urquiza 1347; Giordano Santos, Tucumán 1560; Grassi Juan, Catamarca 1537; Lynch Carlos, Paraguay 356; Maidagan Ramón, S. Lorenzo 1333; Martínez José A., S. Lorenzo 1333; Medina Horacio, Corrientes 337; Merlo Laureano, Corrientes 453; Mitri Augusto, Urquiza 1311; Oliva Antoniol, E. Ríos 570; Olivier Eduardo, Urquiza 1311; Páez Enrique, Paraguay 380; Pardo Felipe E., Corrientes 565; Peraine Guillermo, Urquiza 1362; Ragni Ranulfo, S. Fe 1356; Retamal Evaristo, S. Fe 1314; Rivarola Alfredo, Paraguay 374; Rivarola Félix, Paraguay 374; Rodríguez Francisco, Corrientes 537; Salas Florentino, Santa Fe 1314; Selerandi Bautista, Corrientes 463; Serrot José, Tucumán 1353; Soler Alberto, Urquiza 1347; Soto Carlos, E. Ríos 440; Soler Amadeo, Urquiza 1347; Strumia Carlos, Tucumán 1355; Thoss Carlos, Tucumán 323; Thoss Ricardo, Corrientes 323; Vescian Carlos, Independencia 335; Vimercatti Francisco, Corrientes 513; Zapata Félix, Independencia 311.

Mesa 2a

Agesen Fritheef Sofio, Corrientes 432; Alies Juan, Corrientes 578; Amelong Federico, S. Lorenzo 1195; Baigorria Aquino, Corrientes 472; Boldt Guillermo, S. Lorenzo 1557; Boneo Carlos D., Paraguay 684; Candia Angel, S. Lorenzo 1566; Caputti Amadeo, Independencia 641; Cerri Pascual, Tucumán 1427; Cornero Manuel, S. Fe 1532; Escalante Enrique, Corrientes 526; Evarrio Juan A., Corrientes 428; Fernández Bonifacio, Independencia 545; Fontanarrosa Domingo, Independencia 415; García Ignacio, Independencia 517; Gorbea Julio F., Corrientes 526; Goyenechea Gerardo, Corrientes 526; Goyyia Alfredo, Urquiza 1428; Iturraspe Francisco, Corrientes 578; Lambert Juan, Tucumán 1489; Lartiga Juan P., Corrientes 574; Lavayse Domingo, Urquiza 1507; Ledesma Floriano, Urquiza y Corrientes; López Eufrasio, Paraguay 414; Maciel Nestor, S. Fe 1482; Mansilla José, Corrientes 526; Mintzer Alejandro, S. Lorenzo 1479; Monteros José, Independencia 545; Nicolorich Pedro, Urquiza 1431; Palacio José, Tucumán 1473; Pesenti Francisco, Urquiza 1539; Questa Francisco, Paraguay 674; Ramírez Santiago, S. Lorenzo 1471; Roopp Hernán, Urquiza 1470; Saccone León, Urquiza 1450; Serrano Felipe, S. Lorenzo 1587; Sussini Alberto, Corrientes 428; Taborda José, Independencia 639; Tomatis Luis, Urquiza 1469; Vera Anselmo; Independencia 417; Vera Ramón, Tucumán 1467; Ward Santiago, S. Lorenzo 1485; Werner Federico, Tucumán 1469; Zeller Enrique, S. Lorenzo 1435; Zorraquín Carlos, Paraguay 560; Zzbire Bernardo, Independencia 617; Alarcón Ignacio, Independencia 141; Anganola Juan J., Paraguay 249; Arijón Manuel, Catamarca 1468; Avalos Daniel, Salta 1430; Bernasconi Francisco, Corrientes 170; Borda Pablo, Paraguay 225; Bravo Humberto, Corrientes 148; Caesar Juan H., E. Ríos 326; Casais Andrés, Jujuy 1527; Duimich Ernesto, Catamarca 1345; Fiant Fernando, Corrientes 213; Galli Claudio, E. Ríos 252; Giordano Alejandro, E. Ríos 218, Giordano Fernando, E. Ríos 318; Iñarra Jorge, E. Ríos 348; Karnel Arturo, Corrientes 205; Landero Dante, Corrientes 213; Laurencena Pedro, Paraguay y Salta; López Justo, Corrientes 124; Loza Zenón, Salta 1517; Luna Pablo, E. Ríos 228; Mac Caddón Juan E., Catamarca 1345; Macaya Ramón, Jujuy 1505; Maestre Pablo, Salta 1424; Martínez Pedro, Paraguay 126; Matti José del., Catamarca 1348; Maures Adolfo, Salta 1333.

Mesa 3a

Mendoza Zabala, Jujuy 1501; Meyer Jorge, Corrientes 176; Miranda Jesús, Independencia 119; Miranda Saturnino, Independencia 119; Molina Eduardo, Catamarca 1520; Moreau Agustín, Paraguay 325; Muchini Deonisio, Jujuy 1501; Olmos Eloy, E. Ríos 338; Ongay Anacleto, Corrientes 110; Ongay Angel, Corrientes 110; Ongay Julio, Corrientes 110; Pagliai Gino, E. Ríos 372; Pizzi Faustino, Catamarca 1374; Prado Lorenzo, Salta 1517; Rivas José A., Catamarca 1339, Rodríguez Pablo, E. Ríos 358; Rois Roberto, E. Ríos 328; Rufino Juan, Paraguay 126; Schmit Jorge, Jujuy 1455; Sola José, Catamarca 1532; Taborda Ignacio, Paraguay 223; Tenaglia Benugno, Paraguay 254; Torres Pero, E. Ríos 238; Tuells Emilio, Paraguay 192; Valenti José; Salta 1599; Vilichd Marcos, Catamarca 1225.

Mesa 4a

Acuña Ginés M., E. Ríos 611; Amanles José, Urquiza 1101; Aveña Ricardo, G. Mitre 553; Ballesi Juan B. S. Lorenzo 1263; Barrera Manuel G., S. Lorenzo y S. Martín; Barrionuevo José, S. Fe 974; Bara Nicanor, Urquiza y Sarmiento; Botto Atilio, Mitre 590; Colina Adolfo A., S. Lorenzo 1173; Coneffia Antonio, Sarmiento 667; Correa Adolfo, S. Lorenzo 1254; Dandreis Antonio, Urquiza 919; Delsel Pedro, Sarmiento y Urquiza; Depoilly José A., G. Mitre 553; Devoto Andrés, S. Lorenzo 1043: Fonzano Arturo, Urquiza 925; Funes Domingo, Urquiza 919; García Francisco, Urquiza 1249; Gramajo Ricardo, Sarmiento y S. Lorenzo; Gutiérrez José, S. Fe 903; Guzmán Florencio, Urquiza 1139; Jaeggi Gustavo, S. Lorenzo 1286; Jariago Julián, S. Fe 912; Junquet Carlos, S. Fe 980; Limousin Ernesto, Urquiza 1101; Machain Ricardo, S. Martín 520; Malbrino Benito, Urquiza 919, Mendieta José A., Sarmiento 673; Monkes Adolfo, E. Ríos 523; Moyano Pedro, S. Fe 912; Muiño Ramón, S. Martín 515; Mulvihill Juan, Urquiza 1241; Obry Enrique, Mitre 547; Ochoa Indalecio, S. Martín 559; Olive Julio G., Urquiza 1175; Onetto Luis P., Sarmiento 610; Ortiza Alberto, Urquiza 1139; Ortiz Jorge G., S. Martín y S. Lorenzo: Palacios Emilio J., S. Fe 1212; Pascual Dionisio, Sarmiento 640; Pecoraro Rómulo, Mitre y S. Fé; Pianello Pedro, San Martín 517; Piataluga Emilio, S. Martín y S. Lorenzo; Pontilla Antonio, S. Lorenzo 1048; Puccio Arturo A., Sarmiento 652; Reinoso Elías del Carmen, S. Lorenzo 1275; Russemby Reidar, Mitre 655; Salva Alfredo, Urquiza 915; Salva Melquiades, Urquiza 915; Salvatierra Alfredo, S. Fe 1120; Sanches Miguel, Bolsa Comercio; San Román Nicolás, S. Lorenzo 1232; Schwrtz Walker, S. Lorenzo 1113; Siegrel Sigrelte D., Río e' Savoy; Stain Enrique, S. Martín 5 0; Vert Eduardo, Sarmiento 642; Valdemonte Fernando, E. Ríos 679; Werner Emilio, S. Lorenzo 1131; Zeller Ignacio, Sarmiento 661.

Mesa 5a

Acrocca Armando, Urquiza 1138; Aguilera Manuel, Sarmiento 407; Alvarez Juan A., Urquiza 1294; Arata Miguel, Catamarca 1181; Arijón Juan J., S. Martín 462; Astrada Juan A., E. Ríos 337; Barreto Bartolomé, Tucumán 1294; Beherense César, Tucumán 1265; Beltrami Italo F., Urquiza 1296; Bermúdez Teodoro, Mitre 319; Bernard Ráúl P., Urquiza 1105; Calcamuggi José S., Catamarca 1217; Calmuggi Oscar, Catamarca 1217; Canziani Gregorio, Tucumán 1073; Carabajal Francisco, S. Martín 412; Carbó Eduardo I., Urquiza 1126; Carbó Lisandro, Urquiza 1126; Careaga Carlos, Mitre y Urquiza; Castiglione Pedro, Mitre 484; Chalcón Antonio, S. Martín 438; Delfeo Marcelino, E. Ríos 305; Eguiazúm Pedro, Mitre 318; Fernández Modesto, Urquiza 1105; Fernández Zacarías, E. Ríos 347; Frari Pedro; Mitre 469; Freyles Soria, Urquiza 1264; García Velloro, Urquiza 1230; Garro Juan, Mitre 435; Godoy Segundo, Tucumán 1273; Goldsack Honorato, Urquiza 1245; Juárez José, Urquiza 1038; Lips Jacobo, Sarmiento 435; Luceri Juan de Dios, Tucumán 1238; Lucero Ramón, S. Martín 480; Maldonado Heraclio, Mitre 372; Murull Ramón, Urquiza 1222; Marelli Antonio, E. Ríos 337; Moyano Arturo, Catamarca 1211; Oliver García A., Catamarca 1200; Palacios José, Urquiza 1038, Palmeiro Nicolás, Mitre 330; Peneylillo M. Juan, Sarmiento 416; Pepió Juan S., E. Ríos 345; Pérez Piñero, Mitre 319; Pessan Víctor, Urquiza 1264; Pitaluga Augusto, Catamarca 1233; Riness Pascual, S. Martín 470; Roher Federico, E. Ríos 377; Salta Francisco, Mitre 441; Schwrts Eduardo, Tucumán 1233; Siguero Gerardo, E. Riso 347; Siri Miguel A., E. Ríos 319; Sorraco Raúl, Tucumán 1204; Sosa Celso, Catamarca 1181; Sosa Florencio, Mitre y Catamarca; Zapata Andrés, Catamarca 1181; Zumarán Bartolomé, Mitre 320.

Mesa 6a

Acuña Juan B., Jujuy 1361; Ahirón Jorge, Jujuy 1335; Araya Ermes A., E. Ríos 129, Araya José R., E. Ríos 217; Barvecino Emilio, Tucumán 1203; Bargacoba Francisco, Salta 1185; Barón Enrique, Mitre 257; Bermudes Manuel, Salta 1274; Barrios Rosas, Catamarca 1238; Cabeza Juan F., E. Ríos 154; Casanova Gerardo, Salta 1232; Calinquia Juan de la C., Jujuy 1363; Diza Felipe N., Independencia 57; Escobar Cruz, Jujuy 1379; Fernandez Manuel, Mitre 255; Ferreyra José, Paraguay y Río; Figueredo Ignacio, Salta 1165; Frei Luis, Catamarca y S. Martín, García Ademar, E. Ríos 150; García Antonio, Salta 1164; García Barroso, Salta 1352; González Alvaro, Sarmiento 347; Guiñazú Antonio, Salta 1165; Hernández Felipe, Pasaje Alfau 9; Landazuri Claudio, Mitre 257; Le Bas Alberto, E. Ríos 257; Luna Ramón, Jujuy 1464; Mamuco Juan, Salta 1267; Martínez Julián, Mitre 257; Maurino Jorge, Salta 1267; Mazondo Julián, E. Ríos 164; Naranjo José, Catamarca 1262; Novalón Geracio, Salta 1354; Palacios Corral, Mitre 269; Pannuto Francisco, E. Ríos 275; Paz Ramón, Catamarca 1160; Perala José T., Salta 1135; Petrosi Rodolfo; E. Ríos 153; Rena Benjamín, Wheewright 1453; Reyna Santiago, E. Ríos 289; Rodríguez Vicente, Salta 1232; Salvatierra Sinforiano, Wheelwright 1453; Sanit Candido, Corrientes 137; Scazzola Eduardo, E. Ríos 130; Soria Lino, Salta 1225; Sotelo Nicasio, Jujuy 1301; Sasso Antonio, E. Ríos 172; Testoni José A., E. Ríos 275.

Mesa 7a

Aguiar Camilo, Tucumán 957; Andrioli Luis, Vapor Río Quequén; Aquino Julio, Tucumán 937; Araya Secundino, San Martín 465; Arévalo Laureano, Urquiza 833; Bartalich Pedro, remolcador Río Negro, Barrios Ignacio, Urquiza 970; Benevenuto Pedro, S. Martín 931; Biangi Alfredo, Subprefectura; Boravach Dilko, Chata H. H. Nº 93; Branzini Luis, Laprida 584; Britos Crispino, Vapor 223 B.; Caballero Juan M., Subprefectura; Carvallo Antonio, Subprefectura; Castellanos Pedro, Av. Belgrano 225; Celya Miguel, S. Martín 417; Cousirat Juan M., S. Martín 421; Cuello Hermenegildo, Av. Belgrano 210; Debenedetti Victorio, Laprida 584; Díaz Evangelista, Av. Belgrano 170; Encián Cosme, remolcador Engelber; Escorfola Santiago, isla E. Ríos; Fandiño Jesús M., Av. Belgrano 205; Fernández Martín, Subprefectura; Flores Justiniano, Subprefectura; Forti Salvador, Barco E. Peyraco; Funes Miguel, Av. Belgrano 376; García Ramón, Chata M. O. P. Nº 309; Gómez León, Laprida 550; Grisogano Gerónimo, Gabarra Nº 4; Ibarra Secundino, Subprefectura; Labadía José A., Tucumán 911; Laprida Andrés M.; S. Martín 455; Lati Jorge, Subprefectura; Laurora Francisco, Subprefectura; Leguizamón Félix, Av. Belgrano 180; López Nicolás, Chata Nº 309 B.; Lucero Ricardo, Subprefectura; Mazzini Miguel, Av. Belgrano 246; Merzina Antonio, Barco Nacional; Meyer Santiago, Av. Belgrano 230; Molina Antonio, Av. Belgrano 262; Morali Emilio, Av. Belgrano 394; Muruaga Nicanor, Urquiza 970; Nordio Plácido, Urquiza 833; Ojeda Froilán, Subprefectura; Prez García José, Subprefectura; Plón Juan Subprefectura; Ponte Diego E., Tucumán y Av. Belgrano; Pozzi Luis Atilio, Urquiza 942; Rean Jorge A., Subprefectura; Quintas Juan, Urquiza 970; Ramírez Eulogio, Av. Belgrano 170; Ramírez Mercedes, Subprefectura; Raviti Atilio, S. Martín 441; Reboa Pedro, S. Martín 391; Rivero Ramón, Vapor Nº 309 B.; Robledo Rrancisco, Av. Belgrano 210; San Román Julio, Cda. Cabral 74; Santos Vicente R., Av. Belgrano 170; Segura Manuel, Subprefectura; Smith Donaldo, Tucumán 973; Suárez Fernándo, Urquiza 970; Valenzuela Rufino, Vapor R. Quequén; Vega Crispiniano, Subprefectura; Vera Gregorio, Subprefectura; Villa Florentino, I. del Francés; Vulgaris Jorge, Av. Belgrano 276; Zapata Cecilio, Islas Paraná.

Mesa 8a

Amans Alfredo, S. Lorenzo 981; Amelong Juan E., S. Fé 590; Bilbao Eduardo, S. Fé 652; Bruzzoni Benito, Av. Belgrano 490; Campana Héctor G., S. Fe 703; Caracciolo Oreste, S. Lorenzo 989; Castro Jesús, Av. Belgrano 500; Carrasco Arturo, Av. Belgrano 612; Catalano Lorenzo, S. Fe 562; Cornejo Delfín, Maipú 637; Costa Amaro, S. Fe 558; Crespo Martín, S. Lorenzo 953; Damiani Antonio, Av. Belgrano 470; Didack Tomás, 25 Diciembre 617; Díaz Juan, Avenida Belgrano 420; Díaz Lorenzo, S. Fe 652; Dominguez Hermida M., Av. Belgrano 430; Dominguez José, Av. Belgrano 498; Duarte Ignacio, Av. Belgrano 522; Eatón Enrique, S. Lorenzo 908; Fernández Domingo, S. Fe 612; Foca Francisco, Av. Belgrano 444; Galindo Antonio, Buenos Aires; 659; Gandolfo Pedro C., S. Lorenzo 879; Guastavino Luis A. Maipú 586; Infante Faustino, S. Fe 768; Lavalle Nicolás, S. Fe 654; Liendo Laureano, S. Fe 556; Liames César, S. Lorenzo 972; Machado Carlos, Av. Belgrano 680; Maguin Eugenio, S. Fe 620; Marracine Carlos, Av. Belgrano 494; Medina Antonio, S. Fe 686; Mendoza Bernardino, Av. Belgrano 552; Morales Amancio, Av. Belgrano 576; Moreyra M. Eduvigues, S. Fe 612; Nicolay Francisco, Laprida 639; Ortíz Arturo, Laprida 651; Paz Luis, S. Lorenzo 969; Peralta Miguel, Maipú 639; Rall Julio, Maipú 651; Rearte Damian, B. Aires 682; Reynoso Jacinto, Av. Belgrano; 532; Rico Angel, Ctda. S. Cabral 147; Romeo José, Av. Belgrano 602; Romero Angel 25 Diciembre 617; Romero Pedro, Av.

Belgrano 500; Rosso Félix del, S. Fe 604; Ruíz Díaz Guillermo, B. Aires 675; Timmermann Reinaldo, Maipú 661; Vanossi Francisco, Av. Belgrano 494; Villalón Honorato, S. Lorenzo 859; Williams Estebán, Av. grano 592; Zamudio Martiniano, Av. Belgrano 578; Zeballos Bernabé, Av. Belgrano 494.

Departamento Rosario

Sección 1a. — (Mesa 1a)

Agüero Santiago, G. López 75; Alvarez Raula, G. López 189; Amestoy Bernardo, Ayacucho 1443; Argüello Aurelio, Necochea 1663; Badiale Andrés, 9 de Julio 41; Bocca Hermenegildo, G. López 218; Bocca Leonardo, G. López 214; Bravo José A., Necochea 1482; Buner Hugo Bernabé, 9 de Julio 61; Calvez José, Av. Pellegrini 132; Canella Serafín, Necochea 1573; Carpio Martiniano, Ayacucho 1471; Centurión Bernabé, Montevideo 21; Cueto Sixto, G. López 85; Dasso Ramón, G. López 171; Doria Alfredo, G. López 280; Fosetti Tito Ambrosio, G. López 101; Francolini Angel, Colón 1448; Galarza Patricio, G. López 85; Godoy José A., Chacabuco 1494; González Ignacio, 9 de Julio 225; Guastavino Américo, G. López 85; Laffont Estebán, G. López 75; Luna Rufino Justo, G. López 139; Llambisca Oreste A., Av. Belgrano 1313; Mikoz Raimundo, G. López 69; Milatich José, 9 de Julio 137; Montenegro Antonio, Colón 1460; Paredes Guillermo, Ayacucho 1465; Pérez Juan G. López 183; Robín Dermidio, Est. Oeste Santafecino; Rodríguez Alejandro, G. López 75; Rosito Salvador, G. López 256; Sosa Domingo, 9 de Julio 41; Soto Fortunato, G. López 42; Venturino José Estebán, 9 de Julio 93.

Mesa 2a

Arroyo Manuel, 9 de Julio 283; Balace José D., 9 de Julio 192; Bartolomé Sinibaldo, Ayacucho 1482; Bernard José, Alem 1451; Bernasconi Juan, 9 de Julio 180; Cáceres Juan, 9 de Julio 140; Comnassi Cayetano, Colón 1334; Echaluz Juan, 3 de Febrero 111; Fanucchi José, 9 de Julio 74; Firpo Federico, 9 de Julio 301; Freyres Sabá, G. López 380; Gallegos Samuel, 9 de Julio 333; García Antonio Pablo, Necochea 1368; Gaspary Mauricio, 3 de Febrero 221; Hernández Marcos, G. López 229; Lanze Alfredo, 3 de Febrero 277; Lococo Domingo, 9 de Julio 132; López Gregorio, Ayacucho 1329; Maldonado Juan M., Alem 1465; Méndez Felipe Santiago, G. López 221; Mentasti Felipe, 9 de Julio 120; Mettini Francisco, Colón 1381; Molina Donato M., Ayacucho 1585; Moneta Claudio, 9 de Julio 349; Nieva José M., Chacabuco 1380; Pérez Juan M., G. López 378; Quinteros Faustino, Chacabuco 1360; Quinteros Juan M., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quinteros Tomás S., 9 de Julio y 3 de Febrero; Quiroga José G., Montevideo 256; Quiroga Juan J., Alem 1465; Ramallo Natalio, G. López 209; Rodríguez José A., Ayacucho 1317; Romero Víctor S., G. López 378; Samudio Félix, Chacabuco 1380; Sánchez Benjamín, 3 de Febrero 59; Solís Alciro, Ayacucho 1400; Stande Carlos, G. López 239; Sttegel Jorge, 3 Febrero 257; Velar Juan, Alem 1449; Vievra Francisco, Colón 1318; Viola Domingo, Chacb. 9 Julio 3 Febr.; Wite Diógenes, G. López 368.

Mesa 3a

Agüero Edras, H. de Caridad; Alarcón Basiliano, Montevideo 317; Araya Saturnino, Montevideo 328; Asnal Exequiel, G. López 339; Barinaga Eduardo; H. de Caridad; Cabrera Juan M., 1o de Mayo 1567; Camozzi Eugenio, G. López 331; Campillay Vicente, Montevideo 362; Coronel Blas L., 1o de Mayo 1533; Coronel Marcos, 1o de Mayo 1523; Costello Manuel, Montevideo 359; Gauna José, G. López 313; Gómez Arturo, G. López 391; Gómez Fereyra, Alem 1434; Gutiérrez Manuel, Montevideo 379; Huertas Venancio, Ayacucho 1539; Ibarra Jorge, Montevideo 331; Juárez Domingo B., Ayacucho 130; Juárez Rufino, Ayacucho 1539; Kahl Manuel, Av. Pellegrini 396; Melgarejo Francisco, Montevideo 341; Moyano Bernabé, G. López 391; Ortiz Ramón, G. López 339; Pereyra Pedro, H. de Caridad; Postigo Ramón, G. López 335; Ramírez Casimiro, Montevideo 308; Rodríguez Antonio, H. de Caridad; Rodríguez Hipólito, G. López 420; Rodríguez Juan, H. de Caridad; Rodríguez Julián, Montevideo 323; Rovira Verdum, Montevideo 370; Saconne Juan, Montevideo 383; Soto Bartolomé, Ayacucho 1668; Tello Rosendo, Montevideo 324

Mesa 4a

Abalos Isidoro, 3 de Febrero 40; Acosta Cristóbal, 3 de Febrero 26; Alvarez Bernardo, Ayacucho 1214; Alvarez Manuel, Alem 1229; Amatto Luis, Ayacucho 1220; Bach Guillermo, Ayacucho 1242; Báez Miguel, Mendoza 331; Báez Nestro, 3 de Febrero 96; Baudroco Santiago, Mendoza 331; Bilotta Angel, 3 de Febrero 361; Borda Manuel, Mendoza 331; Calvesia Claudio, Ayacucho 1235; Centurión Pedro, Necochea 1258; Contreras Florentino, Necochea 1220; Córdoba Lorenzo, 3 de Febrero y Mendoza; Delgado Constancio, Ayacucho 1240; Díaz Julio, 3 de Febrero 379; Domínguez Antonio, Mendoza 200; Encián Gumersindo, Necochea 1252; Estigarribia Juan, Colón 1275; Fregotte Juan F., Ayacucho 1265; Gofody Gerónimo, Mendoza 325; Godoy Pedro M., Alem 1275; Lugo Florentino, Ayacucho 1220; Maldonado Eusebio, Colón 1280; Marfil José, 3 de Febrero 388; Martínez Celestino, Ayacucho 1205; Montanaro Normando, Ayacucho 1352, Núñez Urbano, Alem 1275; Ojeda Eduardo, Necochea 1258; Ojeda Juan P., Mendoza 355; Osuna Ceferino, Alem 1229; Oviedo Carlos, Ayacucho 1244, Ozuma Emilio, Ayacucho 1240; Palacios Silvano, 3 de Febrero 351; Pascua Domingo, Necochea 1212; Pereyra Alejandro, Ayacucho 1240; Poncce Domingo, 3 de Febrero 34; Puyrredón R. Domingo, Colón 1280; Rey Antonio Necochea 1262; Reyes Justo, Necochea 1258; Rodríguez Rómulo, Ayacucho 1243; Salinas Agustín, Mendoza 331; Sanmeyer Rodolfo, Alem 1297; Sustano Emilio, Alem 1235; Tabares Juan F., Alem 1275; Vaca Rigaldo, Mendoza 325; Vázquez Guzmán, Mendoza 319; Vergara Honorio, 3 de Febrero 34; Zabala Segundo, Alem 1265.

Mesa 5a

Aguirre Enrique, 9 Julio 579; Andino Benito, Montevideo 581; Andrade Lucio, 25 Diciembre 1425; Benítez Paulino, 25 Diciembre 1636; Bernard César, 1o de Mayo 1484; Bonasse Faustino, Montevideo 557; Castro Abelardo, Av. Pellegrini 460; Contreras Modesto, Av Pellegrini 494; Coronel Eulogio, Av. Pellegrini 542; David Francisco, Montevideo 643; Farías Alejandro, 1o de Mayo 1679; Ferrari Adolfo, 1o de Mayo 1445; Fita José Braulio; Montevideo 580; Flores José L., 1o de Mayo 1558; Flores Lisandro, G. López 519; Fredes José R., 1o de Mayo 1484; García Ramón B., 25 de Diciembre 1425; Gardiol Carlos, 25 de Diciembre 1569; González J. de los Santos, Montevideo 61; Gutiérrez José D., G. López 525; Jaureguiberry Vicente, Montevideo 572; Jarich Juan, 1o de Mayo 1474; Lencina Aniceto, B. Aires 1639; Lencina Deolindo, G. López 1639; Lencián Oscar, B. Aires 1639; Lencián Vicente, B. Aires 1639; Lohoberry Juan L., 25 Diciembre 1658; Mastorelli Emilio, Montevideo 572; Mazzei Francisco, B. Aires 1643; Molina Juan C. Av. Pellegrini 584; Monzón Camilo, 9 de Julio 569; Morales Manuel, 25 Diciembre 1650; Oliva Pedro, G. López 550; Otero José, G. López 555; Palacios Francisco, 25 Diciembre 1483; Ruiz Acosta, 1o de Mayo 1472; Salcedo Juan, López 515; Sosa Ramón, Montevido 487; Suárez Eduardo, 1o de Mayo 1462; Taltabull Artemio, B. Aires 1639; Tous Reinaldo, Av. Pellegrini 620; Vallejo Domingo, 1o de Mayo 1446.

Mesa No 6

Arce Luis; Maipú 1550; Argañaraz Félix P., Av. Pellegrini 870; Arnoboldi Juan José, B. Aires 1600; Benvenuto Carlos, Maipú 1651; Carballo Eleías, B. Aires 1626; Cardillo Domingo, Av. Pellegrini 916; Centurión Pedro, Montevideo 924; Corrales José M., Montevideo 937; Chozas y Mata Luis, Pellegrini 910; Dolcini Agustín E., Laprida 1612; Escolano Jorge, Montevideo 815; Ferrer Ismael, Pellegrini 820; García Manuel, Maipú 1699; Gutiérrez Diego, Pellegrini 702; Lacramone Antonio, Pellegrini 716; Laizete Luis, S. Martín 1507; Luque Anastasio, S. Martín 1539; Mancini Rafael, Maipú 1666; Ortiz Ricardo T., B. Aires 1640; Pace Aquiles, Montevideo 973; Peliza Gregorio, Laprida 1698; Rainoni Juan, Pellegrini 954; Repetto Domingo, Laprida 1622; Rossi Eduardo, Maipú 1550; Rudinán Juan D., Pellegrini 922; Sanguinetti Juan M., Montevideo 943; Sanguinetti Luis V., Montevideo 943; Sesnosiani Pedro H., Pellegrini 856; Serra José M., S. Martín 1519; Siegenthaler Arturo, Laprida 1623; Tanzi Santiago, S. Martín 1635; Traverso Emilio, Montevideo 753; Weiler Simón, S. Martín 1639.

Mesa 7a

Antelo Manuel, López 829; Avalle Pablo, Maipú 1531; Araujo Joaquín, G. López 829; Bianchi Ciro F., G. López 834; Bustamante Teófilo, Maipú 1531; Castonjauregui Bernardo, Montevideo 740; Cichetti Bautista, B. Aires 1551; Deza Francisco, Laprida 1522; Echagüe Alejandro, Maipú 1517; Farina Carlos, B. Aires 1558; Ferchi Humberto, Montevideo 740; Fornari Orlando, Maipú 1452; Gietz Gerardo W., S. Martín 1467; González Jorge, Laprida 1552; Gueselaga Julio, Montevideo 882; Guevara Antonio, Laprida 1554; Herrera Francisco, 9 de Julio 879; Ledesma Prudencio, Montevideo 752; Lier José, Montevideo 794; Llanes Ernesto, Laprida 1462; Marull Ruperto, B. Aires 1520; Mauri Quirico, Maipú 1511; Melanoli Francisco, Maipú 1525; Morón Alcain Angel, López 759; Murúa Alfredo, B. Aires 1551; Palencia Ricardo, Laprida 1430; Pedraza Martín H., Laprida 1553; Quercia Francisco, Maipú 1559; Rebequi Francisco, Montevideo 680; Risso Carlos, Montevideo 740; Rivera Ramón, Maipú 1448; Sancanini Luis, Montevideo 646; Sosa Demetrio, Laprida 1554; Terrarosa Angel, Laprida 1572; Villard Pascual, Montevideo 620; Zalazar José A., Montevideo 618;

Mesa 8

Arnaldi Manuel, Laprida 1461; Aranega Manuel, Laprida 1340; Barroetaveña Federico, Laprida 1449; Benedetti Serafín, S. Martín 1313; Carasa Isidro D. Laprida 1336; Castro Manuel, Maipú 1377; Cepero Avila José, 9 de Julio 842; Correa Eduardo, G. López 762; Grosi José; B. Aires 1463; Escudero Marciano, 9 de Julio 842; Fernández Enrique, Maipú 1301; Giménez Lucena J. B. Aires 1422; Gómez Vital, 25 de Diciembre 1450; Guastavino Estebán M., B. Aires 1442; Guma Ernesto, Maipú 1337; Laval Arturo, Maipú 1328; Luis Ernesto Alfonso, B. Aires 1486; Mazzolini Mario, B. Aires 1424; Mendoza Moisés, 9 de Julio 704; Monasterio Héctor, 9 de Julio 710; Monasterio Víctor, 9 de Julio 710; Monserrat Juan, 25 de Diciembre 1450; Nordín Miguel, 9 de Julio 726; Palermo Angel, 9 de Julio 615; Paz Manuel 9 de Julio 727; Pérez Eusebio, López 744; Plaza Lucio de la, B. Aires 1423; Reyes José A., G. López 744; Roselli Juan L., B. Aires 1422; Saavedra Manuel S., S. Martín 1313; Rossito Francisco, 9 de Julio 872; Tourns Ernesto, Laprida 1449; Traverso Juan 9 de Julio 732; Vallejos Máximo Buenos Aires 1480; Viñals Jorge, G. López 694; Achiritegui Gabriel, Maipú 1267; Angelos Carlos A., S. Martín 1211; Armanda Patricio, Maipú 1238; Arozza Domingo, Maipú 1275; Avalos Furgencio, 3 de Febrero 950; Beltramo Juan, San Martín 1161; Bengolea Juan, Maipú 1241; Bravo Demetrio, Maipú 1279; Cabral José, Maipú 1172; Castagnino José, Maipú 1108; Castagnino Godofredo, Laprida 1307; Castagnino Juan, Maipú 1108; Colombetti Juan Maipú 1263; Correa Juan M., B. Aires 1220; Cortínez Segundo, Maipú esquina Mendoza; Fernández P. José, Maipú 1263; Ferrer Mariano, S. Martín 1173; González Carlos L., Mendoza 975; Leifatoy León, S. Juan 945; Linares Nurelino, Madaule Gustavo Laprida 1379; Manfredi Santos, 3 de Febrero 754; Nadal Daniel, Mendoza 980; Nadal Julio M., 3 de Febrero 745; Olmos Juan, 3 de Febrero 765; Pallier Carlos Mendoza 931; Parielli Federico, Maipú 1156; Picht Juan Jacobo B. Aires 1336; Quiñones José F., 3 de Febrero 840; Ricardo Felipe, B. Aires, 1222; Romero Emilio S. Martín 1221; Sánchez Ramón, Laprida 1285; Semino Eduardo, 3 de Febrero 773; Senizano Guillermo, Mendoza 933; Suardonato Tristán, 3 de Febrero 780; Tamborini Emilio, 3 de Febrero 775; Zita Carlos E., 3 de Febrero 786.

Mesa 10

Acevedo Facundo, Alem 1260; Acosta Cayetano, Alem 1256; Alanis Ceferino, Alem 1260; Bangorria Gregorio, 1o de Mayo 1285; Benavídez Daniel, Alem. Mend. 3 de Febrero; Boc Martín D. 3 de Febrero 410; Borzone Bentura, 9 de Julio 483; Cabral Manuel, Mendoza 466; Cámara Gregorio, Alem 1256; Campodónico Francisco, 3 de Febrero 433; Cerelli Juan, Alem y 3 de Febrero; Collel Pedro, 1o de Mayo 1325; Cruz Salomón, Alem 1250; Díaz Emiliano, Alem 1160; Duarte Silverio, S. Juan 452; Echagüe Bernardo, Alem 1160; Fernández Gabino, 1o de Mayo 1253; Flores José M., Alem 1160; Galante Silverio, 9 de Julio 438; González Estebán C., Alem 1150; Guzmán Martín, 3 de Febrero 450; Hermoso Manuel, 1o de Mayo 1245; Leguizamón José, 3 de Febrero 487; Lencina Cristóbal, Mendoza 467; Lobato Noé 1o de Mayo 1245; Lucero Geramn, 1o de Mayo 1253; Molina Encarnación, 3 de Febrero 443; Montagnini Emilio, Balcarce 860; Navarro Amelio, Alem 1188; Navarro Antonio, Alem 1160; Navarro Justiniano, Alem 1256; Peralta Julio Alem 1120; Piedrabuena Carlos, Alem 1386; Quiroga Pedro, S. Juan 443; Reboredo Julio, 1o de Mayo 1373; Rodríguez Alejandro, Alem 1256; Rojas Bernabé, Mendoza 419; Rojas Victoriano Mendoza 419; Rossi Juan H., 3 de Febrero 419; Salguero Luis, 3 de Febrero 487; Seren José, 1o de Mayo 1245; Tapia Pereyra, 3 de Febrero 447; Uranga Demetrio, 3 de Febrero 450; Vasconi Nazareno, Mendoza 491; Vigo de Fares A., Alem 1144; Villagra Raimundo, Alem 1260; Villasanto Pablo, Alem 1150.

Mesa 11

Albarracín Arístides, Mendoza 576; Arenales Camilo, 1o de Mayo 1149; Astiazara Aurelio, 1o de Mayo 1149; Carriego Félix M., 1o de Mayo 1149; Cataldi Nicolás, 25 de Diciembre 1135; Clark Alberto, 3 de Febrero 532; Clavé Félix E., S. Juan 565; De los Santos Saturnino, 25 de Diciembre 1157; Esquivel Ciriaco, 1o de Mayo 1336; Expósito Rafael, 25 de Diciembre 1173; Fray Patricio, 3 de Febrero 532; Gauna Gregorio, 1o de Mayo Mendoza S. Juan; Gollan Deonidas, 25 de Diciembre 1277; Guardone Julio, 1o de Mayo 1122; Klinger Jeorgem, 25 de Diciembre 1255; Luna Pedro D., 25 de Diciembre 1269; Machado Santiago, 1o de Mayo 1252; Mejía Albino, 3 de Febrero 546; Meza Martín M., 1o de Mayo 1149; Mosqueda Wilfredo, 1o de Mayo 1122; Peña Juan, Mendoza 517; Peñaloza José F., 1o de Mayo 1149; Pérez Adolfo, 1o de Mayo 1149; Quevedo Isidro, 25 de Diciembre 1187; Revoredo Alejo M., S. Juan 5449; Rodríguez Paulino, S. Juan 521; Satrit José San Juan 549; Taborda Bernardo, 1o de Mayo 1373; Vasconi Gerónimo, 1o de Mayo 1149.

Mesa 12

Aguirre Hermenegildo, 25 de Diciembre 1238; Aranés Juan José, 3 de Febrero 652; Arrondo Antonio W., 25 de Diciembre 1335; Barbosa Eugenio, B. Aires 1247; Barkin José F., B. Aires 1329; Benavídez Eduardo, 3 de Febrero 615; Bernalt Valentín, 25 de Diciembre 1178; Cabrera Juan, Mendoza 621; Cambiasi Serafín, Mendoza 655; Carballo Delfín, 25 de Diciembre 1154; Carballo Felipe N., 25 de Diciembre 1154; Carballo Raúl, 25 de Diciembre 1154; Cornegia Victorio, 25 de Diciembre 1347; Castillo Mariano, 25 de Diciembre 1325; Corti Gualberto, 25 de Diciembre 1359; Correa Mauricio, Mendoza 685; Espinosa Crispín, 25 de Diciembre 1388; Flores Germán P., 3 de Febrero 641; Furundarena Juan B., 3 de Febrero 541; Gallardo Juan A., 3 de Febrero 541; Garay Santiago, 25 de Diciembre 1184; Giménez Anuel, B. Aires 1353; Godoy Flaviom, 25 de Diciembre 1268; Godoy Justo R., 25 de Diciembre 1268; Gorosito Pantaleón, 25 de Diciembre 1264; Guzmán Benito, 3 de Febrero 569; Ibarra José B., 9 de Julio 664; Maldonado José, 3 de Febrero 551; Muza Manuel, 25 de Diciembre 1366; Pérez Zacarías, 3 de Febrero 569; Ramírez Severo, Buenos Aires 1307; Rattgen Hugo, 3 de Febrero 577; Rodríguez Atanasio, Buenos Aires 1335; Rodríguez Amelio, Mendoza 669; Rojas Alejandro, 3 de Febrero 640; Rosales Pedro, 25 de Diciembre 1388; Rosell Isaac, 25 de Diciembre 1268; Sánchez Saturnino, 25 de Diciembre 1381; Sierra José, 9 de Julio 616; Suckiasel Eduardo, 25 de Diciembre 1347; Torres Luis Ramón, 3 de Febrero 551; Velázquez Pedro, 9 de Julio 530.

Mesa 13

Acosta Salvador, Mendoza 354; Agüero Manuel, San Luis 566; Altamirano José, Rioja 431; Alvarez Antonio, Mendoza 346; Armendáris Miguel, Alem 1115; Azcurra Manuel, San Juan 341; Benitez Manuel, Mendoza 358; Britos Julio, Alem 1041; Bustamante Ramón 1o de Mayo 949; Bustos Luis, Mendoza

358; Bromer Ernesto, Rioja 565; Cabral Francisco, 1º de Mayo 960; Cabrera Lorenzo, 1º de Mayo 935; Campo Luis del, Alem 918; Carriedo Rbio J., 1º de Mayo 935; Cuvovich Jorge, 1º de Mayo 960; Díaz Juan T., 1º de Mayo 935; Diza Ramón, 1º de Mayo 949; Domínguez Gumersindo, 1º de Mayo 949; Estrada Antonio, 1º de Mayo 949; Fernández Juan, 1º de Mayo 935; Fernández Juan M., 1º de Mayo 960; Fernández Manuel, 1º de Mayo 960; Flores Ignacio, Alem 1115; Gauna Tomás, Mendoza 358; Gutiérrez Leonardo, Rioja 513; Gómez Cirilo, 1º de Mayo 949; Hidalgo Mauricio, 1º de Mayo 935; Lagrutta José, Rioja 421; Maglione Pedro, 25 de Diciembre 929; Martínez Abelardo, Mendoza 390; Melgarejo Balbino, 1º de Mayo 935; Molina Ignacio, 1º de Mayo 940; Monjes Santiago, 1º de Mayo 949; Morán Antonio, S. Luis 486; Morando Enrique, 1º de Mayo 949; Moyano Luis, Rioja 593, Nicodi Santiago, Pje. S. Cruz 361; Ojeda Regino, 1º de Mayo 935; Olivár Heraclio, 25 de Diciembre 947; Olivencio Nicasio, S. Luis 566; Ordóñez Néstor, Rioja 401; Parras Juan G. Rioja 431; Pigliafredi Alejandro, Alem 1058; Raggio Alfredo, 1º de Mayo 915; Rodríguez Pedro, 1º de Mayo 935; Romero Basilio, S. Luis 946; Schysmann Abraham, Rioja 415; Seijo Pedro, Rioja 401; Sotelo Luciano, Cda. S. Cruz 355; Vacarezza Enrique, 1º de Mayo 940; Vacarezza Pedro, 1º de Mayo 940; Vacarezza Samuel, 1º de Mayo 940; Valdez Francisco, Mendoza 366; Verón Pedro Elem, Rioja y S. Luis.

Mesa 14

Barrera Manuel, 25 de Diciembre 1030; Bertelegni Emilio, S. Juan 530; Bertelegni Enrique, S. Juan 530; Blanchs Víctor, B. Aires 1126; Bravo Tomás, Laprida 1135; Carchano Antonio, San Juan 560; Carreras González, B. Aires 1149; Censi Grato, S. Juan 786; Correa Umbrini E., S. Juan 687; Chiara José A., B. Aires 1120; Deco Próspero, B. Aires 1099; Dietrich Oscar, Mendoza 750; Elizalde Juan B. Aires 1121; Escalada Fermín, B. Aires 1061; Fragueiro Romualdo, B. Aires 1017; Freites Horacio, Laprida 1129; Grunning Alejandro, S. Juan 685; Grunning Rosas E., S. Juan 685; Hernández Emilio, S. Luis 627; Julián Pedro, S. Luis 665; Mairini Francisco, S. Juan 518; Mareco Diego, B. Aires 1066; Marquestan Marcos, B. Aires 1005; Montero José, S. Juan 647; Nadal Ladislao, S. Juan 739; Oviedo D. Marcos, San Juan 785; Ramos José, S. Luis 591; Serrichio Gabino, S. Luis 607; Sosa José, 25 de Diciembre 1054; Torres Eduardo, B. Aires 1026; Walson Alejandro, S. Luis 627.

Mesa 15

Almada Jacinto, Laprida 946; Allario Mario, S. Luis 867; Amelia Vicente, Maipú 1189; Barbarich Juan; S. Luis 946; Botti Martín, Maipú 972; Cánepa Mauricio, Maipú 1067; Cardi Luis A., Laprida 1126; Carrasco Antonio, S. Luis 970; Cúneo Alberto, S. Luis 867; Deliot Carlos, Rioja 843; Erausquin Francisco, Maipú 941; Erausquin Mauricio, Maipú 941; Falco Federico, S. Juan 847; Flores Samuel, S. Luis 911; Godoy Eladio, Maipú 1056; González Andrés, S. Martín 931; González Dermidio T., Laprida 1064; Helguero Vicente, Maipú 1123; Hernández Antonio, S. Luis 840; Hernández Sebastián, S. Luis 840; Martínez Angel, Maipú 1067; Mendoza Manuel, S. Luis 800; Meneze Salustiano, Laprida 1152; Ojeda Nicolás, Maipú 959; Ortíz Federico, Rioja 807; Pallarés Ubaldo, Rioja 837; Panelo Alberto, Laprida 1038; Paun Juan A. Rioja 837; Pellón Norberto, Laprida 946; Pita Pablo, S. Juan 828; Pusteria Aquiles, S. Martín 770; Ricci Miguel, Maipú 1139; Saite Mario J., S. Luis 916; Sánchez León, Maipú 1138; Sanguinetti Oscar, Laprida 1152; Soriano Antonio, Laprida 932; Uranga Leopoldo, S. Fe 620; Valdrich Fidel, Laprida 1050; Valentini José, S. Luis 860; Viñas Federico, Maipú 914; Walter Fernando, San Martín 1035.

Mesa 16

Agüero Andrés, 1º de Mayo 890; Aguilar Justo, Rioja 735; Alonso Félix, Buenos Aires 934; Alvardo Osvaldo, Rioja 735; Andino Ramón, Laprida 1057; Avella Luis R., 25 de Diciembre 958; Bayo Pío A., Laprida 935; Bayo Servando, Laprida 1061; Cabial Arturo, Rioja 667; Calvo José A.; 25 de Diciembre 847; Calvo Luis, 25 de Diciembre 847; Columba Emilio, Rioja 681; Demestri Juan, 1º de Mayo 870; Díaz Miguel, Laprida 1057; Díaz Santos, Laprida 1057; Etchegaray Juan, B. Aires 992; Farias Secundino, Laprida 917; Flores Manuel, S. Luis 618; Fredikcson Leonardo, Rioja 785; Gallitelli Eduardo, S. Luis 778; Gómez José, Rioja 617; Guzmán Juan, S. Luis 636; Kone Kamp Juan Ernesto, 25 de Diciembre 958; Lacoste Juan, Rioja 681; Ladrón de Guevara Luis de, 25 de Diciembre 968; Lucioni José, S. Luis 630; Luna Carlos, Rioja 677; Manfredini Alfonso, 25 de Diciembre 964; Martínez Felipe, S. Luis 636; Martínez José M., Laprida 1071; Mendoza Carlos S., B. Aires 913; Nota Antonio, S. Luis 698; Otero José Ignacio, Rioja 780; Pedemonte Hércules, Laprida 1021; Peña Andrés Aurelio, Rioja 550; Quiroga Jacinto, 25 de Diciembre 948; Ravaschino Ambrosio, Rioja 683; Rivero José, Rioja 617; Robles Nicolás Octavio, S. Luis 738; Rodríguez Manuel, S. Luis 654; Ruíz Manuel, S. Luis 722; Sánchez Domingo Luis, B. Aires, 958; Terrio Juan Manuel, Rioja 771; Viñalba Hilario, Rioja 681; Viñas José, Rioja 705; Zavaleta Gregorio, Rioja 584; Zannoni Augusto, 25 de Diciembre 930.

Mesa 17

Altamirano Guillermo, 1º de Mayo 849; Amaya Ramón, B. Aires 848; Arcuri José, Rioja 638; Arijón Pastor, Rioja 722; Armentano Luis, B. Aires 848; Asis Juan Alberto, B. Aires 848; Báez Guillermo, B. Aires 848; Barrios Benjamín, S. Fe 611; Benítez Victoriano S. Fe 591; Bernández José Gil, B. Aires 848; Blanco Albino, B. Aires 848; Bustos Andrés, B. Aires 871; Canete José, B. Aires 848; Carranza Juan Ciro, B. Aires 848; Carranza Uranga José, Córdoba 425; Catoni Juan Francisco, B. Aires 848; Crespo Vicente, B. Aires 848; Frudi Nicolás, B. Aires 848; Díaz Gregorio, B. Aires 848; Espinosa Domingo F., B. Aires 848; Flores Casimiro, B. Aires 848; Funes José Diego, B. Aires esquina Córdoba; Funes Rafael, B. Aires 848; García Jesús, Córdoba 568; García Manuel, Córdoba 568; Godoy Pedro, Rioja 602; Gómez Anacleto Hipólito, Córdoba 656; Grossott Diego, Córdoba 659; Guanche y Reg Alberto, B. Aires 795; Herrera de la Cruz Eleuterio, B. Aires 848; Herrera Juan Pedro, B. Aires 848; Hoz Manuel, Laprida 885; Hueso Juan A. H., Córdoba 677; Leoni Francisco, B. Aires 859; Luna Graciano, B. Aires 848; Mazza Mariano; Saladillo; Mena Hermeregildo, 25 de Diciembre 802; Montenegro Rafael, B. Aires 848; Morales Félix O. B. Aires 848; Niveiro Guillermo, B. Aires 848; Noriega Ramón, B. Aires 848; Rodríguez Saturnino, Rioja 390; Rosas José, Córdoba 741; Roselli Cirilo Esteban, Laprida 845; Rugas Celestino, B. Aires 848; Salcedo Ramón P., B. Aires 848; Salica Reyes, B. Aires 848; Sandoval Pedro C., S. Fe 631; Saporitti Antonio M., B. Aires 848; Sempe Ernesto Julio, Alcaidía Policía; Silva Néstor, B. Aires 848; Sosa Efroum, Rioja 660; Sprimberg Mauricio, Córdoba 797; Stopini Pedro P., Rioja 601; Tallarico Domingo F., Rioja 750; Tallarico José, Rioja 750; Toiosa Angel, B. Aires 848; Torres Iginio, B. Aires 848; Trucco Luis, Rioja 718; Tusain Bartolomé, B. Aires 871; Usep Cayetano, Córdoba 655; Valdez José H., 25 de Diciembre 842; Valdez Lino, B. Aires 848; Pera Ramón A., Rioja 660; Verón Alejandro, B. Aires 848; Diana Nicasio Estanislao R., Laprida 827; Wersel Juan Luis, Rioja 625; Zannini Alfeo, B. Aires 848.

Mesa 18

Acosta Patricio, Reg. 11; Agüero Tobío, Maipú 874; Alasis Santiago, Reg. 11; Alvarez Deolindo, s/d; Alvarez José, s/d; Alvarez Ramón, s/d; Allegri Juan, Suburbios; Andri Eduardo J., s/d; Angelis Rafael S., s/d; Arias Dolores; Arias Juan, s/d; Arias Juan Pedro, s/d; Arriondo Rufino, R. 11; Ayala Gregorio, s/d; Barrios Ramón, R. 11; Bosch Felipe, Santa Fe 969; Buffa Luis Angel, s/d; Galligari Pascual J., s/d; Campodónico Roque A. Cañizares Pablo, s/d; Capmani José R. E., S. Fe 947; Carani Eduardo, San Martín 731; Corta Irineo, s/d; Corregidor Nicolás, 4 artillería; Cuartino Juan B. S., Rioja 936; Cruz Lucas S., Santa Fe 923; Cuesta Adolfo F., Santa Fe 933; Chiorini José, s/d; Delpino Clemente, Maipú 745; Díaz Eustaurófilo, s/d; Duarte Froilán, s/d; Echagüe Feliciano, s/d.; Flores Pedro, Maipú 715; Foulques Gabriel Mariano, S. Fe 823; Fraga Estanislao L., Maipú 846; Franchini Ernesto H., s/d.; Frias Rito, Córdoba 954; Funes Ernesto I., Cortada Ornis 9; Gafuri José, Maipú 742; Giménez Evaristo P., s/d.; González Albornos José M., Rioja 834; González Crisóstomo, Suburbios; González Juan, s/d.; Herrero Novoa Felipe, Maipú 866; Laflor Luis N., Maipú 725; Leiva Saturnino, s/d; Lejarza Joaquín L., Córdoba 952; Lejarza Lamas L., S. Martín 739; Leyes Clementino, s/d.; Lubary Luis M., S. Fe 923; Mac. Master Jaime, S. Fe 951; Maciel Inocencio, 3 de Ingenieros; Maisana Pedro, s/d.; Martolio José J., C: Iramonte; Mata Manuel, Córdoba 839; Mauriño Eduardo, s/d., Medina Manuel; R. 11; Molina Eugenio, S. Fe 933; Moneste Eugenio, s/d.; Noja Jesús, s/ d.; Oggier Isidoro, Const. Oroño; Olivera Nemesio, s/d.; Pao y Víctor Octavio, s/d.; Pardo José M., R. 11; Par Julián, Córdoba 825; Peñas Barrientos Juan, Córdoba 817; Ravaschino Juan, Maipú 725; Reichon Alfonso, Maipú 877; Rivarola Florentino, Laprida 756; Rodríguez Francisco, s/d.; Rodríguez Romualdo, s/d.; Rodríguez Segundo, s/d.; Rodríguez Severo, Maipú 770; Rodríguez Tomás, Córdoba 890; Rosales Cipriano, s/d.; Roullier Juan, Laprida 861; Sequeira Benedicto, s/d.; Serra Salvador, s/d.; Silva Marenciano, 3 de Ingenieros; Simonetti Eduardo, Córdoba 985; Stella Antonio, R. 11; Tabares Cipriano s/d; Tabares José, s/d.; Tato Clodomiro, R. 11; Tarelli Juan, s/d.; Topins José; s/d.; Torales Mateo, s/d.; Vega Manuel, Maipú 867; Vélez Eusebio Maipú 875; Vera Dionisio, R 11; Vilo Pedro, s/d.; Vivet Carlos; Maipú 766; Zambrano Marcelino, s/d.; Zorug Francisco, s/d.

v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan, dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen a: José López, Francisco Moyano, Manuel García e Isabel Silva, por hurto; Lucio Pinto, Prudencio Prat, José López, Domingo Taboada y José Iglesias, por defraudación; Angel Arias, Paulino López y Venancio Flores, por disparo de arma de fuego y lesiones; Carlos Obiglio, Damián González Méndez, Salim Juri Leonardo Spolidoro, y Ludke Sajoux y Compañía, por quiebra; y Jacinto Amado, por rapto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, Piso 3º. — Buenos Aires, Julio de 1917. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 2 agosto. s/c 10 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS BENSABAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX DE ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c-v-6 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados: Benito Ons, por quiebra; Rodolfo E. Henry y John J. Andrews, por defraudación; Francisco Selva, por quiebra, Roberto Centra, por defraudación y Francisco Poto o Patto, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan A. Prieto (hijo), acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 28 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Tonelli, acusado de defraudación, para que comparezca al Juzgado de su cargo Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c. v- 5 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: «Angela Rodríguez o Rovira, por hurto; Dionisio Landanna, quiebra; Juan Martínez (menor); hurto; Fernando Lanner, defraudación; Francisco García, hurto; Adolfo Golstein, defraudación; Juan Boico, hurto; Alejandro Díaz Chinchilla, defraudación; Pascual Di Parma, hurto; Francisco Aleceo, defraudación; Luis Galván, hurto; Enrique Hermann, quiebra; Jorge Carraf, hurto; Adolfo Miranda, quiebra; Amado González, hurto; Rosa Blanca Larrain, defraudación; Alfredo Iglesias, hurto; Ramón Blanco, quiebra; David Pampín, hurto; Santiago Rosalino, quiebra; Juan Studdgart, hurto; Alfredo Alvarez, quiebra y Antonio Costa, por hurto», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Secretaría, Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO FEITO, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber, que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Francisco Santa Coloma, se-

cretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c. v-3 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a ALFREDO GANDARA y LEON CORDONI D'ATRI, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 18 de 1917. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C v-1º sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a JOSE GONZALEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er piso.

S/C. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a MARIA GIRAUD o ROSINA GUILHAUMET, para que dentro del término de treinta días; que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 Julio. v-31 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor don Gaspar N. Gómez; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, al prófugo OLEGARIO BELTRAN, para que dentro del término expresado comparezca ante su juzgado y Secretaría actuaria, a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el supuesto delito de hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde. — Secretaría, Julio 18 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario-escribano.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE DIAZ, JOSE RODRIGUEZ o FLORES, LEOPOLDO FERESENTA, ANTONIO NUÑEZ y EDUARDO ARMELINO, acusados de hurto, VICENTE RUSSO, de estafa, MARIA GALLEGO o GALLEGOS, de falso testimonio, y JOSE SOLIS, JUAN L. GUERRERO, JUAN MELGUISO y FEDERICO GRECO, de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del doctor R. Porcel de Peralta, a cargo interinamente del que suscribe, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — Alberto Speroni, secretario.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Dominguez, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a PEDRO LOBIANI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 19 de 1917. — J. Serrano, secretario: — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay.

S/c-v-30 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: CIPRIANO N., por hurto, JACOBO MILES, por robo; JUAN ANTONIO de ARTEAGA GARAY, por defraudación, GUILLERMO BREITES, (a) «El Inglesito», por defraudación, JUAN PENTUFFI, por hurto, CEFERINO IBARRA, por hurto, JUAN CARLOS VILLAFAÑE, por defraudación, SATURNINO ALONSO, por hurto, ALBERTO SALA, por hurtos; SAMUEL BLUN, por infracción a la Ley Nº 9143, JOSE ALONSO, por hurto, LUIS LOPEZ, por hurto, EDUARDO GARCIA SANCHEZ, por estafas, PABLO CHAUCA, por quiebra, PANTALEON MOISES, por lesiones, VIRGINIO MENEGHELLI, por defraudación, JOSE PEREZ y JOSE VAZQUEZ, de la firma «Pérez y Vázquez» por defraudación, SALOMON AISEP, por quiebra, NICOLAS PRIETO, por hurto y JUAN PEPE, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Julio de 1917. — Juan C Avila, secretario.

Palacio de Justicia 3er. piso.

s/c-v-30 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa porque no votaron en la elección del tres de Septiembre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría; Julio 14 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento General López

Melincué (Mesa 1ª)

Acevedo Rosendo. — Aguilar Leonardo. — Aguirre Francisco. — Ajancio Bernardino. — Albornóz Julio. — Albornoz Nolasco. — Albosa Samuel. — Almada Sixto. — Amarillo Antonio. — Amaya Pascual. — Andrade Gil. — Angó Antonio. — Arias Daniel. — Arrieta Juan M. — Arrieta Sebastián. — Ayolas Carlos M. — Barañi Eugenio. — Barballo Lorenzo. — Barbosa Bernardo. — Batini Arturo. — Battoni José — Benavídez Urbano. — Benzeguez Rudecindo. — Bilvao Eugenio. — Bolfoni Pablo. — Bonette Florentino. — Burnes Cándido. — Cabanillas Francisco. — Cabral Pedro. — Caillet B. Ernesto. — — Caillet José I. — Caminos Pedro. — Candía Leonardo. — Cárdenas Andrés. — Cariñano Lorenzo. — Cartier Eduardo. — Cejas Ramón. — Córdoba Julio. — Coronel Lindor. — Corti Pedro. — Coseto Antonio. — Crespo José. — Crevacuore Juan. — Crinigán Santiago. — Chevillar José. — Chiloté Teófilo. — Debernardi Carlos. — De la Sota Paulino. —

Mesa 2ª

Díaz Isidro. — Escandel Dorado Eleías A. — Espinosa Nicandro. — Espinosa Víctor E. — Fernández Carlos. — Fernández Cirilo. — Ferreyra Francisco. — Foquinelli Francisco. — Formento Inocencio F. — Franco Luis B. — Frugoni Tito. — Gaites Manuel M. — Galante José. — Gallegos Adolfo. — Garzón Filiberto. — Garzón Liberato. — Genios Eduardo. — Gigena Ceferino. — Gilardi Angel. — Giovanini Merolo. — Gómez Guillermo. — González Ademar. — González Carlos. — González José A. — González Ramón. — Guevara Adolfo. — Guido Alejandrino. — Hepburn Enrique. — Hernández Remigio. — Herrera Angel. — Jara Clemente. — Jara Fermín. — Joppoli Angel. — Juárez Antonio. — Langoni Antonio. — Leguizamón Emilio. — Lindon Francisco. — López Domingo.

Mesa 3ª

Luques Eliseo. — Mac Guirre Tomás. — Maggiolo Pablo. — Marquez Cornelio. — Marquez Eugenio. — Molina Francisco. — Moncheti Carlos. — Morano Angel R. — Moreno Angel L. — Morini Ernesto. — Murphy Nicolás. — Núñez Teodoro X. — Ocampo Desiderio. — Onin Lorenzo. — Pacteili David. — Paganetto Emilio. — Palacios Juan. — Palma José. — Paz Pablo. — Peralta Manuel. — Peralta Nicolás. — Perna José. — Piedrabuena Aníbal. — Pieruzzini Juan L. — Ponce de León Jcaquín. — Ponce Miguel. — Pringles Pedro. — Quintero Ramón. — Ratani Ambrosio. — Raymunda Domingo. — Reyna Lorenzo. — Reynoso Mariano. — Riquelme Aurelio. — Risso Francisco. — Rivarola Marcelino. — Rodríguez Alejandro. — Rodríguez Cecilio. — Rodríguez Juan A. — Rodríguez Julio N. — Rodríguez Ramón. — Roma Alfredo. — Romero Secundino. — Ruíz Juan D. — Sabadini Saturnino. — Salemme Antonio. — Sánchez Martín. — Santa Ana Tesandro. — Scaffino Francisco. — Scalabrone Domingo. — Scotti Emilio. — Schiavoni Antonio. — Soler Marzo. — Sosa Carmelino. — Sosa Servando. — Suárez Manuel. — Taborda Lucio. — Tisera Eloy A. — Tisera Santiago. — Tobías Francisco. — Toledo Celestino. — Toledo Genaro. — Toledo Hilario. — Torti Alejandro. — Vaccaro Emilio. — Varela José L. — Vargas Bernardo. — Vay Pedro. — Vélez Díaz Miguel J. — Vera Exequiel. — Vilches Filemón. — Villalba Emiliano. — Villanueva Rómulo. — Villegas Francisco. — Villegas José. — Vita Luis. — Vita Miguel. — Vivas Ireneo. — Vrech Marcelo. — Zeballos Julián.

Carreras

Borrachia Lena. — Bublán Nicolás. — Cabrio Carlos V. — Cano Emilio. — Catignano José. — Cordore Ramón. — Cuello Abdón. — Díaz Máximo J. — Fernández Ignacio. — Fernández Ramón. — Garabaño Bartolo. — Giménez Desiderio. — Gómez Luis. — Leguizamón Sixto. — Martínez José. — Molina Cayetano. — Moris José. — Pereyra Saturnino. — Quartucci Román D. — Rodríguez León. — Salinas Leandro. — Villareal Francisco C. — Vita Juan Antonio.

San Urbano.

Alba Pedro. — Busto Luis C. — Campo Julio del. — Castro Raimundo. — Glize Lorenzo Juan. — Giménez Antonio. — González Pablo. — Heredia Liborio. — Imberti José Juan. — Imberto Santiago. — Jordán Cosme. — López José. — Marquez Narciso. — Montenegro Gergino. — Proenza Federico. — Rodríguez Hermenegildo. — Roldán Manuel. — Rosas Amadeo. — Schiavoni Domingo. — Sosa Santiago. — Speerli Julio. — Suárez Cirilo. — Ullúa Ireneo. — Zárate Justo. — Zárate Mariano.

Labordeboy

Gorzú Antonio José. — Tegaldo Juan C. C.

Carmen (Mesa 1ª)

Alanís Modesto. — Aldaz Martín. — Alem Marcos. — Amaya Conrado. — Arminchiadi Domingo. — Bardón José R. — Barrionuevo Paz E. — Berón Faustino. — Bianciotti Luis. — Blay Luis. — Bochiardo B. Juan. — Cabrera Gregorio. — Camiletti Juan B. — Cerda Ataulfo. — Cerrutti Domingo. — Cerrutti José. — Cornejo Carlos. — Crezencio Domingo. — Dama Francisco. — De la Torre Fernando. — Damarchi Bautista J. — Díaz Balbino. — Dominisio Domingo. — Escalanta Lili. — Escudero Antonio. — Farias Faustino. — Fernández Florencio. — Ferreyra Santiago. — Ferreyra Sixto. — Fina Miguel. — Flores Juan de Dios. — Gazzera Antonio. — Giordano Juan José. — Giuliano Juan B. — Gómez Gabriel. — Gómez Rúter F. — González Fermín. — González Juan. — González Lisandro. — González Mariano. — Harrigtón Juan. — Hernández Francisco. — Jaría Julio. — Lagos José M. — Lara Máximo. — Lazarte Mariano. — López Eustaquio. — Lovati Juan M. — Luna Pedro. — Lus Fernando. — Mairoli Juan A. — Maldonado José L. — Maldonado Juan. — Mansilla Ireneo. — Mansilla Valeirio.

Mesa 2ª

Mery Alberto. — Molina Agustín. — Murray Santiago. — Navarro Carlos. — Nieto Justino. — Olivero Benigno. — Palacio Ignacio. — Pantasso José. — Parody Alejandro — Pascua José Antonio. — Pensa Félix. — Peñaflor Luis. — Peralta Felipe. — Peralta Isidro. — Pereyra Ramón. — Pérez Francisco. — Pérez Tomás. — Pochettino Bautista G. — Pochettino Mateo. — Quinteros Valentín. — Quiroga Víctor M. — Ramírez Gerónimo. — Rueilly Juan. — Ruíz Ramón Pedro. — Sauervein Emilio F. — Semilla Nicolás. — Soria Biviano. — Sorlengo Ramón. — Tancredi Camiletti. — Varela Pío. — Varela Ramón. — Varela Ramón.

Barrancosa

Cavar Félix Juan. — Maldonado Cipriano.

-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. don Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a ALFONSO FLESCA para que comparezca ante la secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

s/c v-24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a DOMINGO FLORIO, procesado por hurto; VICENTE TIMOR, por estafa; JOSE AGUIAR y MANUEL REY y VICTOR M. PERCOVICH, por quibra, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Buenos Aires, 11 de junio año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º. — Carlos J. Guerrello, secretario.

E. 19 julio — s/c.-v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO JACOBS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c.-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a JOSE PAZENCIA, acusado por defraudación; FLORENCIO SANCHEZ, por quiebra; MARCOS YOITZ, por quiebra; AURELIO BUSET, por depositario infiel; LUCAS SAINZ, por defraudación; JUAN MARTINEZ, por hurto; GARIBALDO SPINETTO, por depositario infiel; BENIGNO GARCIA, por quiebra; SALVADOR PONTI, por defraudación; PEREZ JUAN M. y ANGEL FERNANDEZ, por defraudación; y ANTONIO CONSOLI, por hurto; a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: — Buenos Aires, 14 de Julio de 1917. — Angel M. Cordero, secretario.

S/c-v-23 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: AQUILES CHIESA por tentativa de defraudación y extorsión; JOSE MARTINEZ por quiebra; JOSE TAGINI por tentativa de defraudación; LEONILDA E. BOTTO de GHIGLIONE por depositaria infiel; JAMES ALGERNON WILLIANS por defraudación; JUAN VIDAL por quiebra; SIMON EISEMMASS por quiebra; JORGE AMAD o AMADO por estafas; ALFREDO STEFANINI VIGNALE por defraudación; ANTONIO GIMENEZ por hurto; GERVASIO REY por quiebra; BENITO DOMINGUEZ por defraudación; LUIS PLANZ por quiebra; ELVIRA NOCERA de CAMERANO por depositaria infiel; PABLO D'ELIA por quiebra; CRISTOBAL MARENGO o ANGEL TARDITTI y LEOPOLDO BARONI o VARONI o AGUSTIN MARI o JOSE DAVID por estafa; RAYMUNDO ALVAREZ por hurto; HEROFILO o MARTIN MARTINEZ por robo; LUIS BALLESTER por defraudación; SALOMON MOINESTER por quiebra; LUCIO CORDEU por quiebra; ALEJANDRO MAXIMO PALMA por defraudación; JOSE ALI por quiebra y ATILIO MARAZZO por tentativa de rapto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, julio 11 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a U. WATERMAYER, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Ismael Basaldúa, secretario.

E. 14 Julio Nº 39-v-18 agosto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLEMENTE JOSE JULIO BELIN, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Manuel A. Marini, secretario.

E. 14 Julio S/C-v-18 ajosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACOBO NAYSTUT, acusado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio once de 1917. — Epifanio Sosa, secretaro. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Lavalle y Uruguay.

E. 14 julio — v-18 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, a JUAN VAZQUEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado. Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

S/c-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Manuel S. Beltrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto a Alberto Heneuy; Francisco Giménez Zapata, Mario Spaini y Carlos Vicente Lo-Ré, por defraudación, José Rodríguez y Antonio P. Gieralde, por hurto, Joaquín Barcelo y Juan Antona, por quiebra, José Ramos, por robo, José Piaggi, por estafa, Jorge Mayori, por atentado a la autoridad y lesiones y Bernardino Stella, por violación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 8 de 1917. — Secretaría del doctor Alberto Speroni. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — A. Speroni, secretario.

S/C. -v-13 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a GUILLERMO THSON, por defraudación, a OSCAR CARO y JOSE COSTA, por quiebra, a RAMON MENGIDO, por estafa, a JAIME FUERTE, por quiebra, a JOSÉ ROSSI, por defraudación, a JOSE LOPEZ, por quiebra, a JOSE ELIA y JOSE SALOMON por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Julio cuatro de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/c-v-7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los procesados HERIBERTO VELAZQUEZ y EMILIO LAUTHIER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucuman al Centro.

s/c. v-7 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan, llaman y emplazan a Emilio Alvarez, José Alvarez, Ramón Vázquez, Juan Martínez, y Lorenzo Fernández, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de: estafa los dos primeros; hurto el tercero y cuarto, y quiebra el último, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v- 3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a JOSE AIROLDI, EMILIO MAZZOCO, SILVESTRE CATERNA y MIGUEL CIMORELLI, para que dentro de treinta día, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue por quiebra a los tres primeros y malversación de caudales públicos al último, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio trece de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EISA TERES, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SIMONDINI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de er declarado rebelde si no compareciere en el plazo referido. — Buenos Aires, Julio 12 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso: Palacio de Justicia.

s/c — v-14 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Profecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la Isla Cafferata.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros; manga 1,40 metros; puntal 0 50 metros, color plomo; popa de espejo y castillete cerrado; tiene 15 pares de curvas y dos bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. 15791-V — Buenos Aires, Julio 27 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente Nº 15070-M., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord Este de Punta Médanos), por el balizador «Alférez Mackinlay»; y entregado a la Subprefectura del puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características: Eslora 6,28 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio, y seis toleteras, está pintada interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 1290 L. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía del puerto de Lavalle, en las costas del Río Paraná y en jurisdicción de la misma dependencia. Las características de dicha embarcación son las siguientes: No tiene nombre, ni número de matrícula, sus dimensiones son: Eslora 4,40 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,30 mts. Tiene siete pares de curvas de algarrobo, plan de timbó colorado, forro de pino tea y su estado de conservación regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-31 agosto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación con arboladura de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio, en la laguna Oca, jurisdicción del puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: Eslora 11,75 metros; manga 3 metros; puntal 0,90 metros, construída de madera, tiene veintisiete pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 3 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Villa Devoto dentro del perímetro comprendido por las calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez San Roque, Gualeguaychú, Avenida Tres Cruces, Cervantes, (y sus transversales desde Avenida Tres Cruces a Avenida General Paz), Avenida General Paz, Avenida de los Constituyentes, Avenida Tres Cruces y Avenida San Martín a Tinogasta, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación há resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1917. — José I. Goñi, secretario.

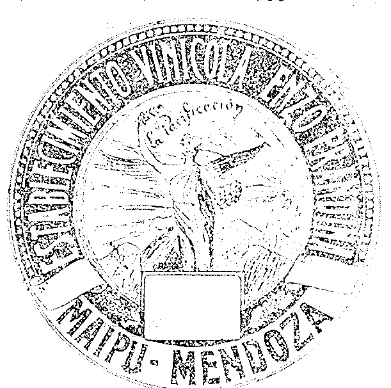
v-31 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57086



Mayo 5 de 1917. — Enzo Prandina. — Bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23 (substituida).

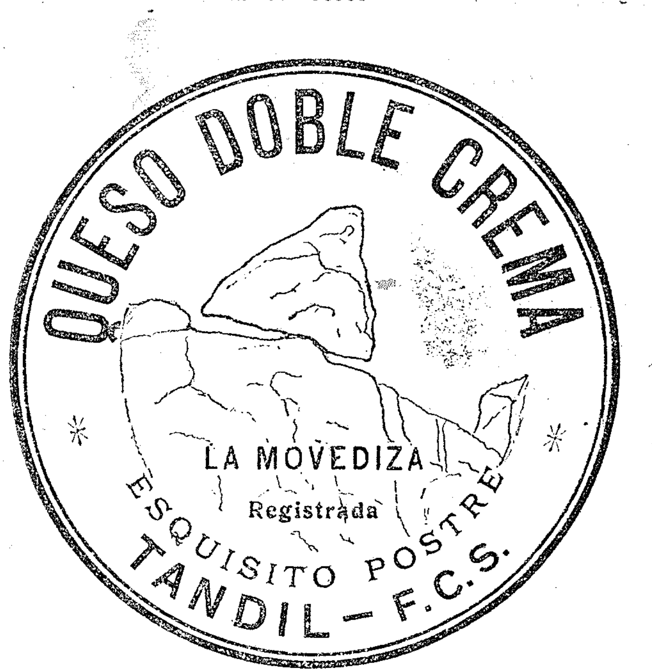
v-2 agosto.

Acta Nº 55151



Noviembre 17 de 1916. — Llanza Hermanos. — Artículos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles, de la clase 22 (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 58361



Julio 27 de 1917. — Francisco Bafico. — Un producto de lechería y sus derivados, de la clase 22.
v-7 agosto.

Acta Nº 58362



Julio 27 de 1917. — The Apollinaris Company, Limited. — Aguas minerales en general, de la clase 2.
v-7 agosto.

Acta Nº 58363



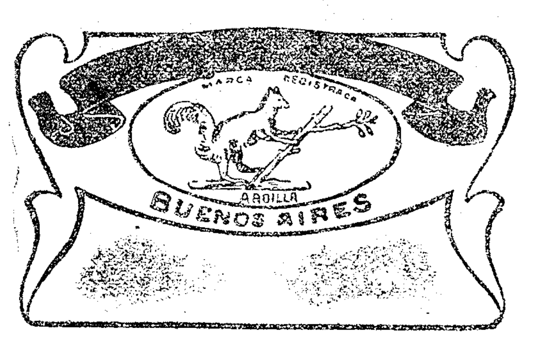
Julio 27 de 1917. — José Viqueira — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
v-7 agosto.

Acta Nº 58364



Julio 27 de 1917. — Salvador del Río y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 agosto.

Acta Nº 58378



Julio 27 de 1917. — Arechabala Casas y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, de la clase 10.
v-7 agosto.

Acta Nº 58379

Julio 27 de 1917. — Pedeflous y Cía y Archambeaud Fréres. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23
v-7 agosto.

Acta Nº 58384

HEMOMETINA

Julio 28 de 1917: — Joaquín Cuci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-7 agosto.

Acta Nº 58381

G.E.C.

Julio 27 de 1917. — The Anglo Argentrine General Electric Co. Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-7 agosto.

Acta Nº 57381

LETICIA

Mayo 28 de 1917. — Grebe y Diebel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas; puntillería; abaniquería, paragüería; mercería; guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 58321

MARCA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REGISTRADA
ESCUDO DE VALENCIA



Julio 23 de 1917. — Ricardo Illa y Luis Soler. — Anís carabanchel, de clase 23. v-2 agosto.

Acta Nº 58322

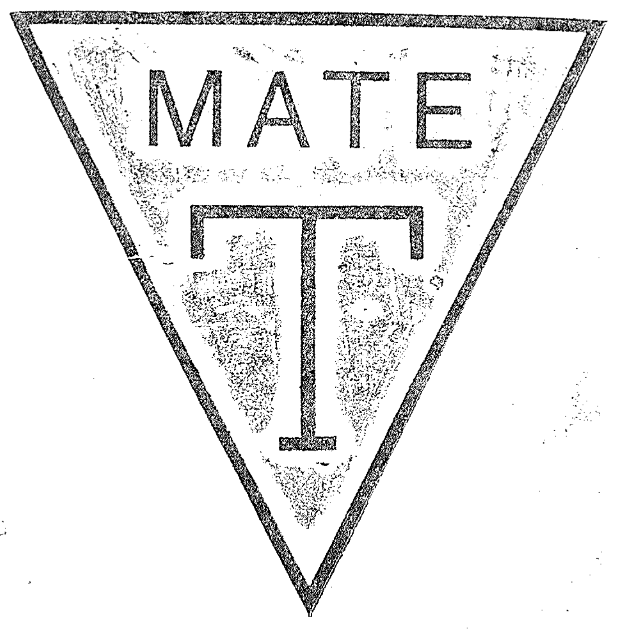
ROB ROY



SCOTCH WHISKY
SOLE PROPRIETORS
Thom & Cameron LIMITED
GLASGOW.

Julio 23 de 1917. — Thom y Cameron Limited. — Whisky, de la clase 23. v-2 agosto.

Acta Nº 58330



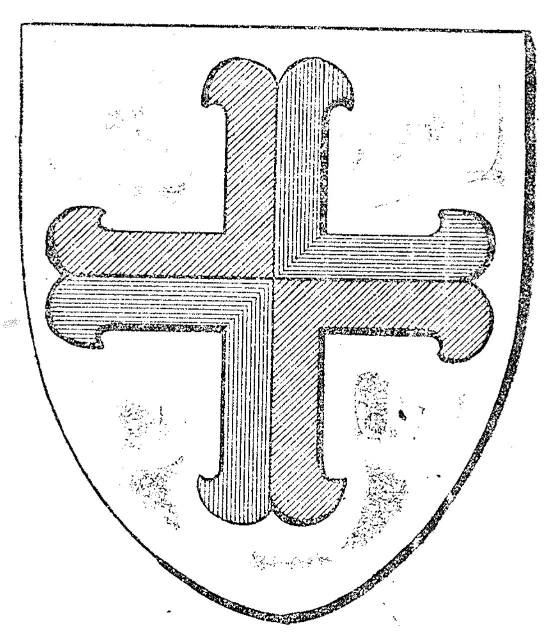
Julio 23 de 1917. — Moore y Tu der. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 v-2 agosto.

Acta Nº 58327



Julio 23 de 1917. — López y Carnessa. — Dentífricos, de la clase 16. v-2 agosto.

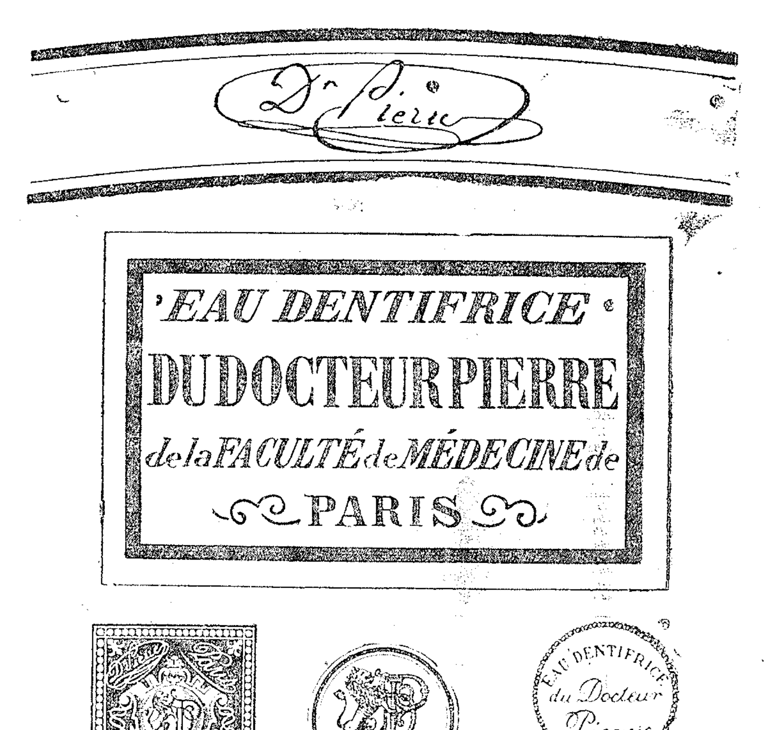
Acta Nº 58320



CRUZ

Julio 23 de 1917. — Yerbatera Argentina. — Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22 v-2 agosto.

Acta Nº 58317



Julio 23 de 1917. — Les Heritiers Du Docteur Pierre. — Un dentífrico de la clase 16. v-2 agosto.

Acta Nº 56899

American Patent Soap
JABON AMERICANO

Abril 19 de 1917. — Hallé y Cía. — Jabones de la clase 16, (substituida). v-2 agosto.

Acta Nº 58316



Julio 23 de 1917. — Les Heritiers Du Docteur Pierre. — Un dentífrico de la clase 16.

v-2 agosto.

Acta Nº 58319



Julio 23 de 1917. — Attilio Paolini. — Vinos en general de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 58318



Julio 23 de 1917. — Grimaldina L. de Mariscalco. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-2 agosto.

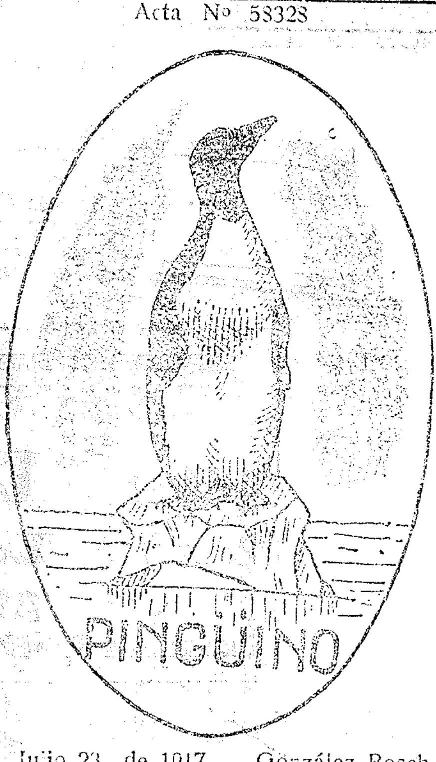
Acta Nº 58315

ROCA BLANCA

Julio 23 de 1917. — White Rock Mineral Springs Company. — Bebidas en general alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-2 agosto.

Acta Nº 58328



Julio 23 de 1917. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-2 agosto.

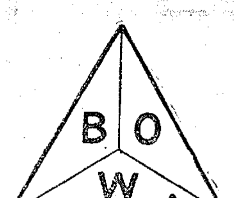
Acta Nº 58325

AGENCIA SUD AMERICANA DE REPRESENTACIONES

Julio 23 de 1917. — Pablo Nasute. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 agosto.

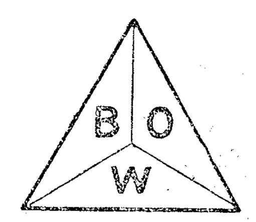
Acta Nº 58334



Julio 23 de 1917. — Edward Cook y Company, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejilavado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 agosto

Acta Nº 58335



Julio 23 de 1917. — Edward Cook y Company, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 agosto

Acta Nº 58336



Julio 24 de 1917. — Mauricio Saporiti. — Artículos de lamparería e iluminación, sus componentes y accesorios, de la clase 14.

v-2 agosto.

Acta Nº 58333



CONFIANZA

Julio 23 de 1917. — Lubeck Servos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 agosto

Acta Nº 58323

AGENCIA SUD AMERICANA DE REPRESENTACIONES

Julio 23 de 1917. — Pablo Nasute. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-2 agosto

Acta Nº 58329



Julio 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Yerba mate, de la clase 22.

v-2 agosto.

Acta Nº 58331

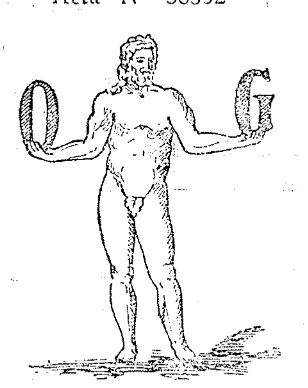


HÉRCULES

Julio 23 de 1917.—J. F. Auger. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 agosto.

Acta Nº 58332



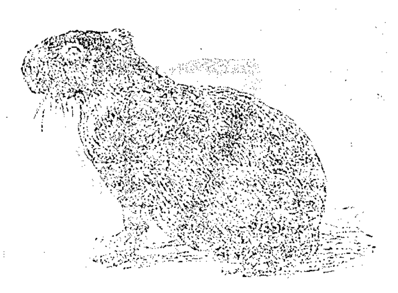
HÉRCULES

Julio 23 de 1917.—J. F. Auger. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 agosto.

Acta Nº 58116

CARPINCHO



MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1917. — Florentino C. Cámara. — Calzados en general, de la clase 16.

v-2 agosto

Acta Nº 58337

KOFLETS

Julio 24 de 1917.—H. J. Macmillan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 agosto.

Acta Nº 58350



Julio 25 de 1917. — Carlos E. Houston. — Una preparación especial para remendar perforaciones; tapándolas interiormente en las cámaras de aire en las cubiertas de goma, de la clase 25. v-4 agosto.

Acta Nº 58338



Julio 25 de 1917. — Knight Light Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria; artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-4 agosto.

Acta Nº 58339



Julio 26 de 1917. — Carl Metz y Söhne. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería; lencería de la clase 15. v-4 agosto.

Acta Nº 58342



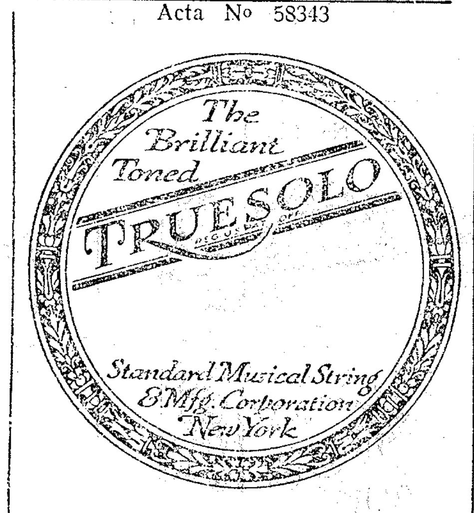
Julio 25 de 1917. — Naum Trampolsky. — Productos de confitería; de la clase 22. v-4 agosto.

Acta Nº 58355

EYNSFORD

Julio 26 de 1917. — Spicer Brothers (Colonial y Foreingn) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. v-4 agosto.

Acta Nº 58343



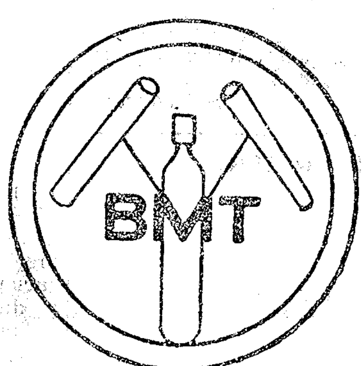
Julio 25 de 1917. — Standard Musical String y Manufacturing Corporation. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. v-4 agosto.

Acta Nº 58348



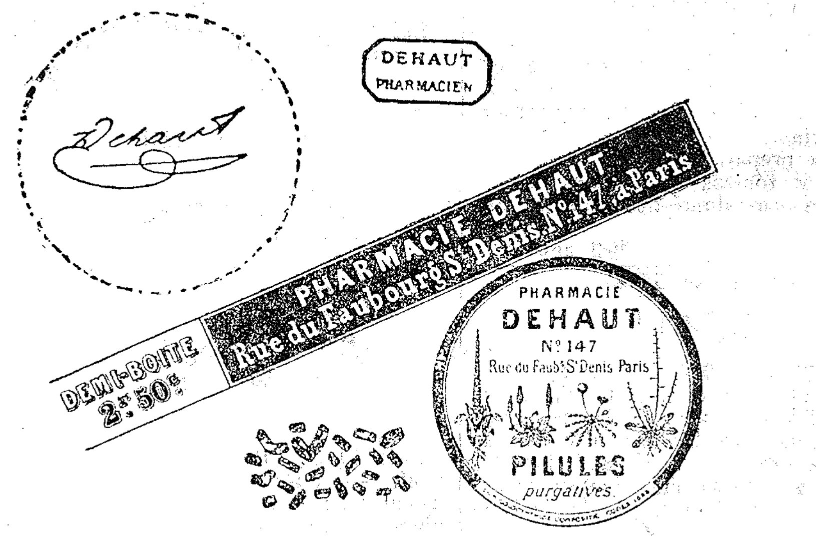
Julio 25 de 1917. — Carlos H. Badano; Alejo P. López Lecube y Raúl Ziegler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia; veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-4 agosto.

Acta Nº 58359



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-4 agosto.

Acta Nº 58344



Julio 25 de 1917. — Dehaut; Des plats y Cie. — Píldoras purgativas, de la clase 2. v-4 agosto.

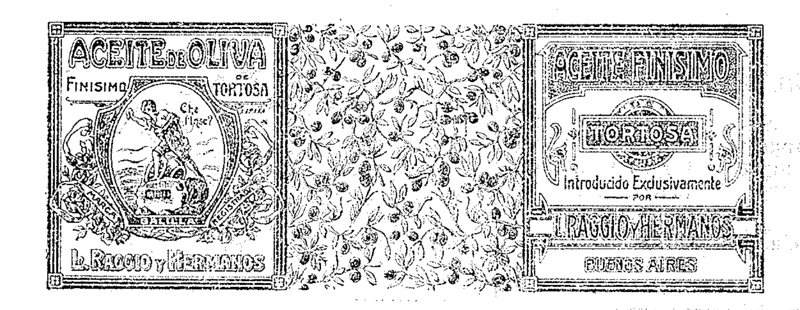
Acta Nº 58345

VIZCACHA

REGISTRADA

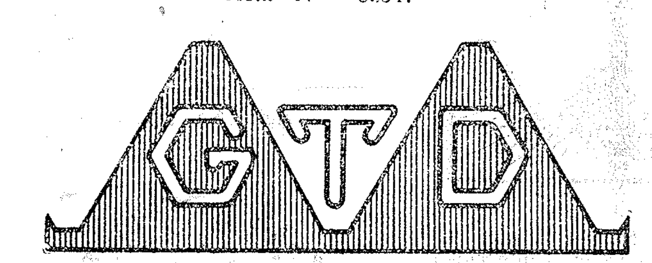
Julio 25 de 1917.—Díaz y Carbajal — Calzados en general sus componentes y accesorios, de la clase 16. v-4 agosto.

Acta Nº 58346



Julio 25 de 1917. — L. Raggio y Hermanos. — Aceites de oliva, de la clase 22. v-4 agosto.

Acta Nº 58347



Julio 25 de 1917. — Greenfield Tap y Die Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-4 agosto.

Acta Nº 58352



Julio 25 de 1917. — Aquiles Ferrer.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, v-4 agosto.

Acta Nº 58323

OFTALMOLOSA

Julio 23 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 agosto

Acta Nº 58324

SIRDYL

Julio 23 de 1917. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 agosto

Acta Nº 54363

C. E. M.

Septiembre 8 de 1916. — Walter Klug. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (substituída).

v-2 agosto.

Acta Nº 58314



Julio 23 de 1917. — Elkhart Carriage y Motor Car Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 agosto

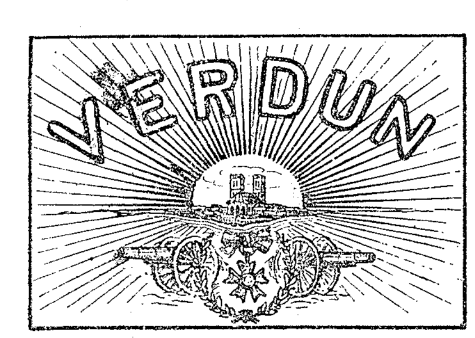
Acta Nº 53167

LA NUEVA ROSARINA

Junio 9 de 1916. — José Dedomenici. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída).

v-4 agosto.

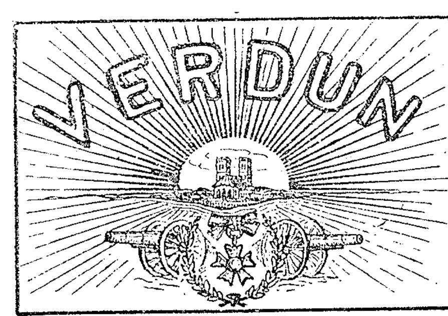
Acta Nº 55075



Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada).

v-4 agosto.

Acta Nº 55076



Noviembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. (modificada)

v-4 agosto.

Acta Nº 58286

PIRACUÁ

Julio 20 de 1917. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22

v-2 agosto.

Acta Nº 58261



Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-4 agosto.

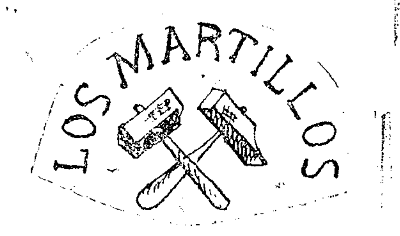
Acta Nº 58262



Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 agosto.

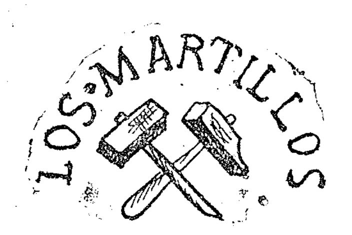
Acta Nº 58263



Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-4 agosto.

Acta Nº 58264



Julio 19 de 1917. — Francisco Francioni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 agosto.

Acta Nº 58341

BLINK

Julio 25 de 1917. — Máximo Adolfo Müller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación; iluminación; refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios; máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado; lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-4 agosto.

Acta Nº 58351



Julio 25 de 1917. — Gehe y Co. A. G. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-6 agosto.

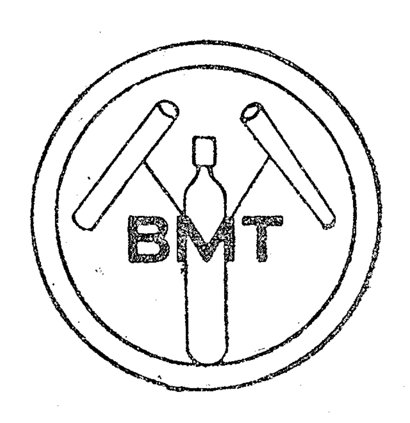
Acta Nº 58353



Julio 26 de 1917. — Fiske Brothers Refining Company. — Aceites en general, de la clase 3.

v-6 agosto.

Acta Nº 58.356



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir metales no usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-6 agosto.

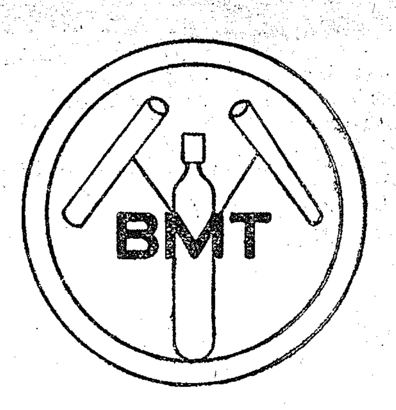
Acta Nº 58349

MOKAFE

Julio 25 de 1917. — Carlos Inglez de Souza. — Cafés en general de la clase 22.

v-6 agosto.

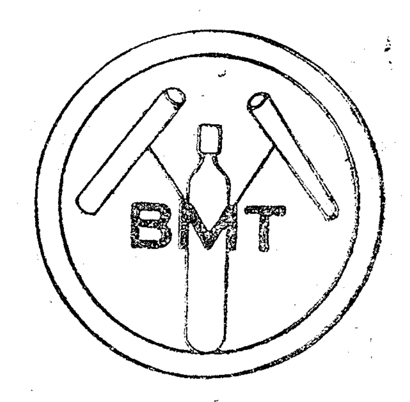
Acta Nº 58357



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-6 agosto.

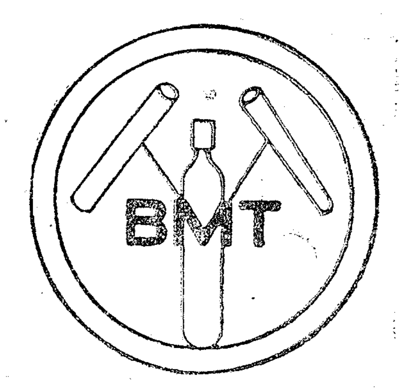
Acta Nº 58358



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-6 agosto.

Acta Nº 58360



Julio 26 de 1917. — The British Mannesmann Tube Company, Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 agosto.

Acta Nº 58354



Julio 26 de 1917. — Spicer Brothers (Colonial y Foreingn) Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-6 agosto.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional